PROSPECTO INFORMATIVO ABREVIADO

PETRÓLEOS DELTA, S.A. (DELTA)

PETRÓLEOS DELTA, S.A. (DELTA), es una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo a las leyes de la República de Panamá mediante Escritura Pública No.7420 del 11 de agosto de 1983 ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá debidamente inscrita a la Ficha 115657, Rollo 11524, Imagen 0002 de la Sección de Micropeliculas (Mercantil) del Registro Público de Panamá desde el 18 de agosto de 1983. Su domicilio comercial está ubicado en Avenida Miguel Brostella, PH Camino de Cruces Piso 7, El Dorado, Ciudad de Panamá, República de Panamá Apartado Postal 0819-07409, Panamá 6, República de Panamá, Teléfono oficina 279-3000 y número de Fax 279-3066.

US$70,000,000
BONOS CORPORATIVOS

La Junta Directiva de Petróleos Delta, S.A. (DELTA) (en adelante el "Emisor"), mediante resolución fechada el 22 de diciembre de 2020 autorizó la emisión y oferta pública de Bonos Corporativos (en adelante, los "Bonos", o los "Bonos 2021"), en forma nominativa, registrada y sin cupones, por un valor nominal de hasta Setenta Millones de Dólares (US$70,000,000), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América sujeto al registro de los mismos en la Superintendencia del Mercado de Valores y su listado en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. (en adelante, la "Emisión", la "Emisión 2021", o la "Emisión de Bonos 2021"). La relación entre el valor nominal de esta Emisión y el capital pagado del Emisor es de 9.49 veces al 30 de septiembre del 2020. Los Bonos serán emitidos en denominaciones de Mil Dólares (US$1,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América y sus múltiplos, en tres (3) series, a saber: la Serie A, la Serie B, y la Serie C. La Serie A será por un monto de Treinta y Cinco Millones de Dólares (US$35,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. El vencimiento de los Bonos de la Serie A será de siete (7) años contados a partir de la Fecha de Liquidación y generará una tasa de interés variable de Libor tres (3) meses más un margen aplicable de 3.25% anual, sujeto a una tasa mínima de 4.50% anual, revisable trimestralmente. La Fecha de Oferta, monto, Fecha de Expedición, la Fecha de Liquidación y la Fecha de Vencimiento de la Serie A serán comunicados a la SMV y la BVP mediante un suplemento al Prospecto Informativo que será presentado por lo menos dos (2) días hábiles antes de su Fecha de Oferta. Los Bonos Serie B podrán ser emitidos en múltiples Subseries (cada una, una "Subserie") según determine el Emisor de acuerdo a sus necesidades y demandas del mercado. El monto acumulativo de los Bonos de las subseries que integran la Serie B será de hasta Quince Millones de Dólares (US$15,000,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. La Fecha de Oferta, la Fecha de Expedición, la Fecha de Liquidación, monto, Tasa de Interés, y Fecha de Vencimiento, de las Subseries que integran la Serie B serán definidas por el Emisor según la demanda del mercado y serán comunicados a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá mediante un suplemento al Prospecto Informativo que será presentado por lo menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta de la Subserie correspondiente. La Serie C será por un monto de hasta Veinte Millones de Dólares (US$20,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. El vencimiento de la Serie C será de doce (12) años contados a partir de la Fecha de Liquidación y generará una tasa de interés variable de Libor tres (3) meses más un margen aplicable de 3.00% anual, sujeto a una tasa mínima de 6.50% anual, revisable trimestralmente. La Fecha de Oferta, monto, la Fecha de Expedición, la Fecha de Liquidación y la Fecha de Vencimiento de la Serie C serán comunicadas a la SMV y la BVP mediante un suplemento al Prospecto Informativo que será presentado por lo menos dos (2) días hábiles antes de su Fecha de Oferta. Los Bonos serán colocados según las necesidades del Emisor. Los intereses de los Bonos serán pagados sobre el Saldo Insoluto a Capital por el Emisor de forma trimestral, los días nueve (9) de los meses de agosto, noviembre, febrero y mayo de cada año hasta su respectiva Fecha de Vencimiento o Fecha de Redención Anticipada (cada una, una "Fecha de Pago de Interés"), de la Serie y Subserie correspondiente, y serán calculados sobre una base de días transcurridos sobre trescientos sesenta (360) días (días transcurridos / 360). El capital de los Bonos para cada Serie y Subserie correspondiente será pagado mediante un sólo abono por el total de la Emisión en las respectivas Fechas de Vencimiento. El Emisor podrá redimir los Bonos de la Serie A y de las Subseries de los Bonos que integran la Serie B al 100% de su valor nominal de acuerdo a lo descrito en la Sección II.A.6 de este Prospecto Informativo. Los Bonos Serie C podrán ser redimidos anticipadamente una vez los Bonos Serie A y la totalidad de las Subseries de los Bonos que integran Serie B (de haberse emitido) sean cancelados, según se describe en la Sección II.A.6. Los Bonos de la Serie A y las Subseries de los Bonos que integran la Serie B de esta Emisión estarán garantizados por el mismo Fideicomiso de Garantía suscrito con BG Trust, Inc. (el "Contrato de Fideicomiso", el "Fideicomiso", o el "Fideicomiso de Garantía") que actualmente garantiza los bonos de otra emisión pública que mantiene el Emisor por la suma de hasta Setenta Millones de Dólares (US$70,000,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, al amparo de la Resolución CNV128-11 de 25 de abril de 2011 (la "Emisión 2011", la "Emisión de Bonos 2011", o los "Bonos 2011") a favor del cual, entre otras cosas, se ha (i) constituido hipoteca y anticresis sobre bienes inmuebles y mejoras existentes de compañías Afiliadas del Emisor y se constituirá aquellas que se vayan adquiriendo a futuro para su operación y (ii) cedido las pólizas de seguros de las mejoras sobre los bienes inmuebles de una compañía aceptable al Fiduciario y que cubra al menos el 80% del valor de dichas mejoras, de ser aplicables, tal y cual se describe en la Sección II.G de este Prospecto Informativo. Dicho Fideicomiso de Garantía habrá sido enmendado antes de la Fecha de Oferta de la Serie A de los Bonos 2021, a fin de establecer, que las obligaciones garantizadas bajo el mismo estarán constituidas de la siguiente manera: (i) mientras existan Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2011 pendientes de pago, de manera primaria, el pago de las Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2011, y de manera adicional y secundaria, el pago de las Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2021; y (ii) una vez canceladas las Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2011, la finalidad del Fideicomiso será garantizar y facilitar, en definitiva, las Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2021. Es decir, que conforme a la modificación de las obligaciones garantizadas del Fideicomiso de Garantía, una vez canceladas las Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2011, el Fideicomiso y las garantías constituidas bajo el mismo, no terminarán, sino que continuarán en plena vigencia y efecto para garantizar el cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2021, las cuales pasarán a ser obligaciones garantizadas primarias, sujeto a las condiciones y términos del Fideicomiso de Garantía enmendado. Los Bonos Serie A y las Subseries de los Bonos que integran la Serie B de esta Emisión tendrán fianza solidaria de Empresa General de Petróleos, S.A., Lubricantes Delta, S.A., Servicentro Uruguay, S.A., y Propiedades PetroDelta, S.A. Los Bonos Serie C no tendrán garantías y estarán subordinados en sus pagos a capital e intereses mientras existan Bonos Serie A y las Subseries de los Bonos que integran la Serie B de esta Emisión emitidos y en circulación, y a todos los pasivos financieros del Emisor existente y futuros. La subordinación de los pagos de capital e intereses de los Bonos Serie C respecto a los Bonos Serie A y las Subseries de los Bonos que integran la Serie B está regida bajo los parámetros estipulados en la Sección II.A.12 de este Prospecto Informativo.

La Serie A de la Emisión cuenta con una calificación de riesgo local de AA.pa y la Serie C de la Emisión cuenta con una calificación de riesgo local de BBB– pa., otorgadas por Moody's Panamá el día de 6 de abril de 2021. **UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO NO GARANTIZA EL REPAGO DE LA EMISIÓN.**

PRECIO INICIAL DE VENTA: 100%

LA OFERTA PÚBLICA DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES. ESTA AUTORIZACION NO IMPLICA QUE LA SUPERINTENDENCIA RECOMIENDA LA INVERSION EN TALES VALORES NI REPRESENTA OPINION FAVORABLE O DESFAVORABLE SOBRE LA PERSPECTIVA DEL NEGOCIO DEL EMISOR. LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES NO SERA RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTE PROSPECTO O DE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO ASÍ COMO LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL EMISOR PARA EL REGISTRO DE SU EMISIÓN.

EL LISTADO Y NEGOCIACIÓN DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADO PARA SU NEGOCIACION POR LA BOLSA DE VALORES DE PANAMA, S.A. ESTA AUTORIZACION NO IMPLICA SU RECOMENDACIÓN U OPINION ALGUNA SOBRE DICHOS VALORES O EL EMISOR

	Precio al Público	Comisiones y Gastos*	Cantidad Neta al Emisor
Por Unidad	1,000.00	7.01	992.99
Total	70,000,000	490,675	69,509,325

* Incluye la Comisión de Venta, Estructuración y Suscripción

Fecha de Oferta Inicial: 26 de abril de 2021

Resolución No. SMV No. 120-21 de 31 de marzo de 2021

Fecha de Impresión: 9 de abril de 2021

BG Investment Co. Inc.
Casa de Valores

Banco General, S.A.
Suscriptor / Estructurador

BG Valores, S.A.
Casa de Valores

DIRECTORIO

Petróleos Delta, S.A. (DELTA)
Emisor
Avenida Miguel Brostella
PH Camino de Cruces Piso 7
Apartado 0819-07409 Panamá 6, República de Panamá
Teléfono 279-3000
Atención: Enrique García
info@petrodelta.com

Banco General, S.A.
Estructurador, Suscriptor y Agente de Pago, Registro y Transferencia
Calle Aquilino de la Guardia y Avenida 5B Sur, Piso E-4
Apartado 0816-00843 Panamá, República de Panamá
Teléfono 303-5001
Fax 269-0910
Atención: Gary Chong-Hon
gchong@bgeneral.com

BG Investment Co., Inc.
Casa de Valores y Puesto de Bolsa
Centro Operativo de Banco General
Ciudad Radia, Urbanización Metropark, Panamá
Apartado 0816-00843 Panamá, República de Panamá
Teléfono 303-7000
Fax 205-1708
Atención: Desmond Alvarado
dalvarado@bgeneral.com

BG Valores, S.A.
Casa de Valores y Puesto de Bolsa
Plaza Banco General, Mezzanine
Calle Aquilino de la Guardia y Calle 50
Apartado 0816-00843 Panamá, República de Panamá
Teléfono 205-1700
Fax 205-1712
Atención: Carlos Samaniego
csamaniego@bgvalores.com

Superintendencia del Mercado de Valores
Entidad de Registro
Edificio PH Global Plaza Piso 8
Calle 50
Panamá República de Panamá
Teléfono 501-1700
Fax 501-1709
info@supervalores.gob pa

Bolsa de Valores de Panamá, S.A.
Listado
Edificio Bolsa de Valores de Panamá
Avenida Federico Boyd y Calle 49
Panamá República de Panamá
Teléfono 269-1966
Fax 269-2457
Atención: Myrna Palomo
bvp@panabolsa.com

Alemán, Cordero, Galindo & Lee
Asesores Legales – Estructurador
Edificio Humboldt Piso 2
Panamá, República de Panamá
Teléfono 269-2620
Fax 264-3257
Atención: Rafael Marquinez
rmarquinez@alcogal.com

BG Trust, Inc
Fiduciario
Calle Aquilino De La Guardia y Ave. 5B Sur
Panamá, República de Panamá
Teléfonos 303-8160
Fax 269-0910
Atención: Valerie Voloj
vvoloj@bgeneral.com

Moody's Local PA Calificadora de Riesgo S.A.
Calificadora de Riesgo
Calle 50 y 54 Este, Bella Vista
Panamá, República de Panamá
Teléfono (511) 214-3790
Fax (511) 214-3790
Atención: Juan Martans
Juan.Martans@moodys.com

INDICE

I. FACTORES DE RIESGO 4

A. De La Oferta 4
B. El Emisor 7

II. DESCRIPCION DE LA OFERTA 10

A. Detalles de la Oferta 10
B. Plan de Distribución 29
C. Mercados 31
D. Gastos de la Emisión 32
E. Uso de los Fondos 32
F. Impacto de la Emisión 33
G. Garantías 33

III. EMISIONES EN CIRCULACIÓN 44

IV. ANEXOS 45

I. FACTORES DE RIESGO

A. De La Oferta

Riesgo de Existencia de Acreencias que Tengan Preferencia o Prelación en el Cobro Sobre la Emisión
El pago a capital e intereses de los Bonos no tiene preferencia sobre las demás acreencias que se tengan contra el Emisor, excepto por las prelaciones establecidas en este Prospecto y por las leyes aplicables en caso de declaratoria de toma de control administrativo, reorganización o liquidación forzosa.

Riesgo por Ausencia de Fondo de Amortización
El pago de los intereses y capital no está garantizado por un fondo de amortización. Existe el riesgo de que el Emisor no cuente con la liquidez necesaria para cumplir con el servicio de deuda o con la posibilidad obtener un financiamiento para el repago del capital.

Riesgo de Ausencia Parcial de Garantías de la Emisión
Los Bonos de la Serie A y las Subseries de los Bonos que integran la Serie B de la Emisión 2021 estarán garantizados por el mismo Fideicomiso Irrevocable de Garantía suscrito con BG Trust, Inc., como fiduciario, constituido para garantizar y facilitar, en definitiva, (i) el pago de las sumas adeudadas o que se lleguen a adeudar por virtud de (i) una Línea de Adelantos otorgada por Banco General, S.A. por la suma de por la suma de Sesenta y Cinco Millones de Dólares (US$65,000,000.00) y (ii) de las Series A y B que forman parte de una emisión pública de bonos corporativos realizada por el Emisor, por la suma de Setenta Millones de Dólares (US$70,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, según la mima fue aprobada por la Comisión Nacional de Valores (CNV) (hoy, Superintendencia del Mercado de Valores) mediante la Resolución CNV No. 128-11 del 25 de abril de 2011.

La Línea de Adelantos mencionada en el párrafo anterior ya ha sido cancelada con fondos producto de la venta de los Bonos 2011.

La Emisión de Bonos 2021 no contará con garantías hasta tanto el referido Fideicomiso de Garantías sea enmendado, incluyendo su inscripción en el Registro Público de Panamá, antes de la Fecha de Oferta de la Serie A de los Bonos 2021, de manera que mientras existan Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2011 pendientes de pago, el Fideicomiso de Garantía garantizará (i) de manera primaria, el pago de las Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2011, y (ii) de manera secundaria, el pago de las Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2021. A partir de la cancelación de las Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2011, es decir, a partir de la Fecha de Cancelación de las Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2011, la finalidad del Fideicomiso será garantizar y facilitar, en definitiva, las Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2021. Es decir, que conforme a la modificación de las obligaciones garantizadas bajo el Fideicomiso de Garantía, una vez canceladas las Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2011, el Fideicomiso y las garantías constituidas bajo el mismo, no terminarán, sino que continuarán en plena vigencia y efecto para garantizar el cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2021, sujeto a las condiciones y términos del Fideicomiso de Garantía enmendado.

De igual forma, en adición al Contrato de Fideicomiso, la Hipotecas sobre Bienes Inmuebles que también garantiza los Bonos 2011, actualmente constituida sobre bienes inmuebles y mejoras existentes de compañías Afiliadas, será enmendada, incluyendo la inscripción en el Registro Público de Panamá en el caso de la hipoteca, antes de la Fecha de Oferta de la Serie A los Bonos 2021, principalmente, para incorporar una referencia expresa a las obligaciones del Emisor derivadas de los Bonos 2021 como obligaciones garantizadas secundarias, de manera que una vez canceladas las Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2011, estas garantías no terminarán, sino que continuarán en plena vigencia y efecto para garantizar el cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2021, sujeto a las condiciones y términos del Fideicomiso de Garantía enmendado.

Las sociedades Empresa General de Petróleos, S.A., Lubricantes Delta S.A., Servicentro Uruguay, S.A., Propiedades PetroDelta, S.A., fiadoras solidarias de la presente Emisión, deberán otorgar fianzas solidarias a favor de los Tenedores Registrados de los Bonos Serie A y B de la Emisión 2021, previo a la Fecha de Oferta de la Serie A los Bonos 2021.

Riesgo por Fideicomiso de Garantía Ómnibus o Paraguas
Un mismo fideicomiso sirve de garantía a varias obligaciones del Emisor, distintas a la emisión original. En tal sentido, los Bonos de la Serie A y las Subseries de los Bonos que integran la Serie B de esta Emisión estarán garantizados por el mismo Fideicomiso de Garantía que actualmente garantiza los Bonos 2011.

Riesgo por No Redención de Bonos
En el caso de que el emisor no pueda cancelar las Series detalladas en la sección de Uso de Fondos del presente Prospecto Informativo las cuales forman parte de la emisión de bonos autorizada mediante Resolución CNV No. 128-11 del 25 de abril de 2011, el Emisor se vería obligado a seguir haciendo frente a las obligaciones contraídas bajo dicha emisión correspondientes al pago de intereses y capital, lo cual puede afectar de manera adversa la capacidad del Emisor de hacer frente a las obligaciones de la presente Emisión. A continuación, un detalle de los bonos emitidos bajo la referida emisión de bonos, así como de los Valores Comerciales Negociables emitidos por el Emisor, autorizados mediante Resolución CNV No. 132-11 de 25 de abril de 2011, ambas al 30 de septiembre de 2020:

Resolución de Autorización de Registro	Fecha de la Resolución	Titulo Valor Autorizado	Monto Autorizado en la Emisión	Monto en Circulación	Monto Disponible para la venta
CNV No. 128-11	25 de abril de 2011	Bonos Corporativos	US$70,000,000	US$55,000,000	US$0
CNV No. 132-11	25 de abril de 2011	Valores Comerciales Negociables	US$40,000,000	US$5,000,000	US$0
Totales			**US$ 110,000,000**	**US$60,000,000**	**US$0**

Adicionalmente, el Emisor realizará una emisión de Valores Comerciales Negociables por la suma de hasta Cuarenta Millones de Dólares (US$40,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, la cual se registrará con la Superintendencia del Mercado de Valores, simultáneamente con la presente Emisión.

El no cumplimiento de estas condiciones es considerado una Causal de Vencimiento Anticipado y podrá dar lugar a que se expida una Declaración de Vencimiento Anticipado, según se detalla en la Sección II.A.13 de este Prospecto Informativo. Los bienes inmuebles de propiedad de Afiliadas del Emisor otorgados en garantía podrían sufrir una disminución en su valor de mercado y por consiguiente su valor de realización podría ser inferior al monto de las obligaciones de pago relacionadas con la presente Emisión.

Los Bonos de la Serie C no cuentan con garantía.

Riesgo por Fiadores Solidarios Compartidos
Las sociedades Empresa General de Petróleos, S.A., Lubricantes Delta S.A., Servicentro Uruguay, S.A., Propiedades PetroDelta, S.A., fiadoras solidarias de la presente Emisión también lo serán de una Emisión de Valores Comerciales Negociables por la suma de hasta Cuarenta Millones de Dólares (US$40,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, la cual se registrará con la Superintendencia del Mercado de Valores, simultáneamente con la presente Emisión.

Riesgo por Condiciones Financieras
Los términos y condiciones de los Bonos contienen acuerdos y restricciones financieras, según se detallan en la Sección II.A.11, que podrían limitar la flexibilidad financiera y operativa del Emisor.

Riesgo de Redención Anticipada
Esta Emisión, contempla ciertas condiciones por medio de las cuales pudiera darse la redención anticipada de las Series o Subseries de la Emisión. Dichas condiciones se encuentran detalladas en la Sección II.A.6 de este Prospecto Informativo (Redención Anticipada).

Riesgo por Obligaciones de Informar e Inspecciones, de Hacer y de No Hacer
El incumplimiento por parte del Emisor de cualquiera de las Obligaciones de Informar e Inspeccionar, de las Obligaciones de Hacer o de las Obligaciones de No Hacer descritas en la Sección II.A.8, Sección II.A.9 y Sección II.A.10, respectivamente, de este Prospecto Informativo y en los Bonos, o de cualesquiera términos y condiciones de los Bonos o de los demás documentos y acuerdos que amparan la presente Emisión conllevará, siempre que dicho incumplimiento dé lugar al derecho de que se declare el vencimiento anticipado de la deuda bajo los Bonos por razón de su aceleración, y en efecto se declare dicha aceleración, al vencimiento anticipado de las obligaciones del Emisor bajo los Bonos 2021.

Riesgo de Modificación de Términos y Condiciones
Toda la documentación que ampara esta Emisión podrá ser corregida o enmendada por el Emisor, sin el consentimiento de los Tenedores Registrados con el propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación. El Emisor deberá suministrar tales correcciones o enmiendas a la Superintendencia del Mercado de Valores para su autorización previa su divulgación. Esta clase de cambios no podrá en ningún caso afectar adversamente los intereses de los Tenedores Registrados. Copia de la documentación que ampare cualquier corrección o enmienda será suministrada a la Superintendencia del Mercado de Valores quien la mantendrá en sus archivos a la disposición de los interesados.

En el caso de cualquier otra modificación o cambio que el Emisor desee realizar en los Términos y Condiciones de los Bonos y/o en la documentación que ampara esta Emisión, incluyendo la dispensa del cumplimiento de obligaciones, las condiciones de aprobación para dichas modificaciones, cambios y/o dispensas serán las establecidas en la Sección II.A.19 de este Prospecto Informativo.

Adicionalmente, se deberán aplicar las normas adoptadas por la Superintendencia del Mercado de Valores las cuales regulan el procedimiento para la presentación de solicitudes de registro de modificaciones a términos y condiciones de valores registrados en la Superinteudencia del Mercado de Valores, así como cualquier otra disposición que ésta determine.

Riesgo de Vencimiento Anticipado
Esta Emisión de Bonos conlleva ciertas Causales de Vencimiento Anticipado que en el caso de que se suscite alguno de ellos, de forma individual o en conjunto, puede dar lugar a que se declare de plazo vencido esta Emisión según se describe en la Sección II.A.13 de este Prospecto Informativo.

Riesgo por Liquidez de Mercado Secundario
El mercado de valores panameño es pequeño y poco desarrollado. No existe un gran número de inversionistas institucionales e inversionistas en general que facilite la venta de valores de manera permanente. Por ende, un Tenedor Registrado que desee vender sus Bonos podría no encontrar compradores para ellos en ese momento.

Los Bonos se ofrecerán tanto a personas naturales como a instituciones. Los accionistas, directores, dignatarios y demás empleados del Emisor tendrán derecho a ser Tenedores Registrados de los Bonos. Adicionalmente, no existe limitación en cuanto al número de Tenedores Registrados o porcentaje de tenencia de los títulos valores, lo cual puede afectar su liquidez.

Riesgo por Responsabilidad Limitada
El artículo 39 de la Ley 32 de 1927 sobre Sociedades Anónimas de la República de Panamá establece que los accionistas sólo son responsables respecto a los acreedores de la compañía hasta la cantidad que adeuden a cuenta de sus acciones. En caso de quiebra o insolvencia, el accionista que tiene sus acciones totalmente pagadas no tiene que hacer frente a la totalidad de las obligaciones de la sociedad, es decir, responde hasta el límite de su aportación.

Riesgo de Tratamiento Fiscal
El Emisor no puede garantizar que se mantendrá el tratamiento fiscal actual en cuanto a los intereses generados por los Bonos y las ganancias de capital provenientes de la enajenación de los Bonos ya que la eliminación o modificación de dichos beneficios compete a las autoridades nacionales.

Riesgo de Uso de Fondos
En caso de que los fondos no sean utilizados según está establecido en la Sección II.E de este Prospecto Informativo, se pudiera afectar la condición financiera del Emisor, limitando los fondos disponibles para hacer frente a las obligaciones establecidas bajo esta Emisión.

Riesgo de Partes Relacionadas
Banco General, S.A., asesor financiero, suscriptor y Agente de Pago, Registro y Transferencia de esta Emisión y el Emisor tienen una relación comercial como resultado de diversos financiamientos. Adicionalmente, Empresa General de Inversiones, S.A. (EGI), 61% dueña de BG Financial Group y a su vez 100% dueña de Banco General, S.A., es 100% dueña de Empresa General de Petróleos, S.A., propietaria al 100% del Emisor.

BG Investment Co., Inc. y BG Valores, S.A., Casas de Valores y Puestos de Bolsa de esta Emisión, ambas subsidiarias en un cien por ciento (100%) de Banco General, S.A., son accionistas de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. y de LatinClear. BG Trust, Inc., el Fiduciario de esta Emisiónu, es subsidiaria cien por cieuto (100%) de BG Investment Co., Inc., quien a su vez es

subsidiaria en un cien por ciento (100%) de Banco General, S.A., que actúa como Suscriptor, Agente Estructurador y Agente de Pago, Registro y Transferencia de la Emisión.

Los auditores externos del Emisor y el Asesor Legal de los Estructuradores no tienen relación accionaria, ni han sido ni son empleados del Emisor, ni de las Casas de Valores, ni del Suscriptor, Agente Estructurador y Agente de Pago, Registro y Transferencia, ni de los Asesores Legales.

El Asesor Legal del Agente Estructurador de esta Emisión será la firma Alemán, Cordero, Galindo & Lee.

Raúl Alemán Zubieta, Juan Raúl Humbert, y Michelle Núñez, son directores de Petróleos Delta, S.A. (DELTA) y ejecutivos de Banco General, S.A.

Rolando Arias y Gary Chong Hon, son directores de Latinex Holdings, Inc. y ejecutivos de Banco General, S.A., el Suscriptor, Agente Estructurador y Agente de Pago, Registro y Transferencia de la Emisión.

No existen políticas o condiciones bajo las cuales se realizan créditos entre las partes relacionadas.

B. El Emisor

Riesgo por Apalancamiento de Deuda, ROA y ROE
De colocarse la totalidad de los Bonos bajo esta Emisión por US$70,000,000 (US$69,509,325 neto de gastos de la emisión), el apalancamiento financiero del Emisor (pasivos sobre aportes de capital) al 30 de septiembre de 2020 aumenta de 26.29 veces a 28.32 veces.

La rentabilidad del Emisor sobre sus activos promedio durante los últimos doce (12) meses terminado el 30 de septiembre de 2020 (ROA) fue de 1.79% y la rentabilidad del Emisor sobre su patrimonio promedio durante los últimos doce (12) meses terminado el 30 de septiembre de 2020 (ROE) fue de 5.02%.

El índice de liquidez (activos circulantes entre pasivos circulantes) del Emisor al 30 de septiembre del 2020 fue de 2.23 veces.

Riesgo de Tasa de Interés
El margen neto del Emisor pudiese verse afectado por las fluctuaciones en las tasas de interés. Los flujos de efectivo futuros y el valor de un instrumento financiero pueden fluctuar debido a cambios en las tasas de interés en el mercado.

Los Bonos Serie A y las subseries de los Bonos que integran la Serie B devengarán intereses con base en una tasa de interés fija o variable o cualquier combinación de estas (incluyendo la conversión de tasa fija a tasa variable o viceversa y la aplicación de un mínimo), que será acordada entre el Emisor y los suscriptores establecida según las condiciones de mercado existentes y será notificada a la SMV y a la BVP mediante suplemento al Prospecto Informativo que será presentado con por lo menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta de la Subserie o Serie correspondiente. En caso de que la tasa de interés sea variable, tomando en consideración la Tasa LIBOR para su cálculo, si ocurre un aumento en la Tasa LIBOR, los gastos de intereses del Emisor aumentarían, se podría afectar la condición financiera del Emisor, limitando los fondos disponibles para hacer frente a las obligaciones establecidas bajo esta Emisión.

Los Bonos Serie C (Subordinada) devengarán una tasa de interés fija. En caso de que las tasas de interés del mercado aumenten respecto a los niveles de tasas de interés vigentes al momento en el que se emitieron los Bonos Serie C (Subordinada), el inversionista podría perder la oportunidad de invertir en otros productos a las tasas de interés vigentes en el mercado en ese momento y recibir una tasa de interés superior. Un aumento en las tasas de interés del mercado también conlleva a una reducción en el precio de los Bonos Serie C (Subordinada).

Si antes de la finalización de cualquier Periodo de Interés de cualquier Serie o Subserie Agente de Pago, Registro y Transferencia determina y, en el momento en que se estime conveniente, según instrucciones que reciba de parte de la Mayoría Tenedores Registrados, le notifica al Emisor, que ha ocurrido cualquiera de los eventos establecidos en la Sección II.A.5 del Prospecto Informativo en relación con la indisponibilidad o imposibilidad de determinación de la Tasa LIBOR, se han establecido mecanismos para el establecimiento de una Tasa de Sucesión de LIBOR Total y en caso que ello no se logre en ese caso la Serie o Subserie respectiva en su totalidad se considerará de plazo vencido.

Riesgo Fiscal
El Emisor no puede garantizar que no habrá variaciones en el marco fiscal aplicable a las personas jurídicas en general y/o a las actividades comerciales que lleva a cabo el Emisor.

Riesgo por Reducción Patrimonial
Una reducción patrimonial del Emisor como resultado de utilidades retenidas negativas puede tener un efecto adverso en la condición financiera del Emisor deteriorando sus indicadores de apalancamiento.

Riesgo de Desastres Naturales
El acaecimiento de un desastre natural podría tener un impacto severo sobre los activos físicos del Emisor. Adicionalmente, los daños sufridos debido a un desastre natural podrían exceder los límites de cobertura de las pólizas de seguro del Emisor. Por otra parte, los efectos de un desastre natural en la economía panameña podrían causar un declive temporal o permanente en la demanda de energía. La ocurrencia de un desastre natural, particularmente uno que cause daños que excedan las coberturas de las pólizas de seguro del Emisor, podría afectar adversamente los negocios, la condición financiera y/o los resultados operativos del Emisor.

Los Efectos Económicos Mundiales del Brote del Coronavirus Podrían Afectar Adversamente la Economía de Panamá
El brote de la enfermedad del Coronavirus 2019 ("COVID-19") está teniendo actualmente un impacto adverso indeterminado en la economía mundial. Según ha sido reportado, el Coronavirus se detectó por primera vez en Wuhan, Provincia de Hubei, China, y se comunicó por primera vez a la oficina de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en China, el 31 de diciembre de 2019. El 30 de enero de 2020, la OMS declaró que COVID-19 era una emergencia de salud pública de interés internacional y el 11 de marzo de 2020 declaró el brote como una pandemia.

COVID-19 ha empezado a causar numerosos efectos mundiales en la actividad comercial en general. En Panamá, tras el descubrimiento del primer caso de COVID-19 en el país, el Gobierno implementó varias medidas de protección, entre ellas la declaración del Estado de Emergencia Nacional, decretando el toque de queda nacional, la suspensión de los vuelos internacionales de pasajeros y la ampliación de la amnistía fiscal.

En este momento, dada la incertidumbre del efecto duradero de COVID-19, no se puede determinar el impacto financiero en la economía de Panamá. A mediano y largo plazo, si se prolonga la propagación del COVID-19, esto podría impactar adversamente a las distintas economías y los mercados financieros de Panamá y de muchos otros países, lo que daría lugar a una recesión económica que podría, entre otros efectos, reducir los flujos de comercio internacional, incluyendo los envíos través del Canal de Panamá y el tráfico aéreo a través del Aeropuerto de Tocumen. La ocurrencia de estos eventos podría tener un efecto adverso en la economía de Panamá y por consiguiente, indirectamente, en la capacidad financiera de diversas empresas del país, incluyendo las aplicables a la industria donde el Emisor opera.

Riesgo de la Industria
En este ambiente de fuertes presiones sobre la industria del petróleo, la estrategia de Petróleos Delta, S.A. (DELTA), continúa fundamentada en un proceso ordenado de expansión y ampliación de su participación en el mercado de los derivados del petróleo en Panamá y Costa Rica, modernizar sus recursos tecnológicos, y revisar permanentemente sus procesos de negocios con el objeto de mantenerse como una empresa de primera línea en el mercado de productos derivados del petróleo en sus tres componentes a saber: (i) estaciones, mediante un agresivo plan de mejoras y modernización de las instalaciones existeutes, y la construcción de nuevas estaciones que estratégicamente contribuyan a la expansión de este sector; (ii) en el sector de las industrias y comercios, mediante la consecución de nuevas cuentas, incorporando la oportunidades que brindan las áreas revertidas del Canal de Panamá y las empresas estatales privatizadas y (iii) lograr altos niveles de eficiencia en las operaciones por medio de la supervisión y revisión permanente de los procesos.

Riesgo de Precios del Petróleo
Existen factores que escapan del control absoluto del Emisor y que pudieran afectar su desempeño económico, entre los cuales hay que destacar la fluctuación del precio del crudo a nivel internacional que podría producir aumentos significativos en los precios de los derivados de petróleo que mercadea el Emisor lo cual a su vez puede tener un impacto adverso en sus volúmenes de ventas, utilidades y su flujo de caja. En adición, cambios en el marco regulatorio que introduzcan nuevos impuestos, tasas o contribuciones pueden traer como consecuencia un impacto negativo en las actividades del negocio del Emisor.

Riesgo de Implementación Parcial de Políticas de Gobierno Corporativo
La Junta Directiva del Emisor ha tomado en consideración y adoptado parcialmente, según se apliquen al giro del negocio, las recomendaciones sobre buen gobierno corporativo contenidas en el Acuerdo No. 12-2003 de la Superintendencia del Mercado de Valores.

Riesgo de Capacidad de Pago de Emisiones
El Emisor al 30 de septiembre de 2020 mantiene las siguientes Emisiones autorizadas por la Superintendencia de Mercado de Valores de Panamá: (i) Bonos Corporativos por un monto de hasta US$70,000,000 autorizados mediante Resolución CNV No. 128-11 del 25 de abril de 2011, y (ii) Valores Comerciales Negociables por un monto de hasta US$40,000,000 autorizado mediante la Resolución CNV No. 132-11 del 25 de abril de 2011, razón por la cual los pagos de los compromisos de la presente Emisión pueden verse afectados por el pago de emisiones anteriores los cuales se detallan a continuación:

Resolución de Autorización de Registro	**Fecha de la Resolución**	**Titulo Valor Autorizado**	**Monto Autorizado en la Emisión**	**Monto en Circulación**	**Monto Disponible para la venta**
CNV No. 128-11	25 de abril de 2011	Bonos Corporativos	US$70,000,000	US$55,000,000	US$0
CNV No. 132-11	25 de abril de 2011	Valores Comerciales Negociables	US$40,000,000	US$5,000,000	US$0
Totales			**US$ 110,000,000**	**US$60,000,000**	**US$0**

Adicionalmente, el Emisor realizará una emisión de Valores Comerciales Negociables por la suma de hasta Cuarenta Millones de Dólares (US$40,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, la cual se registrará con la Superintendencia del Mercado de Valores, simultáneamente con la presente Emisión.

II. DESCRIPCION DE LA OFERTA

A. Detalles de la Oferta

La Junta Directiva del Emisor, mediante resolución fechada el 22 de diciembre de 2020 autorizó la Emisión de Bonos por un valor nominal de hasta Setenta Millones de Dólares (US$70,000,000), (en adelante, "Dólares") en tres (3) series, a saber:

Serie A: será por un monto de Treinta y Cinco Millones de Dólares (US$35,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

Serie B: será por un monto de hasta Quince Millones de Dólares (US$15,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. La Serie B estará integrada por múltiples Subseries.

Serie C: será por un monto de hasta Veinte Millones de Dólares (US$20,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

La relación entre el valor nominal de esta Emisión y el capital pagado del Emisor es de 9.49 veces al 30 de septiembre del 2020.

La ratio resultante del total de pasivo entre el capital pagado del Emisor al 30 de septiembre de 2020 es 26.29 veces.

La relación del valor nominal de la Emisión sobre el patrimonio del Emisor es 0.65 veces.

Los Bonos serán ofrecidos por Petróleos Delta, S.A, (DELTA), a título de Emisor, registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores y listados en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. y los mismos estarán sujetos a los siguientes términos y condiciones:

1. Expedición, Fecha, Autenticación y Registro de los Bonos

Los valores que serán ofrecidos por Petróleos Delta, S.A. (DELTA) serán Bonos Corporativos por un monto total de hasta Setenta Millones de Dólares (US$70,000,000), en tres (3) Series: Serie A, Serie B, emitidos en múltiples Subseries, y Serie C. Los Bonos serán emitidos en forma nominativa, en denominaciones de mil Dólares (US$1,000) y sus múltiplos.

Los Bonos serán emitidos en títulos globales y/o en títulos individuales. Para que sean una obligación válida y exigible del Emisor, los mismos deberán estar firmados en nombre y representación del Emisor por: (i) el Presidente conjuntamente con el Tesorero o el Secretario de la sociedad, o (ii) quienes de tiempo en tiempo autorice la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas, y autenticados y fechados por un empleado autorizado del Agente de Pago, Registro y Transferencia. Las firmas del Emisor deberán ser originales pero la firma del empleado autorizado del Agente de Pago, Registro y Transferencia podrá ser manuscrita y original o estar impresa. Cada Bono será firmado, fechado y autenticado por el Agente de Pago, Registro y Transferencia, como diligencia de autenticación, en la Fecha de Expedición, según corresponda o, en relación con Bonos Globales, conforme el Emisor le instruya mediante la anotación de la siguiente leyenda:

"Este Bono forma parte de una emisión por un monto total de hasta Setenta Millones de Dólares (US$70,000,000), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, y el mismo ha sido emitido conforme al Contrato de Agencia de Pago, Registro y Transferencia suscrito por Petróleos Delta, S.A. (DELTA) el [•] de [•] de 2021".

Firmas Verificadas
por Banco General, S.A.

_____
Firma Autorizada

El Agente de Pago, Registro y Transferencia mantendrá en sus oficinas principales un registro (el "Registro") en el cual anotará la Fecha de Expedición de cada Bono, el nombre y la dirección de la(s) persona(s) a favor de quien(es) dicho Bono sea inicialmente expedido, así como el de cada uno de los subsiguientes endosatarios del mismo. Los términos "Tenedor Registrado" o "Tenedores Registrados" significan aquella(s) persona(s) a cuyo(s) nombre(s) un Bono esté inscrito en el Registro en un determinado momento.

El vencimiento de los Bonos de la Serie A será de siete (7) años contados a partir de la Fecha de Liquidación. La Fecha de Oferta, monto, Fecha de Expedición, la Fecha de Liquidación y la Fecha de Vencimiento de la Serie A serán comunicados a la SMV y la BVP mediante un suplemento al Prospecto Informativo que será presentado por lo menos dos (2) días hábiles antes de su Fecha de Oferta.

La Fecha de Oferta, la Fecha de Expedición, la Fecha de Liquidación, monto, Tasa de Interés, y Fecha de Vencimiento, de las Subseries de los Bonos que integran la Serie B serán definidas por el Emisor según la demanda del mercado y serán comunicados a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá mediante un suplemento al Prospecto Informativo que será presentado por lo menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta de la Subserie correspondiente.

El vencimiento de la Serie C será de doce (12) años contados a partir de su Fecha de Liquidación. La Fecha de Oferta, monto, la Fecha de Expedición, la Fecha de Liquidación y la Fecha de Vencimiento de la Serie C serán comunicadas a la SMV y la BVP mediante un suplemento al Prospecto Informativo que será presentado por lo menos dos (2) días hábiles antes de su Fecha de Oferta.

2. Agente de Pago, Registro y Transferencia

El Emisor ha designado a Banco General, S.A. ("Banco General") como Agente de Pago, Registro y Transferencia, el cual prestará el servicio de pago de los intereses y del capital de los Bonos cuando correspondan, mantendrá un Registro de los Tenedores Registrados de cada Bono y tramitará las transferencias, cambios de titularidad y canjes de los Bonos que se requieran. Por tanto, Banco General (el "Agente de Pago", el "Agente de Pago y Registro", "Agente de Pago de los Bonos 2021" o "Agente de Pago, Registro y Transferencia") y el Emisor han celebrado un contrato de agencia de pago (el "Contrato de Agencia"). Una copia de tal contrato reposa en la SMV y en la BVP.

El Agente de Pago mantendrá un registro en el cual anotará la Fecha de Liquidación de cada Bono, el nombre y la dirección de la(s) persona(s) a favor de quien(es) dicho Bono sea inicialmente expedido, así como cada uno de los subsiguientes endosatarios del mismo.

El Agente de Pago mantendrá en sus oficinas principales el Registro de Bonos en el cual anotará (1) la Fecha de Expedición de cada Bono, el número de Bonos de que sea titular cada Tenedor Registrado, y valor nominal de cada uno de los Bonos; (2) el nombre y dirección del Tenedor Registrado de cada uno de los Bonos que sea inicialmente expedido, así como el de cada uno de los subsiguientes endosatarios o cesionario del mismo; (3) la forma de pago de los intereses y el capital, elegida por cada Tenedor Registrado; (4) el monto pagado a cada Tenedor Registrado en concepto de capital e intereses; (5) los gravámenes y restricciones legales y contractuales que se han establecido sobre los Bonos; (6) el nombre del apoderado, mandatario o representante de los Tenedores Registrados o de la persona que haya adquirido poder de dirección de acuerdo a la ley; y (7) cualquier otra información que el Agente de Pago, Registro y Transferencia considere conveniente. En caso de que el Registro fuere destruido o resultase inaccesible al Emisor en la Fecha de Vencimiento o Fecha de Redención Anticipada, de haberla, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, el Emisor queda autorizado por los Tenedores Registrados a pagar el capital o los intereses de los Bonos de acuerdo con lo indicado en los Bonos originales emitidos y presentados para dicho propósito.

El Agente de Pago también mantendrá la siguiente información:

- Bonos emitidos y en circulación por denominación y número;
- Bonos no emitidos y en custodia por número;
- Bonos cancelados mediante redención, por reemplazo de Bonos mutilados, destruidos, perdidos o hurtados, y por canje por Bonos de diferente denominación

Además, el Agente de Pago se compromete a:

i. Calcular los intereses a ser generados por los Bonos en cada Período de Interés, de conformidad con los términos y condiciones de los Bonos.
ii. Notificar por escrito al Emisor y al Fiduciario el monto de los intereses correspondientes a cada Período de Interés y el monto de capital que deba ser pagado en cada Fecha de Pago de Interés en los casos en que aplique una tasa de interés variable. La notificación deberá darse por escrito a más tardar siete (7) Días Hábiles antes de la Fecha de Pago de Interés correspondiente.

iii. Pagar a los Tenedores Registrados los intereses y el capital de los Bonos en cada Fecha de Pago de Interés, Fecha de Vencimiento y Fecha de Redención Anticipada (de haberla), según corresponda, con los fondos que para tal fin reciba del Emisor o del Fiduciario, según los términos y condiciones del presente Contrato, los Bonos, el Fideicomiso de Garantía y del Prospecto Informativo.
iv. Notificar por escrito al Emisor, al Fiduciario, a los Garantes Hipotecarios, a los Fiadores Solidarios, a cada uno de los Tenedores Registrados, a la SMV, a la BVP y a la Central Latinoamericana de Valores, S.A. sobre la ocurrencia de cualquier Causal de Vencimiento Anticipado apenas tenga conocimiento de ello, no obstante que dicha causal pueda ser subsanada dentro del período de cura, según los términos y condiciones de los Bonos y el Prospecto Informativo.
v. Expedir, a solicitud del Emisor, las certificaciones que éste solicite en relación con los nombres de los Tenedores Registrados y el Saldo Insoluto a Capital de sus respectivos Bonos y de los intereses adeudados y el número de Bonos emitidos y en circulación.
vi. Expedir, a solicitud del respectivo Tenedor Registrado, las certificaciones haciendo constar los derechos que el solicitante tenga sobre los Bonos.
vii. Expedir una Declaración de Vencimiento Anticipado, cuando así se lo solicite una Mayoría de Tenedores Registrados.
viii. Con base en una certificación que reciba de parte del Emisor para tales efectos, revisar el cumplimiento de las Condiciones para el Pago de Capital e Intereses de los Bonos Serie C.
ix. Remitir una nota al respectivo Puesto de Bolsa notificando el no cumplimiento de las Condiciones para el Pago de Capital e Intereses de los Bonos Serie C.
x. Recibir del Emisor, de los Garantes Hipotecarios, de los Fiadores Solidarios y/o del Fiduciario todas las comunicaciones que éstos deban enviar a los Tenedores Registrados, y viceversa.
xi. Transmitir al Emisor una copia de toda comunicación o notificación recibida de un Tenedor Registrado que requiera de una acción o decisión por parte del Emisor dentro de los tres (3) Días Hábiles siguientes al recibo de la misma.
xii. Realizar cualquier otro servicio relacionado con, o inherente al, cargo de Agente de Pago, Registro y Transferencia y los demás servicios que el Agente de Pago, Registro y Transferencia convenga con el Emisor.
xiii. Informar al Fiduciario, a los Tenedores Registrados, a la SMV, a la BVP y a la Central Latinoamericana de Valores, S.A., en caso de que no pueda realizar el pago de interés y/o capital, según corresponda, a favor de los Tenedores Registrados, por no contar con los fondos suficientes para realizar dicho pago.
xiv. Suministrar cualquier información o explicación requerida por la SMV y entidades autorreguladas.

El Contrato de Agencia reglamenta el pago y transferencia de los Bonos, según lo dispuesto en este Prospecto Informativo, autorizando el pago prioritario de los gastos y comisiones del Agente de Pago, liberando al Agente de Pago de responsabilidad, autorizando su renuncia o destitución, previa la designación de un nuevo Agente de Pago y permitiendo la reforma del Contrato de Agencia, entre otras cláusulas, siempre que no se contravengan derechos dispuestos en este Prospecto Informativo. Copia de toda reforma al Contrato de Agencia será suministrada a todas las bolsas en que los Bonos se listen.

Cada Tenedor Registrado de un Bono, por la mera tenencia del mismo, acepta los términos y condiciones del Contrato de Agencia. La gestión del Agente de Pago será puramente administrativa a favor del Emisor. El Agente de Pago no asumirá ni incurrirá en ninguna obligación o responsabilidad, ya sea contractual o extracontractual, para con los Tenedores Registrados de los Bonos, ni actuará como agente, representante, mandatario o fiduciario de los Tenedores Registrados de los Bonos.

El Agente de Pago, como tal, no garantiza los pagos de capital o intereses a los Tenedores Registrados de los Bonos y sólo se comprometerá con el Emisor a entregar a los Tenedores Registrados de dichos Bonos las sumas que hubiese recibido del Emisor para tal fin de conformidad con los términos y condiciones de los Bonos y del Contrato de Agencia. El Agente de Pago y cualquiera de sus accionistas, directores, dignatarios o compañías subsidiarias o Afiliadas podrán ser Tenedores Registrados de uno o más Bonos y entrar en cualesquiera transacciones comerciales con el Emisor o con cualquiera de sus subsidiarias o Afiliadas sin tener que rendir cuenta de ello a los Tenedores Registrados de los Bonos.

3. Precio de Venta

El Emisor anticipa que los Bonos serán ofrecidos inicialmente a la venta en el mercado primario al cien por ciento (100%) de su valor nominal. Sin embargo, el Emisor podrá, de tiempo en tiempo, autorizar que los Bonos sean ofrecidos públicamente a un precio superior o inferior a su valor nominal, según lo exijan las condiciones del mercado financiero en dicho momento. Cada Bono será expedido y luego será entregado o liberado contra el pago del precio de venta acordado para dicho Bono. En el caso de que la Fecha de Liquidación de un Bono no corresponda con una Fecha de Pago de Interés, al precio de venta del Bono se le sumarán los intereses acumulados correspondientes a los días transcurridos entre su Fecha de Liquidación y la Fecha

de Pago de Interés inmediatamente precedente. El pago se efectuará en cada Fecha de Liquidación, a través del sistema de la Central Latinoamericana de Valores, S.A.

El Emisor no utilizará una entidad proveedora de precios para determinar el precio inicial de oferta de los Bonos.

Banco General, S.A. y el Emisor han acordado la suscripción de hasta Cuarenta Millones de Dólares (US$40,000,000) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, a razón de hasta Treinta y Cinco Millones de Dólares (US$35,000,000) de los Bonos Serie A y de hasta Cinco Millones de Dólares (US$5,000,000) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América de los Bonos Serie C, a uu precio igual al 100% de su valor nominal mediante un contrato de suscripción.

4. Pago de Capital

El Emisor, a través del Agente de Pago, Registro y Transferencia, pagará a cada Tenedor Registrado de cada Bono el capital de dicho Bono mediante un pago en la Fecha de Vencimiento o en la Fecha de Redención Anticipada, de haberla, por el monto requerido para cancelar el Saldo Insoluto de Capital de los Bonos de acuerdo al plazo de vencimiento de cada Serie o Subserie, según corresponda.

Si la Fecha de Vencimiento, o Fecha de Redención Anticipada, de haberla, coincidiera con una fecha que no fuese un Día Hábil, la Fecha de Pago de Interés o la Fecha de Vencimiento, según sea el caso, se extenderá hasta el Día Hábil inmediatamente posterior.

5. Cómputo y Pago de Intereses

Tasa de Interés

Los Bonos generarán intereses sobre el Saldo Insoluto a Capital por la tasa de interés aplicable (la "Tasa de Interés").

Los Bonos Serie A generarán intereses en base a una Tasa de Interés variable de Libor tres (3) meses más un margen aplicable de 3.25% anual, sujeto a una tasa mínima de 4.50% anual, revisable trimestralmente.

Los Bonos de las Subseries que integran la Serie B generarán iutereses a una Tasa de Interés que podrá ser fija o variable o cualquier combinación de estas (incluyendo la conversión de tasa fija a tasa variable o viceversa y la aplicación de un mínimo), y que será definida por el Emisor según la demanda del mercado y será comunicada a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá mediante un suplemento al Prospecto Informativo que será presentado por lo menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta de la Subserie que corresponda.

Los Bonos de la Serie C generará intereses en base a una Tasa de Interés variable de Libor tres (3) meses más un margen aplicable de 3.00% anual, sujeto a una tasa mínima de 6.50% anual, revisable trimestralmente.

Los intereses de los Bonos serán pagados sobre el Saldo Insoluto a Capital de los Bonos, en forma trimestral, los días nueve (9) de los meses de agosto, noviembre, febrero y mayo de cada año (cada una, una "Fecha de Pago de Interés") hasta su respectiva Fecha de Vencimiento, o Fecha de Redención Anticipada, de haberla; estipulándose, sin embargo, que cada vez que cualquier Fecha de Pago de Interés ocurriera de alguna otra manera en un día distinto a un Día Hábil, dicha Fecha de Pago de Interés deberá ser pospuesta hasta el próximo Día Hábil subsiguiente (salvo que el próximo Día Hábil subsiguiente cayera en el siguiente mes calendario, en cuyo caso dicha Fecha de Pago de Interés deberá ser el Día Hábil inmediatamente precedente).

Los Bonos generarán intereses pagaderos con respecto al Saldo Insoluto a Capital de los mismos, desde su Fecha de Liquidación hasta su Fecha de Vencimiento o la Fecha de Redención Anticipada, de haberla.

El periodo que comienza en la Fecha de Liquidación y termina en la primera Fecha de Pago de Interés y cada periodo sucesivo que comienza en una Fecha de Pago de Interés y termina en la Fecha de Pago de Interés inmediatamente siguiente o en la Fecha de Vencimiento o en la Fecha de Redención Anticipada se identificará como un "Periodo de Interés".

Los intereses serán calculados por el Agente de Pago, Registro y Transferencia multiplicando la Tasa de Interés aplicable por el Saldo Insoluto a Capital de los Bonos, por el número de días calendario del Período de Interés, (que contará el primer día de dicho Período de Interés pero excluirá la Fecha de Pago de Interés en que termina dicho Período de Interés), dividido entre 360 y redondeado al centavo más cercano.

En caso de que una Fecha de Pago de Interés ocurra en una fecha que no sea un Día Hábil, el pago de interés y/o capital que correspouda deberá extenderse hasta el primer Día Hábil inmediatamente siguiente, pero sin que se corra dicha Fecha de Pago de Interés a dicho Día Hábil para el cómputo de intereses y del Periodo de Interés subsiguiente, con excepción del último pago.

Los Tenedores Registrados aceptan y reconocen que los impuestos que graven los pagos que el Emisor tenga que hacer conforme a los Bonos podrían cambiar en el futuro y reconocen, además, que el Emisor no puede garantizar que dichos impuestos no vayan a cambiar en el futuro. En consecuencia, los Tenedores Registrados deben estar anuentes que en caso que se produzca algún cambio en los impuestos antes referidos o en la interpretación de las leyes o normas que los crean que obliguen al Emisor a hacer alguna retención en concepto de impuestos, el Emisor hará las reteuciones que correspondan respecto a los pagos de intereses, capital o cualquier otro que corresponda bajo los Bonos y remitirá tales retenciones al fisco, sin que el Tenedor Registrado tenga derecho a ser compensado por tales retenciones o que las mismas deban ser asumidas por el Emisor. En ningún caso el Emisor será responsable del pago de un impuesto aplicable a un Tenedor Registrado conforme a las leyes fiscales de Panamá, o de la jurisdicción fiscal relativa a la nacionalidad, resideucia, identidad o relación fiscal de dicho Tenedor Registrado, y en ningún caso serán los Tenedores Registrados responsables del pago de un impuesto aplicable al Emisor conforme a las leyes fiscales de Panamá.

Tasa de Sucesión de LIBOR Total

Si antes de la finalización de cualquier Periodo de Interés de cualquier Serie y/o Subserie, el Agente de Pago, Registro y Transfereucia determina y, en el momento en que se estime conveniente, según instrucciones que reciba de parte de la Mayoría Tenedores Registrados, le notifica al Emisor, con copia al Fiduciario, que ha ocurrido cualquiera de los siguientes eventos:

(i) El administrador de LIBOR, el supervisor del administrador de LIBOR o una autoridad gubernamental o regulatoria que tenga jurisdicción sobre el Emisor haya hecho una declaración pública en la que indique una fecha específica a partir de la cual LIBOR dejará de estar disponible, dejará de ser publicada o dejará de ser utilizada para determinar las tasas de interés de facilidades de crédito;

(ii) Ha habido una declaración pública del administrador de LIBOR o del supervisor del administrador de LIBOR mediante la cual se establece que las cotizaciones de LIBOR han dejado o dejarán de proporcionarse de forma permanente o indefiuida;

(iii) Emisiones de títulos valores, o similares, en Dólares de los Estados Unidos de América, en dicho momento y eu términos generales, contienen (como resultado de una enmienda o como fueron originalmente contratadas) una tasa de interés de referencia que reemplaza en su uso a LIBOR, o;

(iv) No existen medios adecuados y razonables para la determinación o no se pudiere obtener cotizaciones de la Tasa LIBOR para el próximo Periodo de Interés;

Entouces durante el próximo Periodo de Interés de la Serie y/o Subserie que corresponda (el "Período de Interés de Transición"), se seguirá aplicando como tasa de referencia la Tasa LIBOR utilizada para el Periodo de Interés inmediatamente anterior y durante los primeros sesenta (60) días calendario de dicho Período de Interés de Transición, el Emisor y la Mayoría de Tenedores Registrados (ésta última a través del Agente de Pago, Registro y Transferencia) deberán acordar de buena fe, una tasa de interés base o de referencia que reemplace la Tasa LIBOR (la "Tasa de Sucesión de LIBOR") y, de ser necesario, un margen de referencia que compense la diferencia entre la Tasa de Sucesión de LIBOR y la Tasa LIBOR (el "Margen de Compensación"; y en conjunto con la Tasa de Sucesión de LIBOR, la "Tasa de Sucesión de LIBOR Total", denominación que aplicará inclusive si no hubiere un Margen de Compensación), así como una variación en la frecuencia para la revisión y determinación de la tasa de interés, todo lo cual podrá obtenerse a través del servicio de informacióu financiera de Bloomberg, Reuters o cualquier otra página de iuformación financiera, a elección del Agente de Pago, Registro y Transferencia.

La Tasa de Sucesión de LIBOR Total de la Serie y/o Subserie que corresponda, así como cualquier otro cambio, será comunicado por el Agente de Pago, Registro y Transferencia por escrito al Emisor, a los Tenedores Registrados y al Fiduciario. El Emisor, a su vez, procederá a comunicar la Tasa de Sucesión de LIBOR Total de la Serie y/o Subserie que corresponda, así como cualquier otro cambio, a la SMV, a la BVP y a LatinClear, mediante la divulgación de un comunicado escrito, en formato de documento portable (pdf), publicado a través del Sistema Electrónico para la Remisión de Información (SERI) de la SMV y remitido por correo electrónico a la BVP, o de cualquiera otra forma que sea requerida por el Agente de Pago, Registro y

Transferencia, y empezará a regir para la Serie y/o Subserie que corresponda a partir del Periodo de Interés inmediatamente siguiente Período de Interés de Transición.

En caso de que el Emisor y la Mayoría de Tenedores Registrados no acuerden oportunamente una Tasa de Sucesión de LIBOR Total para la Serie o Subserie que corresponda, u otros cambios pertinentes, el Agente de Pago, Registro y Transferencia se lo comunicará por escrito al Emisor, a los Tenedores Registrados y al Fiduciario. El Emisor, a su vez, procederá a comunicar que no se logró acordar una Tasa de Sucesión de LIBOR Total, u otros cambios pertinentes, a la SMV, a la BVP y a LatinClear, mediante la divulgación de un comunicado escrito, en formato de documento portable (pdf), publicado a través del SERI y remitido por correo electrónico a la BVP, o de cualquiera otra forma que sea requerida por el Agente de Pago, Registro y Transferencia.

El Agente de Pago, Registro y Transferencia, una vez haya hecho la comunicación mencionada en el párrafo anterior, procederá además a emitir una Declaración de Vencimiento Anticipado y entonces la Serie y/o Subserie respectiva en su totalidad se considerará de plazo vencido.

Lo dispuesto en esta sección es únicamente para los efectos del establecimiento, uso y aplicación de la Tasa de Sucesión de LIBOR Total para la Serie y/o Subserie que corresponda. Por lo tanto, los demás términos y condiciones contenidos en este Prospecto Informativo de la Serie y/o Subserie que corresponda, en relación con los intereses, incluyendo (sin implicar limitación alguna) la tasa mínima (de haberla), el porcentaje o diferencial a cobrar sobre la Tasa LIBOR o sobre la Tasa de Sucesión de LIBOR Total, la periodicidad de pago de intereses, la tasa de mora, etcétera, continuarán aplicando, inclusive respecto de la Tasa de Sucesión de LIBOR Total.

Para efectos de claridad, se deja constancia de que el establecimiento, uso y aplicación de la Tasa de Sucesión de LIBOR Total, de la Serie y/o Subserie que corresponda, de conformidad con el proceso establecido en la presente sección, constituye el desarrollo de un convenio y estipulaciones previamente pactadas en los términos establecidos en la presente sección y acordados y aceptados por todos los Tenedores Registrados y el Emisor, por lo que ello no constituirá una modificación a los términos y condiciones de la Emisión y por lo tanto no aplicarán los trámites de registro de modificación de términos y condiciones ante la SMV.

6. Redención Anticipada

Redención Anticipada de los Bonos de la Serie A y de las Subseries de los Bonos que integran la Serie B

El Emisor podrá redimir anticipadamente parcial o totalmente los Bonos de la Serie A al ciento por ciento (100%) de su valor nominal y el Emisor podrá redimir anticipadamente parcial o totalmente las Subseries de los Bonos que integran la Serie B al cien por ciento (100%) de su valor nominal, sin el pago de una prima de redención, siempre y cuando: (i) Hayan transcurrido tres (3) años contados a partir de la Fecha de Liquidación de la respectiva Serie o Subserie; (ii) La misma sea en una Fecha de Pago de Interés con notificación al Agente de Pago, Registro y Transferencia con treinta (30) días calendario de anticipación y (iii) La misma sea comunicada por el Emisor al Agente de Pago, Registro y Transferencia, al Fiduciario, a la SMV, a la BVP, a LatinClear, y a los Tenedores Registrados, mediante un aviso de redención anticipada divulgado a través del Sistema Electrónico para la Remisión de Información (SERI) de la SMV, o cualquier mecanismo que ésta última establezca para tales efectos, y remitido por correo electrónico a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., con indicación del monto de los Bonos a ser redimidos y la Fecha de Redención Anticipada.

Redención Anticipada de los Bonos de la Serie C

Los Bonos de la Serie C podrán ser redimidos anticipadamente parcial o totalmente al cien por ciento (100%) de su valor nominal, sin el pago de una prima de redención, una vez los Bonos Serie A y las Subseries de los Bonos que integran la Serie B (de haberse emitido) sean cancelados, y siempre y cuando (i) La misma sea en una Fecha de Pago de Interés con notificación al Agente de Pago, Registro y Transferencia con treinta (30) días calendario de anticipación y (ii) La misma sea comunicada por el Emisor al Agente de Pago, Registro y Transferencia, a la SMV, a la BVP, a LatinClear, y a los Tenedores Registrados, mediante un aviso de redención anticipada divulgado a través del Sistema Electrónico para la Remisión de Información (SERI) de la SMV, o cualquier mecanismo que ésta última establezca para tales efectos, y remitido por correo electrónico a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., con indicación del monto de los Bonos a ser redimidos y la Fecha de Redención Anticipada.

Condiciones Aplicables a las Redenciones Anticipadas

Los Bonos redimidos cesarán de devengar intereses a partir de la fecha en la que sean redimidos, siempre y cuando el Emisor aporte al Agente de Pago, Registro y Transferencia la suma de dinero necesaria para cubrir la totalidad de los pagos relacionados con los Bonos a redimirse, y le instruya a pagarla a los Tenedores Registrados. En los casos de redenciones parciales, la suma asignada para la redención no podrá ser menor a Cinco Millones de Dólares (US$5,000,000.00) y en múltiplos enteros de Un Millón de Dólares (US$1,000,000.00), a menos que el Saldo Insoluto a Capital de los Bonos a ser redimidos sea menor a dicho monto, en cuyo caso la redención deberá ser por la totalidad del Saldo Insoluto a Capital de los Bonos a ser redimidos.

En caso de realizarse una redención anticipada, el pago se realizará a prorrata entre los Tenedores Registrados de los Bonos a ser redimidos.

7. Suscripción

El Emisor ha celebrado con fecha 9 de abril de 2021 un contrato de suscripción (el "Contrato de Suscripción") con Banco General, S.A. (el "Suscriptor"), mediante el cual el Suscriptor se compromete a suscribir un monto total de hasta Cuarenta Millones de Dólares (US$40,000,000) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, a razón de hasta Treinta y Cinco Millones de Dólares (US$35,000,000) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América de los Bonos Serie A y de hasta Cinco Millones de Dólares (US$5,000,000) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América de los Bonos Serie C, a un precio igual al 100% del valor nominal, más intereses acumulados, de haberlos, sujeto a que el Emisor cumpla con una serie de requisitos, que incluyen el perfeccionamiento de la documentación que ampara la Emisión, la autorización de la Emisión para la venta al público por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores, el cumplimiento de ciertas condiciones precedentes descritas en el Contrato de Suscripción y la aprobación de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. para listar la Emisión, entre otros.

8. Obligaciones de Informar e Inspecciones

Las siguientes obligaciones de información aplicarán al Emisor.

(i) Suministrar a la Superintendencia del Mercado de Valores, a través del Sistema electrónico para la Remisión de Información (SERI) los Formularios e Informes de Actualización Anuales y Trimestrales, según corresponda y copias a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., cuando aplique, dentro de los plazos y de acuerdo a la periodicidad que establezcan dichas entidades, conforme al siguiente listado

- Informe de actualización anual (IN-A) acompañado de los estados financieros anuales consolidados de Petróleos Delta, S.A. (DELTA) y sus subsidiarias, debidamente auditados por una firma de auditores independientes, los cuales deben ser entregados a más tardar tres (3) meses después del cierre de cada año fiscal, acompañados de la declaración jurada correspondiente. Los estados financieros y la declaración jurada deberán ser confeccionados de conformidad con los parámetros y normas que establezca la Superintendencia del Mercado de Valores.
- Informe de actualización trimestral (IN-T) acompañado de los estados financieros interinos consolidados de Petróleos Delta, S.A. (DELTA) y sus subsidiarias, los cuales deben ser entregados a más tardar dos (2) meses después del cierre del trimestre correspondiente.
- Cualquier otra información que en el futuro y de tiempo en tiempo sea requerida por la Superintendencia del Mercado de Valores y/o la Bolsa de Valores de Panamá, S.A.
- Reporte F1- Información General del Emisor, anualmente dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre del período fiscal correspondiente del Emisor.
- Reporte F3 – Registro de Valores Vigentes del Emisor, trimestralmente, dentro de los dos (2) meses siguientes al cierre de cada trimestre a ser reportado.
- Reporte F4 – Resumen Financiero, trimestralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al cierre de cada trimestre a ser reportado.
- Reporte F5 – Cuestionario de Gobierno Corporativo del Emisor, anualmente dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre del periodo fiscal correspondiente del Emisor.
- Reporte F8 – Rotación de Auditores Externos del Emisor, anualmente treinta (30) días anteriores al inicio de las labores de auditoría anual con detalle de los nombres de auditores que componen el equipo de auditoría.
- Reporte F9 – Entidades y Personas Involucradas en la Emisión, anualmente dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre del período fiscal correspondiente del Emisor.

(ii) Notificar por escrito a la Superintendencia del Mercado de Valores, a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. y a la Central Latinoamericana de Valores, S.A. sobre la ocurrencia de cualquier hecho de importancia o de cualquier evento o situación que pueda afectar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de los Bonos en los términos y condiciones que establece el Acuerdo No. 3-2008 y sus modificaciones.

(iii) El Emisor deberá notificar a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A de inmediato y por escrito, el acaecimiento de hechos de importancia en el desarrollo del negocio del Emisor o de cualquier evento o situación que pueda afectar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de los Bonos.

(iv) El Emisor deberá suministrar al Agente de Pago en cada Fecha de Pago de Interés (i) una certificación firmada por el Vicepresidente Ejecutivo o el Vicepresidente de Finanzas del Emisor en la que certifique que el Emisor está en cumplimiento con todas las obligaciones previstas en las Secciones II.A.9, II.A.10, y II.A.11 de este Prospecto Informativo, (ii) una certificación también firmada por el Vicepresidente Ejecutivo o el Vicepresidente de Finanzas del Emisor en la que certifique los cálculos para obtener las razones financieras.

(v) El Emisor deberá permitir que un representante de la Mayoría de los Tenedores, el Fiduciario y los demás representantes y asesores de los Tenedores, tengan acceso, previa solicitud escrita enviada al Emisor con por lo menos dos (2) Días Hábiles de antelación (salvo en el caso de existir una Causal de Vencimiento Anticipado, en cuyo caso los Tenedores sólo deberán dar una notificación escrita al Emisor, sin necesidad de los dos (2) Días Hábiles de notificación previa), en horas de oficina, a las respectivas instalaciones, libros y registros de contabilidad del Emisor, así como tener conversaciones con sus ejecutivos, con el fin de confirmar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Documentos de la Emisión y conocer el estado de los negocios, operaciones y finanzas del Emisor, salvaguardando cualquiera obligación de confidencialidad que el Emisor le deba a una tercera Persona.

(vi) Notificar al Agente de Pago, al Fiduciario, a la SMV y a la BVP sobre cualquier Efecto Material Adverso, cualquier pérdida o daño material que afecte al Emisor, los Garantes Hipotecarios o los Fiadores Solidarios, cualquier noticia o comunicación material con cualquier Autoridad Gubernamental, o el Ministerio de Ambiente y/o cualquier otro ente relacionado con el Emisor, los Garantes Hipotecarios y los Fiadores Solidarios.

9. Obligaciones de Hacer

Mientras existan Bonos Serie A y Subseries de Bonos que integran la Serie B emitidos y en circulación de la presente Emisión, salvo que Tenedores Registrados (actuando directamente o a través de apoderados) que representen al menos el cincuenta y un (51%) del Saldo Insoluto a Capital de los Bonos Serie A y de las Subseries de los Bonos que integran la Serie B emitidos y en circulación autoricen expresamente y por escrito lo contrario, el Emisor se obliga a hacer, y se obliga a causar que los Garantes Hipotecarios y los Fiadores Solidarios, hagan lo siguiente:

1. Notificar al Agente de Pago, Registro y Transferencia cualquier evento o situación que pueda afectar el cumplimiento de sus obligaciones.

2. Ceder de manera irrevocable e incondicional a favor del Fideicomiso las indemnizaciones provenientes de las pólizas de seguro contra incendio, rayo, terremoto, inundaciones, con póliza de extensión de cubierta todas aquellas mejoras construidas o que se construyan sobre los bienes inmuebles dados en primera hipoteca y anticresis, a favor del Fiduciario, emitidas por compañías aceptables al Fiduciario, por una suma no menor del ochenta por ciento (80%) del valor de dichas mejoras, presentes y futuras, según avalúo realizado sobre los bienes inmuebles. El Emisor se obliga a obtener el endoso de las respectivas pólizas de seguro a favor del Fiduciario en su calidad de Fiduciario seguidamente del número de identificación del Fideicomiso.

3. Asumir bajo su responsabilidad, el pago puntual del Impuestos, tasas, gravámenes y otras contribuciones de naturaleza análoga en sus vencimientos, que se deba pagar con relación a los bienes inmuebles, y se comprometerá a presentar al Fiduciario, en cualquier momento, y tantas veces éste lo exija, la constancia de que están paz y salvo con los citados impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones.

4. Cumplir con la Ley Aplicable, incluyendo, sin implicar limitación, las leyes ambientales y de seguridad laboral de la República de Panamá.

5. Mantener sus compromisos con terceros al día, incluyendo, pero no limitado a cualquier acuerdo comercial.

6. Manejar adecuadamente sus negocios y mantener la vigencia de todas las licencias, concesiones, permisos y derechos existentes y de que el Emisor es titular y que sean materiales para el desarrollo de los negocios del Emisor, los Garantes Hipotecarios y los Fiadores Solidarios.

7. Que las transacciones que se efectúen entre Afiliadas se realicen bajo condiciones de mercado.

8. Cumplir con todas las leyes, decretos, reglamentos, regulaciones, resoluciones y acuerdos aplicables en la República de Panamá que incidan directa o indirectamente en el curso normal de negocios.

9. Utilizar los fondos provenientes de la Emisión única y exclusivamente para los objetos indicados en este Prospecto Informativo.

10. Permitir que el Agente de Pago, Registro y Transferencia inspeccione en días y horas laborables sus activos y libros de contabilidad.

11. Cumplir con las disposiciones del Texto Único del Decreto-Ley No.1 del 8 de julio de 1999, tal como éste ha sido reformado (la actual Ley de Valores); y reglamentos debidamente adoptados por Superintendencia del Mercado de Valores así como con todas las leyes, decretos y normas legales de cualquiera naturaleza de la República de Panamá.

12. Cumplir con los términos y condiciones de los Documentos de la Emisión, incluyendo, sin implicar limitación, del Fideicomiso.

13. Mantener hipotecado en todo momento a favor del Fideicomiso bienes inmuebles con un valor de mercado equivalente mínimo de cien por ciento (100%) del Saldo Insoluto a Capital de los Bonos Serie A y de las Subseries de los Bonos que integran la Serie B de los Bonos.

14. Suministrar cada tres (3) años avalúos de las propiedades otorgadas en garantía realizadas por un avaluador aceptable al Fiduciario.

15. Mantener los bienes inmuebles hipotecados a favor del Fideicomiso en buenas condiciones de servicio para que no decaigan sus valores

16. Antes de la Fecha de Oferta de la Serie A de los Bonos 2021 el Emisor debe haber enmendado, incluyendo su inscripción en el Registro Público de Panamá, el Fideicomiso de Garantía a fin de establecer que mientras existan Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2011 pendientes de pago, el Fideicomiso de Garantía garantizará (i) de manera primaria, el pago de las Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2011, y (ii) de manera secundaria, el pago de las Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2021. A partir de la cancelación de las Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2011, es decir, a partir de la Fecha de Cancelación de las Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2011, la finalidad del Fideicomiso será garantizar y facilitar, en definitiva, las Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2021. Es decir, que, conforme a la modificación de las obligaciones garantizadas bajo el Fideicomiso de Garantía, una vez canceladas las Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2011, el Fideicomiso y las garantías constituidas bajo el mismo, no terminarán, sino que continuarán en plena vigencia y efecto para garantizar el cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2021, sujeto a las condiciones y términos del Fideicomiso de Garantía enmendado.

17. Antes de la Fecha de Oferta de la Serie A de los Bonos 2021, en adición al Contrato de Fideicomiso, el Emisor debe haber enmendado la Hipotecas sobre Bienes Inmuebles que también garantiza los Bonos 2011, actualmente constituida sobre bienes inmuebles y mejoras existentes de compañías Afiliadas del Emisor, incluyendo la inscripción en el Registro Público de Panamá, principalmente, para incorporar una referencia expresa a las obligaciones del Emisor derivadas de los Bonos 2021 como obligaciones garantizadas secundarias, de manera que una vez canceladas las obligaciones garantizadas de los Bonos 2011, estas garantías no terminarán, sino que continuarán en plena vigencia y efecto para garantizar el cumplimiento de las obligaciones garantizadas de los Bonos 2021, sujeto a las condiciones y términos del Fideicomiso de Garantía enmendado.

18. Antes de la Fecha de Oferta de la Serie A de los Bonos 2021, las sociedades Empresa General de Petróleos, S.A., Lubricantes Delta S.A., Servicentro Uruguay, S.A., Propiedades PetroDelta, S.A., fiadoras solidarias de la presente Emisión, deberán otorgar fianzas solidarias a favor de los Tenedores Registrados de los Bonos Serie A y B de la Emisión 2021.

19. Realizar todas las comunicaciones, notificaciones, divulgaciones y publicaciones que sean requeridas en relación con la Tasa de Sucesión de LIBOR Total, de conformidad con los términos y condiciones establecidos para tales efectos en el presente Prospecto Informativo.

20. Realizar de manera oportuna todos aquellos actos que sean necesarios en relación con los Documentos de la Emisión, y aquellos complementarios o accesorios a los mismos, por razón de la determinación de la Tasa de Sucesión de LIBOR Total, incluyendo, pero sin implicar limitación alguna, el reemplazo del macrotítulo de manera que una vez definida la Tasa de Sucesión de LIBOR Total, el macrotítulo contenga dicha tasa.

Por otra parte, luego de cancelados o redimidos anticipadamente los Bonos de la Serie A y las Subseries de los Bonos que integran la Serie B, y mientras existan Bonos Serie C expedidos y en circulación de la presente Emisión, salvo que Tenedores Registrados (actuando directamente o a través de apoderados) que representen al menos el cincuenta y un (51%) del valor nominal de los Bonos Serie C emitidos y en circulación autoricen expresamente y por escrito lo contrario, el Emisor se obliga a cumplir, y se obliga a causar que los Garantes Hipotecarios y los Fiadores Solidarios, cumplan con las Obligaciones de Hacer arriba listadas, con excepción del punto 2 de la presente Sección II.A.9, que solamente aplica cuando existan Bonos de la Serie A y de las Subseries de los Bonos que integran la Serie B emitidos y en circulación.

10. Obligaciones de No Hacer

Mientras existan Bonos Serie A y Subseries de los Bonos que integran la Serie B emitidos y en circulación de la presente Emisión, salvo que Tenedores Registrados (actuando directamente o a través de apoderados) que representen al menos el cincuenta y un por ciento (51%) del Saldo Insoluto a Capital de los Bonos de la Serie A y de las Subseries de los Bonos que integran la Serie B emitidos y en circulación autoricen expresamente y por escrito lo contrario, el Emisor, se obliga a no realizar y se obliga a casuar que los Garantes Hipotecarios y los Fiadores Solidarios no realicen, ninguno de los siguientes actos o transacciones:

1. Fusionarse, consolidarse, escindirse o materialmente alterar su existencia.

2. Vender, enajenar, hipotecar, traspasar, gravar o de otra forma disponer de sus activos, incluyendo los otorgados en garantía para esta Emisión salvo por Garantías Permitidas.

3. Realizar transacciones de venta y arrendamiento financiero de activos fijos (en inglés, sale and leaseback transactions).

4. Modificar su composición accionaria actual de forma que resulte en un Cambio de Control.

5. Realizar cambios materiales en las políticas y procedimientos de contabilidad.

6. Otorgar sus activos en garantía ("negative pledge"), lo cual incluye garantizar o endosar futuras obligaciones de terceros, incluyendo aquellas de Afiliadas, subsidiarias o compañías relacionadas, excepto por aquellas derivadas del giro usual del negocio y salvo Garantías Permitidas.

7. Otorgar préstamos ni permitir retiros o adelantos o tener cuentas por cobrar de sus accionistas, directores, Afiliadas, o terceros que no resulten del curso normal del negocio.

8. Efectuar cambios sustanciales en la naturaleza de sus operaciones.

Por otra parte, luego de cancelados o redimidos anticipadamente los Bonos de la Serie A y Subseries de los Bonos que integran la Serie B, y mientras existan Bonos Serie C expedidos y en circulación de la presente Emisión, salvo que Tenedores Registrados (actuando directamente o a través de apoderados) que representen al menos el cincuenta y un (51%) del valor nominal de los Bonos Serie C emitidos y en circulación autoricen expresamente y por escrito lo contrario, el Emisor se obliga a cumplir y se obliga a causar que los Garantes Hipotecarios y los Fiadores Solidarios, cumplan con las Obligaciones de No Hacer arriba listadas, excepto en relación al punto 2 anterior exclusivamente en lo relacionado a las referencias a las Garantías que amparan a los Bonos de la Serie A y a las Subseries de los Bonos que integran la Serie B.

11. Obligaciones Financieras

Mientras existan Bonos Serie A y Subseries de los Bonos que integran la Serie B emitidos y en circulación de la presente Emisión, salvo que Tenedores Registrados (actuando directamente o a través de apoderados) que representen al menos el cincuenta y un por ciento (51%) del saldo insoluto de los Bonos de la Serie A y de las Subseries de los Bonos que integran la Serie B emitidos y en circulación autoricen expresamente y por escrito lo contrario, el Emisor, se obliga sin limitaciones, entre otras, a cumplir con las siguientes condiciones financieras:

1. Mantener, de conformidad con los Estados Financieros Consolidados auditados, una relación de Deuda Financiera Neta (excluyendo Bonos Serie C subordinados y los pasivos por arrendamientos financieros) / EBITDA que no exceda 3.75 veces.

2. Mantener, de conformidad con los Estados Financieros Consolidados auditados, una relación de Deuda Financiera Neta (excluyendo Bonos Serie C subordinados) / Patrimonio (incluyendo Bonos Serie C subordinados y los pasivos por arrendamientos financieros) que no exceda 2.0 veces.

12. Subordinación de Bonos de la Serie C a Capital e Intereses

Los Bonos de la Serie C estarán subordinados en sus pagos a capital e intereses mientras existan Bonos emitidos y en circulación de la Serie A y de las Subseries de la Serie B de esta Emisión y a todos los pasivos financieros del Emisor existentes y futuros. Solo se podrán realizar pagos de intereses a los Bonos Serie C una vez se cumpla con las siguientes condiciones (las "Condiciones para el Pago de Capital e Intereses de los Bonos Serie C"):

1. Que el Emisor este en cumplimiento con todos los términos y condiciones de esta Emisión.

2. Que exista liquidez suficiente para hacer estos pagos.

3. Que el Emisor esté en cumplimiento con las Obligaciones de Informar e Inspecciones, las Obligaciones de Hacer y de No Hacer listadas en la Sección II.A.8, la Sección II.A.9 y la Sección II.A.10 de este Prospecto Informativo.

4. Que el Emisor esté en cumplimiento con las Obligaciones Financieras listadas en la Sección II.A.11 este Prospecto Informativo.

El cumplimiento de dichas condiciones será determinado por el Emisor y revisado por el Agente de Pago y en el caso de que no se cumplieran los Tenedores Registrados de dichos Bonos Serie C, la BVP y LatinClear serán notificados mediante nota que será enviada por el Agente de Pago, a dichos Tenedores, la BVP y LatinClear a través del respectivo Puesto de Bolsa a más tardar tres (3) Días Hábiles antes de cada Fecha de Pago de Interés.

De no cumplir con estas condiciones el Emisor acumulará intereses, pero los mismos no serán pagados a los Tenedores Registrados de los Bonos Serie C. Los intereses devengados de los Bonos Serie C que no sean efectivamente pagados por el Emisor se mantendrán en una cuenta por pagar del Emisor y los mismos solo serán pagados en la próxima Fecha de Pago de Interés en que el Emisor cumpla con las Condiciones para el Pago de Capital e Intereses de los Bonos Serie C, o alternativamente en la Fecha de Vencimiento de dichos Bonos Serie C o en la Fecha de Redención Anticipada de dichos Bonos Serie C (de haberla).

13. Causales de Vencimiento Anticipado

Mientras existan Bonos Serie A y Subseries de los Bonos que integran la Serie B emitidos y en circulación de la presente Emisión, constituirán Causales de Vencimiento Anticipado de los Bonos las siguientes:

1. Si el Emisor incumple su obligación de pagar cualquiera de los abonos a intereses vencidos o capitales y exigibles a cualquiera de los Tenedores Registrados de los Bonos. El Emisor tendrá cinco (5) días calendarios para subsanar el incumplimiento, contados a partir de la fecha de pago.

2. Si un bien del Emisor, de los Garantes Hipotecarios o de los Fiadores Solidarios es secuestrado, embargado o afectado por cualquiera otra medida cautelar o de ejecución, siempre que no se libere, o se constitutiva caución para liberar, dicho bien

del referido secuestro, embargo o medida cautelar o de ejecución dentro de los veinte (20) Días Hábiles siguientes a la fecha en que el mismo entre en efecto y siempre que el valor en libros agregado de todos los bienes del Emisor que se encuentren secuestrados, embargados o afectados por dichas medidas exceda la suma de Dos Millones (US$2,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

3. Si cualquiera de las fincas o bienes muebles que se lleguen a dar en hipoteca a favor del Fideicomiso para cubrir el saldo adeudado por razón de los Bonos de esta Emisión, resulta secuestrada, embargada o en cualquier otra forma perseguida, y tales procesos o medidas no son afianzadas una vez transcurridos quince (15) días calendarios de haberse interpuesto la acción correspondiente.

4. Si se inicia un proceso de quiebra, reorganización, acuerdo de acreedores, insolvencia o liquidación en contra del Emisor, los Garantes Hipotecarios o los Fiadores Solidarios.

5. Si cualquiera de las garantías otorgadas o que se lleguen a otorgar a favor del Fideicomiso para cubrir el saldo adeudado por razón de los Bonos, sufre depreciación, desmejoras o deterioro a tal grado que, a juicio de la Mayoría de los Tenedores Registrados, la hagan insuficiente para los fines que se constituyó.

6. Si el Emisor incumple o, según aplique, los Garantes Hipotecarios o los Fiadores Solidarios incumplen cualesquiera de (a) las Obligaciones de Informar e Inspecciones, (b) las Obligaciones de Hacer, (c) las Obligaciones de No Hacer, (d) las Obligaciones Financieras, o (e) las Representaciones y Garantías contenidas en los Documentos de la Emisión.

7. Si cualquier documento de garantía dejase de ser válido como colateral.

8. Si cualquier endeudamiento financiero del Emisor no es pagado a su vencimiento ni dentro del período de cura contemplado en el contrato que lo documente o es declarado anticipadamente de plazo vencido, o es susceptible a ser declarado anticipadamente de plazo vencido, como resultado de un incumplimiento de los términos y condiciones de dicho endeudamiento financiero y otra estipulación con efecto similar, siempre que el valor agregado del capital del endeudamiento financiero del Emisor conforme lo anterior, no exceda la suma de Dos millones (US2,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

9. Cualquier otro incumplimiento por parte del Emisor, incluyendo sin limitaciones la insolvencia, quiebra, secuestro, mora con el seguro social, pensiones, faltas judiciales.

10. Si ocurre un Cambio de Control del Emisor o de una compañía tenedora del Emisor sin que se solicite la aprobación de la Mayoría de los Tenedores Registrados.

11. Si una autorización gubernamental o licencia, permiso, consentimiento o autorización, de terceras personas requerida al Emisor de conformidad con cualquier ley o contrato que le sea aplicable para que el Emisor pueda cumplir con las obligaciones aquí contraídas para la conducción de su negocio es cancelada, revocada, suspendida o adversamente enmendada y dicha cancelación, revocación, suspensión o enmienda no es subsanada en un plazo de treinta (30) días y tiene o debe razonablemente esperarse que tendría un Efecto Material Adverso.

12. Si se nacionalizan, expropian o confiscan todas o una parte sustancial de las acciones o bienes del Emisor, los Garantes Hipotecarios o los Fiadores Solidarios

13. Si se produce algún cambio sustancial adverso en los negocios, en la condición financiera o en las operaciones del Emisor, o si ocurre alguna circunstancia de naturaleza financiera, política o económica, ya sea nacional o internacional, que le dé al Banco General, S.A., en su calidad de Agente de Pago, Registro y Transferencia de la Emisión, fundamentos razonables para concluir que del Emisor no podrá, o no será capaz de, cumplir u observar sus obligaciones bajo lo estipulado en los Bonos.

14. Que el Emisor y la Mayoría de Tenedores Registrados no acuerden una Tasa de Sucesión de LIBOR Total para la Serie o Subserie que corresponda, así como una variación en la frecuencia para la revisión y determinación de la tasa de interés, y otros cambios pertinentes, dentro del periodo establecido en la Sección II.A.5 del Prospecto Informativo.

15. Que el Emisor incumpla con cualquier obligación o acto que sea necesario de su parte en relación ya sea con la determinación y/o implementación de la Tasa de Sucesión de LIBOR Total.

En caso que una o más causales de Vencimiento Anticipado ocurriesen, continuasen y no hubiesen sido subsanadas, el Fiduciario, cuando una Mayoría de Tenedores Registrados, es decir, los Tenedores Registrados de los Bonos que representen en su conjunto al menos el cincuenta y un por ciento (51%) del Saldo Insoluto a Capital de los Bonos Serie A y de las Subseries de los Bonos que integran la Serie B, lo soliciten a través de comunicación del Agente de Pago, Registro y Transferencia, podrá, en nombre y representación de los Tenedores Registrados, quienes por este medio irrevocablemente consienten a dicha representación, (A) expedir una declaración de vencimiento anticipado (la "Declaración de Vencimiento Anticipado"), la cual será comunicada al Emisor, al Fiduciario y a los Tenedores Registrados, y en cuya fecha de expedición y sin que ninguna persona deba cumplir con ningún otro acto, notificación o requisito, todos los Bonos Serie A y Subseries de los Bonos que integran la Serie B de la Emisión se constituirán automáticamente en obligaciones de plazo vencido y (B) solicitar al Emisor que haga un aporte extraordinario de dinero en efectivo, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la solicitud, al Agente de Pago, Registro y Transferencia por el monto que sea necesario para cubrir el capital de los Bonos Serie A y de las Subseries de los Bonos que integran la Serie B expedidos y en circulación, los intereses generados por los mismos, ya sean moratorios u ordinarios, y todos y cualesquiera gastos, comisiones u otras sumas adeudadas por el Emisor a los Tenedores Registrados de los Bonos Serie A y de las Subseries de los Bonos que integran la Serie B.

En caso de que el Emisor no realice el aporte extraordinario antes mencionado para dar cumplimiento al pago de capital de los Bonos de esta Emisión expedidos y en circulación, los intereses generados por los mismos, ya sean moratorios u ordinarios, y todos y cualesquiera gastos, comisiones u otras sumas adeudadas por el Emisor a los Tenedores Registrados de los Bonos esta Emisión, luego de emitida una Declaración de Vencimiento Anticipado en el plazo y conforme a los términos estipulados en el párrafo anterior, el Fiduciario deberá liquidar los bienes fiduciarios, conforme a lo establecido en el Fideicomiso.

Luego de cancelados o redimidos anticipadamente los Bonos de la Serie A y de las Subseries de los Bonos que integran la Serie B y mientras, existan Bonos Serie C expedidos y en circulación de la presente Emisión, constituirán Causales de Vencimiento Anticipado de los Bonos de dicha Serie las arriba listadas con relación a los Bonos de las Series A y B, con excepción de los numerales 3, 5 y 7 que aplican únicamente cuando existan Bonos de las Series A y Subseries de los Bonos que integran la Serie B emitidos y en circulación. A tales efectos, en caso que una o más causales de Vencimiento Anticipado ocurriesen, continuasen y no hubiesen sido subsanadas, el Agente de Pago, Registro y Transferencia, cuando Tenedores Registrados que representen por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) del Saldo Insoluto a Capital de los Bonos de la Serie C en ese momento emitidos y en circulación, lo soliciten, podrá, en nombre y representación de dichos Tenedores Registrados, quienes por este medio irrevocablemente consienten a dicha representación, (A) expedir una declaración de vencimiento anticipado (igualmente, la "Declaración de Vencimiento Anticipado"), la cual será comunicada al Emisor y a los Tenedores Registrados, y en cuya fecha de expedición y sin que ninguna persona deba cumplir con ningún otro acto, notificación o requisito, todos los Bonos Serie C se constituirán automáticamente en obligaciones de plazo vencido y (B) solicitar al Emisor que haga un aporte extraordinario de dinero en efectivo al Agente de Pago, Registro y Transferencia por el monto que sea necesario para cubrir el capital de los Bonos Serie C expedidos y en circulación, los intereses generados por los mismos, ya sean moratorios u ordinarios, y todos y cualesquiera gastos, comisiones u otras sumas adeudadas por el Emisor a los Tenedores Registrados de los Bonos Serie C.

14. Pago y Forma de los Bonos

a. Bonos Globales

Los Bonos Globales solamente serán emitidos a favor de una central de valores, en uno o más títulos globales, en forma nominativa y registrada, sin cupones (en adelante los "Bonos Globales"). Inicialmente, los Bonos Globales serán emitidos a nombre de la Central Latinoamericana de Valores, S.A. ("LatinClear"), quien acreditará en su sistema interno el monto de capital que corresponde a cada una de las personas que mantienen cuentas con LatinClear (el "Participante" o en caso de ser más de uno o todos, los "Participantes"). Dichas cuentas serán designadas inicialmente por el Emisor o la persona que éste designe. La propiedad de los derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales estará limitada a Participantes o a personas que los Participantes le reconozcan derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales. La propiedad de los derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales será demostrada, y el traspaso de dicha propiedad será efectuado únicamente a través de los registros de LatinClear (en relación con los derechos de los Participantes) y los registros de los Participantes (en relación con los derechos de personas distintas a los Participantes). El Tenedor Registrado de cada Bono Global será considerado como el único propietario de dichos Bonos en relación con todos los pagos que deba hacer el Emisor, de acuerdo a los términos y condiciones de los Bonos.

AG

Mientras LatinClear sea el Tenedor Registrado de los Bonos Globales, LatinClear será considerado el único propietario de los Bonos representados en dichos títulos globales y los propietarios de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales no tendrán derecho a que porción alguna de los Bonos Globales sea registrada a nombre suyo. En adición, ningún propietario de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales tendrá derecho a transferir dichos derechos, salvo de acuerdo a los reglamentos y procedimientos de LatinClear.

Un inversionista podrá realizar la compra de Bonos a través de cualquier casa de valores que sea Participante de LatinClear, la que deberá realizar las compras a favor de su cliente, incluyendo, sin limitarse, a BG Valores, S.A., o BG Investment, Co. Inc. quienes son los Puestos de Bolsa (Casas de Valores) designados para la venta de la presente emisión. La Casa de Valores Participante de LatinClear que mantenga la custodia de la inversión en los Bonos proporcionará al inversionista un estado de cuenta con la periodicidad que se establezca de acuerdo a sus políticas y procedimientos.

Todo pago de capital, intereses u otros pagos bajo los Bonos Globales se harán a LatinClear como el Tenedor Registrado de los mismos. Será responsabilidad exclusiva de LatinClear mantener los registros relacionados con, o los pagos realizados por cuenta de, los propietarios de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales y por mantener, supervisar y revisar los registros relacionados con dichos derechos bursátiles. Cuando cualquier institución competente requiera al Emisor el detalle del o los Tenedores Registrados, hasta llegar a la persona natural, el Emisor deberá enviar a LatinClear una solicitud de Tenencia Indirecta. Dicha solicitud será a su vez remitida por LatinClear a cada Participante propietario de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales quienes deberán enviar la lista final de Tenedores Indirectos al Emisor, con copia al Agente de Pago, a fin de que éste pueda proporcionar la información a la autoridad competente.

LatinClear, al recibir cualquier pago de capital o intereses u otros pagos en relación con los Bonos Globales, acreditará las cuentas de los Participantes en proporción a sus respectivos derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales, de acuerdo a sus registros. Los Participantes, a su vez, acreditarán inmediatamente las cuentas de custodia de los propietarios de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales, en proporción a sus respectivos derechos bursátiles. Cada una de las personas que en los registros de LatinClear sea el propietario de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales deberá recurrir únicamente a LatinClear por su porción de cada pago realizado a LatinClear como Tenedor Registrado de un Bono Global. A menos que la ley establezca otra cosa, ninguna persona que no sea el Tenedor Registrado de un Bono Global tendrá derecho a recurrir contra el Agente de Pago en relación a cualquier pago adeudado bajo dicho Bono Global.

Los traspasos entre Participantes serán efectuados de acuerdo a los reglamentos y procedimientos de LatinClear. En vista de que LatinClear únicamente puede actuar por cuenta de los Participantes, quienes a su vez actúan por cuenta de otros intermediarios o tenedores indirectos, la habilidad de una persona propietaria de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales, de dar en prenda sus derechos a personas o entidades que no son Participantes, podría ser afectada por la ausencia de instrumentos físicos que representen dichos intereses.

LatinClear le ha informado al Emisor que tomará cualquier acción permitida a un Tenedor Registrado, únicamente de acuerdo a instrucciones de uno o más Participantes a favor de cuya cuenta se hayan acreditado derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales, y únicamente en relación con la porción del total del capital de los Bonos con respecto a la cual dicho Participante o dichos Participantes hayan dado instrucciones.

LatinClear le ha informado al Emisor que es una sociedad anónima constituida de acuerdo a las leyes de Panamá y que cuenta con licencia de central de custodia, liquidación y compensación de valores emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores. LatinClear fue creada para mantener valores en custodia para sus Participantes y facilitar la compensación y liquidación de transacciones de valores entre Participantes a través de anotaciones en cuenta, y así eliminar la necesidad del movimiento de certificados físicos. Los Participantes de LatinClear incluyen casas de valores, bancos y otras centrales de custodia y podrán incluir otras organizaciones. Los servicios indirectos de LatinClear están disponibles a terceros como bancos, casas de valores, fiduciarios o cualesquiera personas que compensan o mantienen relaciones de custodia con un Participante, ya sea directa o indirectamente.

Nada de lo estipulado en este Prospecto Informativo y en los términos y condiciones del contrato de administración celebrado entre LatinClear y el Emisor, obligará a LatinClear y/o a los Participantes o podrá interpretarse en el sentido de que LatinClear y/o los Participantes garantizan a los Tenedores Registrados y/o a los tenedores efectivos de los Bonos, el pago de capital e intereses correspondientes a los mismos. Todo pago que se haga a los Tenedores Registrados de los Bonos en concepto de pago de capital o de intereses generados se hará con el dinero que para estos fines proporcione el Emisor.

En el caso de Bonos Globales, no es necesario entregar el Bono para recibir un pago con relación al mismo, salvo en lo referente al último pago de capital.

Toda suma que el Emisor deba pagar a los Tenedores Registrados será pagada en Dólares o en aquella otra moneda de los Estados Unidos de América que en cualquier momento sea moneda de curso legal para el pago de deudas públicas o privadas en la República de Panamá.

Todas las sumas a pagar por el Emisor de conformidad con los Bonos, ya sean de capital o intereses, serán pagadas en su totalidad, libres, exentas y sin deducciones de cualquier Impuesto, Gravamen, contribución, derecho, tasa, carga, honorario, retención, restricción o condición de cualquier naturaleza.

b. Bonos Individuales

Los Bonos también podrán ser emitidos como Bonos individuales, en forma nominativa y registrada, sin cupones (en adelante los "Bonos Individuales"), si:

1. LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los Bonos Globales o que no cuenta con licencia de Central de Valores y un sucesor no es nombrado dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la fecha en que el Emisor haya recibido aviso en ese sentido; o

2. Un Participante solicita por escrito a LatinClear la conversión de sus derechos bursátiles en otra forma de tenencia conforme lo establecen los reglamentos de LatinClear y sujeto a los términos y condiciones de los respectivos Bonos. En esos casos, el Emisor utilizará sus mejores esfuerzos para hacer arreglos con LatinClear para intercambiar los Bonos Globales por Bonos Individuales y causará la emisión y entrega al Agente de Pago de suficientes Bonos Individuales para que éste los autentique y entregue a los Tenedores Registrados. En caso de que un tenedor de derechos bursátiles con respecto de los Bonos Globales desee la conversión de dichos derechos bursátiles en Bonos Individuales deberá presentar una solicitud escrita dirigida a LatinClear formulada de acuerdo a sus reglamentos y procedimientos, presentada a través de un Participante, y una solicitud dirigida al Agente de pago y a al Emisor. En todos los casos, los Bonos Individuales entregados a cambio de Bonos Globales o derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales serán registrados en los nombres y emitidos en las denominaciones aprobadas conforme a la solicitud de LatinClear. Correrán por cuenta del tenedor de derechos bursátiles que solicita la emisión de Bonos Individuales cualesquiera costos y cargos en que incurra directa o indirectamente el Emisor en relación con la emisión de dichos Bonos Individuales. Dicha solicitud será hecha por el Tenedor Registrado por escrito en formularios que para tal efecto preparará el Agente de Pago, los cuales deberán ser completados y firmados por el Tenedor Registrado. La solicitud deberá ser presentada al Agente de Pago, en sus oficinas principales y deberá, además, estar acompañada por el o los Bonos Individuales que se desean canjear.

Toda suma pagadera por el Emisor a un Tenedor Registrado de un Bono Individual será pagada por el Agente de Pago en nombre del Emisor en las oficinas principales del Agente de Pago, Registro y Transferencia, actualmente ubicadas en el Torre BG, Calle Aquilino de la Guardia y Avenida 5B Sur, Ciudad de Panamá, República de Panamá, a opción del Tenedor Registrado:

(i) Mediante crédito a una cuenta de Tenedor Registrado con el Agente de Pago, Registro y Transferencia,
(ii) Mediante transferencia electrónica. Si se escoge la forma de pago mediante transferencia electrónica, el Agente de Pago, Registro y Transferencia no será responsable por los actos, demoras u omisiones de los bancos corresponsales involucrados en el envío o recibo de las transferencias electrónicas, que interrumpan o interfieran con el recibo de los fondos a la cuenta del Tenedor Registrado. La responsabilidad del Agente de Pago, Registro y Transferencia se limitará a enviar la transferencia electrónica de acuerdo a las instrucciones del Tenedor Registrado, entendiéndose que para todos los efectos legales el pago ha sido hecho y recibido satisfactoriamente por el Tenedor Registrado en la fecha de envío de la transferencia.

El Tenedor Registrado de un Bono Individual, tiene la obligación de notificar al Agente de Pago, por escrito, cuanto antes la forma de pago escogida y el número de cuenta bancaria a la cual se harán los pagos de ser este el caso, así como, la de cualquier cambio de instrucciones. El Agente de Pago no tendrá obligación ni de recibir ni de actuar con base en notificaciones dadas por el Tenedor Registrado con menos de quince (15) Días Hábiles antes de cualquier Fecha de Pago de Interés o Fecha de Vencimiento. En ausencia de notificación al respecto, el Agente de Pago escogerá la forma de pago.

En el caso de Bonos Individuales, el último abono se hará contra la presentación, endoso y entrega del Bono al Agente de Pago en sus oficinas principales actualmente localizadas en Torre BG, Calle Aquilino de la Guardia y Avenida Quinta B Sur, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

Toda suma que el Emisor deba pagar a los Tenedores Registrados será pagada en Dólares o en aquella otra moneda de los Estados Unidos de América que en cualquier momento sea moneda de curso legal para el pago de deudas públicas o privadas en la República de Panamá.

Todas las sumas a pagar por el Emisor de conformidad con los Bonos, ya sean de capital o intereses, serán pagadas en su totalidad, libres, exentas y sin deducciones de cualquier Impuesto, Gravamen, contribución, derecho, tasa, carga, honorario, retención, restricción o condición de cualquier naturaleza.

15. Impuestos

a) Cada pago que haga el Emisor bajo estos Bonos será hecho libre de deducciones en concepto de Impuestos, cargas, penalidades, sobrecargos u otras deducciones relacionadas con Impuestos. No obstante lo anterior, en ningún caso el Emisor será responsable del pago de un Impuesto aplicable a un Tenedor conforme a las leyes fiscales del país o jurisdicción en la que dicho Tenedor haya sido constituido o esté calificado para hacer negocios.

b) En caso que el Emisor deba, por ley, deducir Impuestos de cualquier monto pagadero a los Tenedores, (i) la suma que deba pagar el Emisor será incrementada, de forma tal, que luego de que el Emisor haga la deducción correspondiente (incluyendo las deducciones adicionales que apliquen en razón de las sumas adicionales aquí contempladas) el Tenedor reciba una suma igual a la suma que el Tenedor hubiera recibido de no existir tal deducción; y (ii) el Emisor deberá pagar el monto total deducido a las autoridades fiscales dentro de los plazos y conforme a las formalidades previstos para ello.

c) El Emisor deberá pagar todo Impuesto relacionado con el otorgamiento o celebración de los Documentos de la Emisión.

d) El Emisor se obliga a indemnizar a cada Tenedor y a sus directores, dignatarios y empleados, en caso de que cualquier Impuesto que, de acuerdo con esta Sección, deba ser cubierto por el Emisor, sea pagado por un Tenedor en razón de requerimientos de las autoridades fiscales, independientemente de que el Emisor considere que tales Impuestos hayan sido indebidamente cobrados al Tenedor, incluyendo además, cualquier interés, recargo u otra penalidad similar aplicable al Tenedor en razón de tales Impuestos. En estos casos, el Emisor pagará al Tenedor las sumas correspondientes dentro de los dos (2) Días Hábiles siguientes a ser requerido.

e) Cualquier Tenedor podrá requerir al Emisor o al Fiduciario que le proporcione una copia simple o autenticada ante Notario de los recibos que acrediten el pago de cualquier Impuesto retenido por el Emisor, el Agente de Pago o el Fiduciario o que el Emisor o el Fiduciario le presente un informe de los Impuestos pagados por el Emisor o el Fiduciario en relación con cualquier pago hecho bajo los Documentos de la Emisión o, en caso que a juicio del Emisor o el Fiduciario, tales Impuestos o deducciones no eran aplicables, una confirmación en este sentido.

f) Las obligaciones previstas en esta Sección subsistirán indefinidamente al pago total de los Bonos y a la terminación de los Documentos de la Emisión.

16. Dineros No Reclamados

Las sumas de capital e intereses adeudadas por el Emisor bajo los Bonos que no sean debidamente cobradas por sus Tenedores Registrados, o que sean debidamente retenidas por el Emisor, de conformidad con los términos del Prospecto y los Bonos, la ley u orden judicial no generarán intereses con posterioridad a sus respectivas fechas de vencimiento.

En el caso de los Bonos Individuales, toda suma de dinero que haya sido puesta a disposición del Agente de Pago por el Emisor para cubrir los pagos de capital o intereses de los Bonos que no sea reclamada por los Tenedores Registrados de los Bonos dentro de un período de doce (12) meses a partir de la fecha en que se debió efectuar dicho pago, será devuelta por el Agente de Pago al Emisor y cualquier requerimiento de pago de estos montos por parte del Tenedor Registrado de un Bono deberá ser dirigido directamente al Emisor no teniendo el Agente de Pago responsabilidad ulterior alguna con respecto a dicho pago.

Las obligaciones del Emisor estipuladas en los Bonos prescribirán de conformidad con la Ley Aplicable.

17. Titularidad, Traspaso, Reposición, Canje y Cancelación de los Bonos.

a) Titularidad del Bono:

(i) El Emisor y/o el Agente de Pago podrán, sin ninguna responsabilidad de su parte, excepto que medie dolo de su parte, reconocer al Tenedor Registrado de un Bono para todos los propósitos como el único, legítimo y absoluto propietario, dueño y titular de dicho Bono, aun habiendo recibido notificaciones o comunicaciones en sentido contrario o aun con el conocimiento de hechos que pongan en duda la calidad de propietario del Tenedor Registrado.

(ii) En caso de que un Bono tenga a dos o más Personas anotadas en el Registro como Tenedores Registrados del mismo, el Agente de Pago y/o el Emisor, salvo acuerdo en contrario con los respectivos Tenedores Registrados, seguirán las siguientes reglas: si se utiliza la expresión "y" en el Registro, se entenderá como una acreencia mancomunada y se requerirá la firma de todos los Tenedores Registrados de dicho Bono identificados en el Registro; si se utiliza la expresión "o" se entenderá como una acreencia solidaria y se requerirá la firma de cualquiera de los Tenedores Registrados de dicho Bono; y si no se utiliza alguna de estas expresiones o se utiliza cualquiera otra que no indique claramente los derechos y obligaciones de cada uno, se entenderá como una acreencia mancomunada y por lo tanto se requerirá la firma de todos los Tenedores Registrados de dicho Bono que aparecen en el Registro.

(iii) En caso de muerte o incapacidad del Tenedor Registrado se tendrá a su guardián, tutor, albacea u otra Persona que de acuerdo con las leyes de su último domicilio tenga a su cargo la administración y disposición de sus bienes como el representante legítimo del Tenedor.

(iv) Si el Tenedor Registrado es una persona jurídica se tendrá como su representante a las Personas que de acuerdo a las leyes del país de su constitución tengan la facultad para administrar los bienes de dicho ente jurídico.

b) Traspaso de Bonos: En el traspaso de los Bonos el Agente de Pago se aplicarán las siguientes reglas:

(i) Los Bonos sólo son transferibles en el Registro;

(ii) Los traspasos se harán mediante cesión al dorso del Bono o cualquier otro instrumento de cesión aceptable al Agente de Pago;

(iii) El instrumento de cesión debe ser firmado por el Tenedor Registrado o su apoderado legal y el cesionario. El Agente de Pago podrá anotar el traspaso si a su juicio las firmas aparentan a simple vista ser auténticas, pudiendo sin embargo exigir que las firmas del cedente y/o del cesionario sean autenticadas por un notario público de la República de Panamá, un cónsul de la República de Panamá o un banco en el exterior que garantice que se trate de una firma auténtica;

(iv) El cedente o el cesionario deberá entregar el Bono original al Agente de Pago;

(v) El Agente de Pago, no aceptará solicitudes de registro de transferencia de un Bono en el Registro dentro de los quince (15) Días Hábiles inmediatamente precedentes a cada Fecha de Pago de Interés o Fecha de Vencimiento;

(vi) El Agente de Pago podrá aceptar cualquier documentación que acredite lo anterior si actuando de buena fe considera que la documentación es genuina y suficiente y podrá exigir cuanta documentación estime conveniente para acreditar lo anterior a su satisfacción;

(vii) El Agente de Pago además podrá exigir que se le suministren opiniones de abogados idóneos como condición para tramitar el traspaso de propiedad de un Bono. El costo de estos dictámenes correrá por cuenta de la Persona que solicite el traspaso, canje o reposición; y

(viii) El Agente de Pago podrá negarse a registrar el traspaso de un Bono cuando razonablemente creyese que la Persona que comparece ante él no es el Tenedor Registrado de dicho Bono o su legítimo apoderado, o que se trata de un documento falsificado o no genuino o por razón de una orden expedida por una autoridad competente.

c) Reposición de Bonos: Toda solicitud para la reposición de un Bono mutilado, destruido, perdido, robado, hurtado o indebidamente apropiado deberá ser dirigida por escrito al Agente de Pago, con copia enviada al Emisor, acompañando la fianza u otra garantía que para cada caso determine el Emisor y las pruebas que a satisfacción del Emisor y del Agente de Pago acrediten el robo, hurto, destrucción, mutilación, pérdida o apropiación indebida, así como cualquiera otra documentación e información que soliciten el Emisor y/o el Agente de Pago. Una vez recibida la documentación anterior, el Emisor podrá autorizar al Agente de Pago a que reponga el Bono objeto de la solicitud de reposición. No

obstante lo anterior, el Emisor siempre podrá exigir que se proceda mediante el trámite de un juicio de reposición de títulos, sin perjuicio de exigir las fianzas y garantías del caso.

d) Canje de Bonos: Siempre y cuando no exista ninguna orden de autoridad competente que imposibilite la negociación del Bono, el Tenedor Registrado de dicho Bono podrá solicitar por escrito y bajo su firma (o la de su representante) al Agente de Pago que cambie uno o más Bonos por Bonos de menor o mayor denominación, múltiplos de Mil Dólares (US$1,000). La solicitud deberá indicar el número y denominación de los Bonos que se desea canjear, así como, las nuevas denominaciones solicitadas, y deberá ser presentada en las oficinas principales del Agente de Pago. Dicha solicitud deberá estar acompañada por el (los) Bono(s) que se desean canjear debidamente endosados. Una vez presentada la solicitud de acuerdo con lo contemplado en esta Sección, el Agente de Pago procederá a anular los títulos canjeados y a entregar los Bonos sustitutos, los cuales deberán coincidir en cuanto a su valor nominal total con la del (de los) Bono(s) canjeado(s).

e) Cancelación: El Agente de Pago anulará y cancelará todos aquellos Bonos que hubiesen sido reemplazados de conformidad con lo estipulado en este Prospecto Informativo. Los Bonos anulados y cancelados no podrán ser reexpedidos.

18. Notificaciones

Al Emisor

Toda notificación o comunicación al Emisor deberá ser dada por escrito, firmada y entregada personalmente por el Tenedor Registrado o mediante envío por correo, porte pagado, a la última dirección del Emisor que aparezca en el Registro, como se detalla a continuación:

Petróleos Delta, S.A. (DELTA)
Emisor
Avenida Miguel Brostella
PH Camino de Cruces Piso7
Apartado 0819-07409 Panamá 6, República de Panamá
Teléfono 279-3000
Atención: Enrique García
info@petrodelta.com

Al Agente de Pago, Registro y Transferencia

Toda notificación o comunicación al Agente de Pago, Registro y Transferencia deberá ser dada por escrito y entregada en la forma en que se detalla en el Contrato de Agencia, a la dirección que se detalla a continuación:

Banco General, S.A.
Edificio Torre Banco General – Piso E-4
Calle Aquilino de la Guardia
Apartado 0816-00843
Ciudad de Panamá
República de Panamá
Atención: Tamara de León
Agente de Pago, Registro y Transferencia
Teléfono 303 8139 Ext. 50039
Fax 269 0910
tadeleon@bgeneral.com

Toda notificación o comunicación al Emisor, o al Agente de Pago, Registro y Transferencia se considerará debida y efectivamente dada en la fecha en que sea satisfactoriamente entregada al Emisor o al Agente de Pago, Registro y Transferencia de conformidad con lo establecido en esta sección. El Emisor y el Agente de Pago, Registro y Transferencia podrán variar sus direcciones mediante notificación a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. y a la Superintendencia del Mercado de Valores.

A los Tenedores Registrados

Toda notificación o comunicación del Emisor o del Agente de Pago al Tenedor Registrado de un Bono deberá ser hecha, a opción del Emisor o del Agente de Pago, mediante envío por correo, porte pagado, a la última dirección del Tenedor Registrado que aparezca en el Registro o mediante entrega al Depositario, para su distribución a través de los Participantes, a cada uno de los Tenedores Registrados, de la respectiva notificación o comunicación. La notificación o comunicación se considerará debida y efectivamente dada en el primer caso en la fecha en que sea franqueada, independientemente de que sea o no recibida por el Tenedor Registrado y en el segundo caso transcurridos dos (2) Días Hábiles desde la entrega de la notificación o comunicación al Depositario para su entrega a los Tenedores Registrados, entendiéndose, sin embargo, que las notificaciones y comunicaciones al Agente de Pago serán efectivas, únicamente, cuando éste las haya efectivamente recibido.

19. Modificaciones y Cambios

Toda la documentación que ampara esta emisión, incluyendo estos términos y condiciones, podrá ser corregida o enmendada por el Emisor sin el consentimiento de los Tenedores Registrados de los Bonos con el propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación. El Emisor deberá suministrar tales correcciones o enmiendas a la Superintendencia del Mercado de Valores para su autorización previa su divulgación. Esta clase de cambios no podrá en ningún caso afectar adversamente los intereses de los Tenedores Registrados de Bonos. Copia de la documentación que ampare cualquier corrección o enmienda será suministrada a la Superintendencia del Mercado de Valores quien la mantendrá en sus archivos a la disposición de los interesados.

Los Tenedores Registrados de los Bonos que representen en su conjunto al menos el cincuenta y un por ciento (51%) del Saldo Insoluto a Capital de los Bonos Serie A y de las Subseries de los Bonos que integran la Serie B emitidos y en circulación constituyen una Mayoría de Tenedores Registrados. En el caso que el Emisor solicite dispensar o modificar los términos y condiciones de los Bonos y/o de la documentación que forma parte de esta Emisión, requerirá el voto favorable de la Mayoría de los Tenedores Registrados, según se estipula en este prospecto informativo. El Saldo Insoluto a Capital de los Bonos de la Serie C en circulación no contarán para el cálculo de la Mayoría de los Tenedores Registrados para propósitos de dispensas o modificaciones a los términos y condiciones de los Bonos de la Serie A y de las Subseries de los Bonos que integran la Serie B. Luego de cancelados o redimidos los Bonos de la Serie A y de las Subseries de los Bonos que integran la Serie B, los Tenedores Registrados que representen al menos el cincuenta y un por ciento (51%) del Saldo Insoluto a Capital de los Bonos Serie C expedidos y en circulación constituyen la Mayoría de los Tenedores Registrados para efectos de esa serie. En el evento en que el Emisor requiera dispensar o modificar los términos y condiciones de los Bonos Serie C luego de cancelados o redimidos los Bonos Serie A y las Subseries de los Bonos que integran la Serie B, deberán contar con la aprobación de esta mayoría.

En el caso de una modificación a los términos y condiciones de los Bonos, se deberá cumplir con las normas adoptadas por la Superintendencia del Mercado de Valores, que regulen el procedimiento para la presentación de solicitudes de registro de modificaciones a términos y condiciones de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores.

20. Efecto de Nulidad

La declaratoria de nulidad, invalidez o ineficacia de algunas de las Secciones o estipulaciones de este Prospecto Informativo no se entenderá que afecta de modo alguno la plena validez, obligatoriedad y eficacia de las demás Secciones de este Prospecto Informativo, las cuales serán interpretadas y aplicadas para darles la máxima validez, obligatoriedad y eficacia según lo pactado.

21. Inmunidad

En caso que el Emisor, sus bienes o propiedades adquieran o gocen de alguna inmunidad que impida, restrinja o limite la presentación de una demanda, denuncia, queja o el inicio de un juicio, litigio, investigación o proceso, o que se decreten medidas cautelares o precautorias o embargos u otras medidas de ejecución contra el Emisor, sus bienes o propiedades o su administración, el Emisor por este medio renuncia a partir de esta fecha, a dicha inmunidad y, en caso de que dicha inmunidad sea irrenunciable, conviene en abstenerse de invocar la misma en el supuesto de que se presente cualquier juicio, litigio, investigación o proceso de cualquier naturaleza derivado, directa o indirectamente de los Documentos de la Emisión. La presente renuncia a inmunidad es irrevocable.

22. Pagos en Dólares

Todas las sumas que el Emisor deba pagar en virtud de estos Bonos serán pagadas en Dólares.

23. Sucesores y Cesionarios

Estos Bonos serán vinculantes para el Emisor y para sus sucesores.

24. Cumplimiento Imperfecto o Tardío

El hecho de los Tenedores permitan, una o varias veces, que alguna de las otras partes incumplan o cumplan imperfectamente o en forma distinta a la pactada o tardía las obligaciones que le corresponden en virtud de los Bonos, o no insistan en el cumplimiento exacto y puntual de las mismas, o no ejerzan oportunamente los derechos contractuales o legales que le correspondan, no se reputará ni equivaldrá a una modificación de los Bonos, ni impedirá en ningún caso que dicha parte en el futuro insista en el cumplimiento fiel y específico de las obligaciones que corren a cargo de la otra parte o que ejerza los derechos convencionales o legales de que sea titular.

25. Ley Aplicable

Los Bonos se regirán, y sus términos y condiciones serán interpretados de conformidad con, las leyes de la República de Panamá.

26. Tribunal Competente

El Emisor acepta, irrevocablemente, que cualquier controversia, diferencia o disputa que surja con motivo de la validez, interpretación, ejecución o terminación de los Bonos será resuelta, a elección del Fiduciario, actuando conforme a instrucciones de la Mayoría Tenedores Registrados:

a) Por los Juzgados Civiles del Primer Circuito Judicial de Panamá, en Panamá o cualquier otro tribunal que tenga jurisdicción sobre el Emisor, o sus bienes, a cuya jurisdicción y competencia las partes expresa e irrevocablemente se acogen; o

b) Mediante arbitraje en Derecho ante un tribunal arbitral de 3 árbitros, constituido conforme a las Reglas del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio; Industrias y Agricultura de Panamá. El arbitraje se llevará a cabo y seguirá las reglas del referido centro.

El Emisor renuncia irrevocablemente a su domicilio y a cualquier otro derecho o prerrogativa de naturaleza procesal que sea renunciable y que le corresponda como demandado o demandante. Lo dispuesto en esta Sección es sin perjuicio de las disposiciones sobre solución de controversias previstas en los demás Documentos de la Emisión.

B. Plan de Distribución

Banco General, S.A., (el "Suscriptor") ha celebrado con fecha el 9 de abril de 2021 un contrato de suscripción con el Emisor (el "Contrato de Suscripción"), mediante el cual el Suscriptor se compromete a suscribir un monto total de hasta Cuarenta Millones de Dólares (US$40,000,000) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, a razón de hasta Treinta y Cinco Millones de Dólares (US$35,000,000) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América de los Bonos de la Serie A y de hasta Cinco Millones de Dólares (US$5,000,000) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América de los Bonos Serie C, a un precio igual al 100% del valor nominal, más intereses acumulados, de haberlos, en la fecha en la que el Emisor comunique por escrito al Suscriptor la fecha en la que desea que se efectúe la suscripción de los Bonos de la Serie A y/o de los Bonos Serie C, la cual deberá caer en un día hábil, (la "Fecha de Suscripción"), sujeto a que el Emisor cumpla con una serie de requisitos, que incluyen el perfeccionamiento de la documentación que ampara la Emisión, la autorización de la Emisión para la venta al público por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores y la aprobación de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. para listar la Emisión, entre otros.

Raúl Alemán Zubieta, Juan Raúl Humbert, y Michelle Núñez, son directores de Petróleos Delta, S.A. (DELTA) y ejecutivos de Banco General, S.A.

Toda comunicación o notificación que haya que dirigirse al Suscriptor de la Emisión se hará por escrito a la siguiente dirección:

Banco General, S.A.
Calle Aquilino de la Guardia y Avenida 5B Sur
Ciudad de Panamá
Apartado 0816-00843
Panamá, República de Panamá
Atención: Gary Chong-Hon
Teléfono: 303 8079
Fax: 265 0227
Correo electrónico: gchong@bgeneral.com

El Emisor ha designado a BG Investment Co., Inc. y a BG Valores, S.A., ambas como Casas de Valores exclusivas de la Emisión para la colocación de los Bonos en el mercado primario a través de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. y como Casas de Valores exclusivas del Suscriptor para la compra de los Bonos a través de la Bolsa de Valores de Panamá. Tanto BG Investment Co., Inc. como BG Valores, S.A. cuentan con un Puesto de Bolsa en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. y con corredores de valores autorizados por la Superintendencia del Mercado de Valores de acuerdo a la Resoluciones CNV-322-00 de 24 de noviembre de 2000 y CNV-376-00 de 22 de diciembre de 2000, respectivamente.

Las oficinas de BG Investment Co., Inc. están ubicadas en calle Aquilino de la Guardia y Ave. 5ta B Sur, ciudad de Panamá, República de Panamá y su número de teléfono es el (507) 303-5001 y su número de fax es el (507) 265-0291. Las oficinas de BG Valores, S.A. están ubicadas en calle Aquilino de la Guardia y calle 58, ciudad de Panamá, República de Panamá y su número de teléfono es el (507) 205-1700 y el (507) 215-7490.

BG Investment Co., Inc. y BG Valores, S.A. han celebrado con el Emisor un contrato de casa de valores (en adelante el "Contrato de Casa de Valores") para llevar a cabo la venta y compra de los Bonos. Entre los servicios a prestar en su condición de agentes colocadores de los Bonos, BG Investment Co., Inc. y BG Valores, S.A. podrán:

(i) Realizar las ofertas de los Bonos por intermedio de la BVP de acuerdo a las normas y reglas establecidas por la BVP;
(ii) Poner a disposición de las casas de valores, corredores, asesores de inversiones y público en general, el Prospecto Informativo de los Bonos y cualesquiera modificaciones o adendas al mismo; y
(iii) Recibir el producto neto de la venta de los Bonos y depositar, transferir o acreditar dichos fondos en aquella cuenta bancaria que designe el Emisor en un plazo no mayor de tres (3) Días Hábiles a partir de su recibo.

Al 31 de diciembre del 2020 el Emisor mantenía las siguientes relaciones financieras con Banco General, S.A.:

Deudor	Facilidad	Monto (US$)	Saldo (US$)	Tasa
Petróleos Delta, S.A. (DELTA)	Emisión de Bonos-Serie B	31,000,000	31,000,000	5.00%
Petróleos Delta, S.A. (DELTA)	Emisión de Bonos-Serie C	5,000,000	5,000,000	6.50%
Petróleos Delta, S.A. (DELTA)	Sobregiro	5,000,000	0.00	5.50%
Petróleos Delta, S.A. (DELTA)	Garantía Bancaria	150,000	150,000	N/A
Petróleos Delta, S.A. (DELTA)	Stand-By	1,700,000	1,700,000	N/A

1. Bonos por pagar a Banco General, S.A. con un saldo en la Serie B (Senior) de US$31,000,000 al 31 de diciembre de 2020. Estos bonos forman parte de una emisión de hasta US$70,000,000 estructuradas por Banco General, S.A. a favor del Emisor, con fecha de vencimiento el 5 de mayo de 2021 y tasa de interés fija de 5.00%.
2. Bonos por pagar a Banco General, S.A. con un saldo en la Serie C (Subordinada) de US$5,000,000 al 31 de diciembre de 2020. Estos bonos forman parte de una emisión, de hasta US$70,000,000 estructuradas por Banco General, S.A. a favor del Emisor, con fecha de vencimiento el 5 de mayo de 2023 y tasa de interés fija de 6.50%.
3. Sobregiro con un saldo de US$0 al 31 de diciembre de 2020 y tasa fija de interés de 5.50%.

4. Garantía Bancaria con un saldo de US$150,000 al 31 de diciembre de 2020, con fecha de vencimiento el 2 de julio de 2021.
5. Carta de Crédito Stand By con un saldo de US$1,700,000 al 31 de diciembre del 2020, con fecha de vencimiento el 14 de junio de 2021.

La Emisión no tiene limitantes en cuanto a las personas que pueden ser Teuedores Registrados, ni en cuanto al número o porcentaje de Bonos que puede adquirir un Tenedor Registrado, ni derechos preferentes que puedan menoscabar la liquidez de los valores.

No se ha reservado o asignado monto alguno de la presente Emisión para su venta a un grupo de inversionistas específico, incluyendo ofertas de accionistas actuales, sociedades Afiliadas o subsidiarias, directores, dignatarios, ejecutivos, administradores, empleados o ex-empleados del Emisor ni estas personas tienen un derecho de suscripción preferente sobre los Bonos, ni a inversionistas institucionales, ni existen ofertas, ventas o transacciones en colocación privada.

Será responsabilidad del Emisor pagar las tarifas y comisiones cobradas tanto por la Superintendencia del Mercado de Valores como por la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., referentes al registro, supervisión y negociación primaria de la presente emisión. A su vez, todos los demás gastos relativos a la presente Emisión serán responsabilidad del Emisor.

Los fondos recaudados con la presente Emisión serán utilizados según se describe en la Sección II.E. de este Prospecto Informativo.

Esta oferta de Bonos no está siendo hecha simultáneamente en mercados de dos o más países y ningún tramo de la misma está siendo reservado para dichos mercados.

C. Mercados

La oferta pública de los Bonos fue registrada ante la Superintendencia del Mercado de Valores y su venta autorizada mediante Resolución SMV 120-21 de 31 de marzo de 2021. Esta autorización no implica que la Superintendencia del Mercado de Valores recomiende la inversión en tales valores ni representa opinión favorable o desfavorable sobre la perspectiva del negocio. La Superintendencia del Mercado de Valores no será responsable por la veracidad de la información presentada en este Prospecto Informativo o de las declaraciones contenidas en las solicitudes de registro.

Los Bonos han sido listados para su negociación en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. y serán colocados mediante oferta pública primaria en dicha bolsa de valores. Esta autorización no implica su recomendación u opinión alguna sobre dichos valores o el Emisor. Por el momento, el Emisor no tiene la intención de listar y negociar los Bonos en mercados organizados de otros países.

D. Gastos de la Emisión

Comisiones y Gastos de la Emisión

La Emisión conllevará las siguientes comisiones y gastos:

	Precio al Público	Gastos de la Emisión*	Cantidad Neta al Emisor
Por Unidad	1,000.00	7.01	992,99
Total	70,000,000	490,675	69,509,325

* Incluye la Comisión de Estructuración y Suscripción

Gastos específicos de la Emisión

El Emisor incurrirá los siguientes gastos, los cuales representarán, en su conjunto, 0.674% del monto total de la Emisión:

Gastos Iniciales	Monto	Porcentaje
Superintendencia del Mercado de Valores		
Tarifa de Registro	14,000	0.020%
Tarifa de Supervisión	10,500	0.011%
Bolsa de Valores		
Comisión de Mercado Primario	45,625	0.065%
Inscripción	550	0.00079%
Agentes		
Agente de Pago, Registro y Transferencia	7,500	0.011%
Fiduciario	7,500	0.011%
Central Latinoamericana de Valores		
Apertura y Registro de Macrotítulo	1,500	0.002%
Servicios Legales		
Honorarios (estimados)	25,000	0.036%
Publicidad		
Impresión de Prospectos	500	0.001%
Publicidad	500	0.001%
Comisiones		
Comisión de Estructuración y Suscripción	377,500	0. 539%
Total	**490,675**	**0. 701%**

De colocarse la totalidad de los Bonos, el Emisor recibirá un monto neto de aproximadamente US$69,509,325

E. Uso de los Fondos

Los fondos producto de la Emisión serían utilizados para (i) refinanciar deuda existente que mantiene el Emisor y (ii) otros usos corporativos del Emisor. La deuda existente a refinanciar incluye:

- Refinanciar la Serie B de la emisión pública de bonos del Emisor que al 31 de diciembre del 2020 mantiene un saldo por US$35,000,000, emitido mediante resolución No. CNV 128-11 del 25 de abril de 2011 con tasa de interés de LIBOR 3M + 2.75% mínimo de 5.00% y con vencimiento el 9 de mayo del 2021.
- Refinanciar la Serie C de la emisión pública de bonos del Emisor que al 31 de diciembre del 2020 mantiene un saldo por US$20,000,000, emitido mediante resolución No. CNV 128-11 del 25 de abril de 2011 con tasa de interés de LIBOR 3M – 3.00% mínimo de 6.50% y con vencimiento el 9 de mayo del 2023.
- El restante US$14,528,075 para inversiones de capital futuras del Emisor y otros usos corporativos.

F. Impacto de la Emisión

Si la presente Emisión fuese colocada en su totalidad (neto de comisiones y gastos), la posición financiera del Emisor quedaría de la siguiente manera:

Capitalización y Endeudamiento	Antes de la Emisión	Después de la Emisión
(En $US)	30-sep-20	30-sep-20
Pasivos Corrientes		
Préstamos por pagar, porción corriente	3,436,913	3,436,913
Valores comerciales negociables	5,000,000	5,000,000
Cuentas por pagar	11,676,241	11,676,241
Cuentas por pagar a accionistas y afiliadas	6,406,753	6,406,753
Impuestos sobre la renta por pagar	1,533,733	1,533,733
Gastos acumulados por pagar	2,311,294	2,311,294
Total Pasivos Corrientes	30,364,934	30,364,934
Pasivos No Corrientes		
Préstamos por pagar, porción no corriente	10,632,627	10,632,627
Prima de antigüedad	1,002,198	1,002,198
Bonos por pagar	55,000,000	70,000,000
Pasivos por arrendamientos	96,871,687	96,871,687
Total Pasivos No Corrientes	163,506,512	178,506,512
Pasivos	**193,871,446**	**208,871,446**
Acciones comunes sin valor nominal	7,375,615	7,375,615
Efecto por traducción en moneda extranjera	(7,173,788)	(7,173,788)
Reserva legal	2,357,163	2,357,163
Impuesto complementario	(981,530)	(981,530)
Utilidades no distribuidas	105,787,630	105,787,630
Patrimonio	**107,365,090**	**107,365,090**
Total de Pasivos + Patrimonio	301,236,536	316,236,536
Apalancamiento Financiero		
Pasivos/aportes de capital	26.29x	28.32x

De colocarse la totalidad de los Bonos bajo esta Emisión por US$70,000,000, el apalancamiento financiero del Emisor (pasivos sobre aportes de capital) al 30 de septiembre de 2020 aumenta de 26.29 veces a 28.32 veces.

G. Garantías

1. Fideicomiso de Garantía

a. Términos Generales

Los Bonos de la Serie A y las Subseries de Bonos que integran la Serie B estarán garantizados por un Fideicomiso de Garantía que el Emisor tiene constituido con el Fiduciario, el cual será enmendado antes de la Fecha de Oferta de la Serie A de los Bonos 2021, de manera que mientras existan Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2011 pendientes de pago, el Fideicomiso de Garantía garantizará (i) de manera primaria, el pago de las Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2011, y (ii) de manera secundaria, el pago de las Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2021. A partir de la cancelación de las Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2011, es decir, a partir de la Fecha de Cancelación de las Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2011, la finalidad del Fideicomiso será garantizar y facilitar, en definitiva, las Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2021. Es decir, que, conforme a la modificación de las obligaciones garantizadas bajo el Fideicomiso de Garantía, una vez canceladas las Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2011, el Fideicomiso y las garantías constituidas bajo el mismo, no terminarán, sino que continuarán en plena vigencia y efecto para garantizar el cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2021, sujeto a las condiciones y términos del Fideicomiso de Garantía enmendado.

Para efectos de claridad en lo que respecta a la utilización de términos definidos en el Fideicomiso, se deja constancia de que los términos definidos utilizados en el Fideicomiso hacen referencia, primariamente, a los Bonos 2011 mientras existan

Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2011 pendientes de pago, y, una vez canceladas las Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2011, dichos términos definidos harán referencia única y exclusivamente a los Bonos 2021. A partir de la Fecha de Cancelación de las Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2011, donde a lo largo del Contrato de Fideicomiso y la Hipoteca sobre Bienes Inmuebles, cuando se utilicen las siguientes denominaciones, a saber: "Los Bonos, Bonos, Los Bonos de las Series A y B, Los Bonos Serie A y B", "El Agente de Pago y Registro, el Agente de Pago", "Los Tenedores Registrados de los Bonos, Los Tenedores Registrados de los Bonos de las Series A y B, Los Tenedores Registrados de las Series A y B, Los Tenedores Registrados de los Bonos Serie A y B, Tenedores Registrados", "La Mayoría de los Tenedores Registrados de los Bonos de Las Series A y B, La Mayoría de los Tenedores Registrados", se entenderán que los mismos se denominan de la siguiente manera en relación con los bonos 2021, respectivamente, a saber: "Los Bonos 2021, Bonos 2021, Los Bonos de la Serie A y las Subseries de los Bonos que integran la Serie B 2021, Los Bouos Serie A y las Subseries de los Bonos que integran la Serie B 2021", "El Agente de Pago y Registro 2021, El Agente de Pago 2021", "Los Tenedores Registrados de los Bonos 2021, Los Tenedores Registrados de los Bonos de la Serie A y las Subseries que integran la Serie B 2021, Los Tenedores Registrados de la Serie A y las Subseries de los Bonos que iutegran la Serie B 2021, Los Tenedores Registrados de los Bonos Serie A y de las Subseries de los Bonos que integran la Serie B, Tenedores Registrados 2021", "La Mayoría de los Tenedores Registrados de los Bonos de la Serie A y de las Subseries de los Bonos que integran la Serie B 2021, La Mayoría de los Tenedores Registrados 2021", respectivamente.

Igualmente, a partir de la Fecha de Cancelación de las Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2011, por virtud de la cancelación de la Línea de Adelantos, donde sea que se utilicen en el Contrato de Fideicomiso y la Hipoteca sobre Bienes Inmuebles, las expresiones "Banco General, S.A." (únicamente en el contexto y en su condición de acreedor bancario de la línea de adelantos, pero no como agente), el "Acreedor Bancario", y "la Línea de Adelantos" las mismas se tendrán como eliminadas y no aplicables.

Los bienes fiduciarios que integran el Patrimonio Fideicomitido, son todos aquellos dineros, bienes y derechos que, de tiempo en tiempo, sean traspasados al Fiduciario por el Emisor o sociedades Afiliadas o subsidiarias de éste, o por terceras personas (aceptables al Fiduciario) el cual estará compuesto por:

i) Primera hipoteca y anticresis sobre bienes inmuebles y mejoras propiedad del Emisor o sociedades Afiliadas subsidiarias del Emisor o por terceras personas (aceptables al Fiduciario) y cualesquiera otros inmuebles que estas sociedades adquieran en el futuro para su operación. Los bienes inmuebles y sus mejoras sobre las cuales recaigan dichos derechos deberán tener un valor de mercado que cubra como mínimo un cien por ciento (el 100%) del saldo a capital de los Bonos Serie A y Serie B de la Emisión 2011 emitidos y en circulación. No obstante, a partir de la Fecha de Cancelación de las Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2011, los bienes inmuebles y sus mejoras sobre las cuales recaigan dichos derechos deberán tener un valor de mercado que cubra como mínimo un cien por ciento (100%) de los Bonos Serie A y Serie B de la Emisión 2021 emitidos y en circulación.

   Mientras existan Bonos Serie A y Bonos Serie B de la Emisión 2011 pendientes de pago, en caso de que el valor de mercado de los bienes inmuebles y sus mejoras dados en hipoteca no cubran el 100% del saldo a capital de los Bonos Serie A y Serie B, el Emisor podrá aportar al Fiduciario las sumas necesarias de dinero para cubrir dicha diferencia hasta que se otorguen en garantía nuevos bienes inmuebles. No obstante, a partir de la Fecha de Cancelación de las Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2011, en caso de que el valor de mercado de los bienes inmuebles y sus mejoras dados en hipoteca no cubran el 100% del saldo a capital de los Bonos Serie A y de las Subseries de los Bonos que integran la Serie B de la Emisión 2021, el Emisor podrá aportar al Fiduciario las sumas necesarias de dinero para cubrir dicha diferencia hasta que se otorguen en garantía nuevos bienes inmuebles.

   A la fecha del presente prospecto informativo se encuentra constituida primera hipoteca y anticresis sobre las fincas listadas en la Sección II.G.1.b y II.G.1.c de este Prospecto Informativo (las "Fincas").

   Los Bonos de la Serie C de la Emisión 2021 no cuentan con garantía.

ii) Cesión de las indemnizaciones provenientes de las pólizas de seguro de incendio y terremoto, con extensión de cubierta, sobre las mejoras presentes y futuras sobre las mejoras dadas en primera hipoteca y anticresis al Fideicomiso de Garantía y que cubran al menos el 80% del valor de dichas mejoras, de ser aplicables.

iii) Los dineros provenientes de la ejecución de las garantías hipotecarias y anticréticas constituidas a favor del Fiduciario sobre las Fincas, en caso de que ello haya sido necesario para cumplir con los fines de este Fideicomiso.

iv) Los aportes en efectivo que de tiempo en tiempo deba realizar el Emisor, a solicitud del Fiduciario, en caso de que el producto de ejecución de las Fincas hipotecadas no cubran el pago del saldo adeudado mientras se encuentre vigente el cien por ciento (100%) del capital de los Bonos de la Serie A y de las Subseries de los Bonos que integran la Serie B de la Emisión 2011, anteriormente descritos, y, a partir de la Fecha de Cancelación de las Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2011, en caso de que el producto de ejecución de las Fincas hipotecadas no cubran el pago del saldo adeudado mientras se encuentre vigente el cien por ciento (100%) del capital de los Bonos de la Serie A y de las Subseries de los Bonos que integran la Serie B de la Emisión 2021.

A continuación, se detallan las Fincas que se encuentran sujetas a la Hipoteca sobre Bienes Inmuebles:

b. Fincas de propiedad de Servicentro Uruguay, S.A.:

A. La finca inscrita al folio real número cinco mil setecientos cuarenta y ocho (5748) (f), con código de ubicación número ocho mil setecientos (8700), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público,

B. La finca inscrita al folio real número cinco mil ochocientos setenta y seis (5876) (f), con código de ubicación número dos mil ciento cinco (2105), de la Sección de la Propiedad, provincia de Coclé, del Registro Público,

C. La finca inscrita al folio real número seis mil trescientos setenta y ocho (6378) (f), con código de ubicación número veintiuno (21), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, del Registro Público,

D. La finca inscrita al folio real número siete mil ciento treinta y seis (7136) (f), con código de ubicación número dos mil ciento cinco (2105), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, del Registro Público,

E. La finca inscrita al folio real número nueve mil quinientos treinta y seis (9536) (f), con código de ubicación número ocho mil setecientos (8700), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público,

F. La finca inscrita al folio real número nueve mil quinientos ochenta y uno (9581) (f), con código de ubicación número ocho mil setecientos (8700), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público,

G. La finca inscrita al folio real número nueve mil setecientos noventa y siete (9797) (f), con código de ubicación número siete mil ciento uno (7101), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Los Santos, del Registro Público,

H. La finca inscrita al folio real número diez mil doscientos noventa (10290) (f), con código de ubicación número cuatro mil quinientos uno (4501), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, del Registro Público,

I. La finca inscrita al folio real número veintisiete mil setecientos treinta y seis (27736) (f), con código de ubicación número cuatro mil quinientos uno (4501), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí del Registro Público,

J. La finca inscrita al folio real número doce mil cuatrocientos setenta y uno (12471) (f), con código de ubicación número ocho mil setecientos (8700), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público,

K. La finca inscrita al folio real número doce mil cuatrocientos setenta y tres (12473) (f), con código de ubicación número ocho mil setecientos (8700), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público,

L. La finca inscrita al folio real número doce mil cuatrocientos setenta y cinco (12475) (f), con código de ubicación número ocho mil setecientos (8700), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público,

M. La finca inscrita al folio real número dieciséis mil noventa y nueve (16099) (f), con código de ubicación número ocho mil setecientos siete (8707), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público,

N. La finca inscrita al folio real número veinte mil setecientos treinta y tres (20733) (f), con código de ubicación número cuatro mil seiscientos uno (4601), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, del Registro Público,

O. La finca inscrita al folio real número cincuenta y ocho mil ciento diecisiete (58117) (f), con código de ubicación número cuatro mil seiscientos uno (4601), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, del Registro Público,

P. La finca inscrita al folio real número treinta y un mil veintinueve (31029) (f), con código de ubicación número ocho mil setecientos seis (8706), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público,

Q. La finca inscrita al folio real número ciento diez mil doscientos treinta y siete (110237) (f), con código de ubicación número ocho mil setecientos seis (8706), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público,

R. La finca inscrita al folio real número treinta y un mil quinientos veintidós (31522) (f), con código de ubicación número ocho mil setecientos diez (8710), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público,

S. La finca inscrita al folio real número treinta y ocho mil novecientos noventa y uno (38991) (f), con código de ubicación número ocho mil dos (8002), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público,

T. La finca inscrita al folio real número cuarenta y cinco mil ciento trece (45113) (f), con código de ubicación número ocho mil setecientos cinco (8705), de la Sección de la Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, del Registro Público,

U. La finca inscrita al folio real número cincuenta y un mil trescientos tres (51303) (f), con código de ubicación número ocho mil setecientos cinco (8705), de la Sección de la Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, del Registro Público,

V. La finca inscrita al folio real número cincuenta y un mil trescientos cinco (51305) (f), con código de ubicación número ocho mil setecientos cinco (8705), de la Sección de la Propiedad Horizontal, provincia de Panamá, del Registro Público,

W. La finca inscrita al folio real número cincuenta y un mil trescientos seis (51306) (f), con código de ubicación número

ocho mil setecientos cinco (8705), de la Sección de la Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, del Registro Público,

X. La finca inscrita al folio real número cincuenta y un mil trescientos siete (51307) (f), con código de ubicación número ocho mil setecientos cinco (8705), de la Sección de la Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, del Registro Público,

Y. La finca inscrita al folio real número cincuenta y un mil trescientos ocho (51308) (f), con código de ubicación número ocho mil setecientos cinco (8705), de la Sección de la Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, del Registro Público,

Z. La finca inscrita al folio real número cincuenta y un mil trescientos nueve (51309) (f), con código de ubicación número ocho mil setecientos cinco (8705), de la Sección de la Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, del Registro Público,

AA. La finca inscrita al folio real número cincuenta y un mil trescientos diez (51310) (f), con código de ubicación número ocho mil setecientos cinco (8705), de la Sección de la Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, del Registro Público,

BB. La finca inscrita al folio real número cincuenta y un mil trescientos once (51311) (f), con código de ubicación número ocho mil setecientos cinco (8705), de la Sección de la Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, del Registro Público,

CC. La finca inscrita al folio real número cincuenta y un mil trescientos doce (51312) (f), con código de ubicación número ocho mil setecientos cinco (8705), de la Sección de la Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, del Registro Público,

DD. La finca inscrita al folio real número cincuenta y un mil trescientos trece (51313) (f), con código de ubicación número ocho mil setecientos cinco (8705), de la Sección de la Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, del Registro Público,

EE. La finca inscrita al folio real número cincuenta y un mil trescientos catorce (51314) (f), con código de ubicación número ocho mil setecientos cinco (8705), de la Sección de la Propiedad Horizontal, Provincia de panamá, del Registro Público,

FF. La finca inscrita al folio real número cincuenta y un mil trescientos quince (51315) (f), con código de ubicación número ocho mil setecientos cinco (8705), de la Sección de la Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, del Registro Público,

GG. La finca inscrita al folio real número cincuenta y un mil trescientos dieciséis (51316) (f), con código de ubicación número ocho mil setecientos cinco (8705), de la Sección de la Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, del Registro Público,

HH. La finca inscrita al folio real número cincuenta y un mil trescientos diecisiete (51317) (f), con código de ubicación número ocho mil setecientos cinco (8705), de la Sección de la Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, del Registro Público,

II. La finca inscrita al folio real número cincuenta y un mil trescientos dieciocho (51318) (f), con código de ubicación número ocho mil setecientos cinco (8705), de la Sección de la Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, del Registro Público,

JJ. La finca inscrita al folio real número cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y tres (58963) (f), con código de ubicación número ocho mil setecientos nueve (8709), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público,

KK. La finca inscrita al folio real número ciento veintidós mil trece (122013) (f), con código de ubicación número ocho mil seis (8006), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público,

LL. La finca inscrita al folio real número ciento treinta y un mil cuatrocientos treinta y dos (131432) (f), con código de ubicación número ocho a cero tres (8a03), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público,

MM. La finca inscrita al folio real número ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho (169488) (f), con código de ubicación número ocho mil setecientos doce (8712), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público,

NN. La finca inscrita al folio real número ciento setenta y tres mil trescientos diecinueve (173319) (f), con código de ubicación número ocho mil setecientos doce (8712), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público,

OO. La finca inscrita al folio real número ciento noventa y cuatro mil novecientos doce (194912) (f), con código de ubicación número ocho mil setecientos doce (8712), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público,

PP. La finca inscrita al folio real número ciento noventa y siete mil ochocientos cincuenta y nueve (197859) (f), con código de ubicación número ocho mil seiscientos dos (8602), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público,

QQ. La finca inscrita al folio real número doscientos veintiséis mil novecientos veinticinco (226925) (f), con código de ubicación número ocho mil seiscientos siete (8607), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público,

RR. La finca inscrita al folio real número doscientos treinta y un mil doscientos sesenta (231260) (f), con código de ubicación número ocho mil setecientos doce (8712), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público,

SS. La finca inscrita al folio real número dos mil doscientos noventa y seis (2296) (f), con código de ubicación número seis mil seiscientos uno (6601), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, del Registro Público,

TT. La finca inscrita al folio real número dos mil cuatrocientos doce (2412) (f), con código de ubicación número seis mil seiscientos uno (6601), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, del Registro Público,

UU. La finca inscrita al folio real número cuatro mil treinta y cuatro (4034) (f), con código de ubicación número ocho mil setecientos (8700), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público,

VV. La finca inscrita al folio real número veintiséis mil novecientos trece (26913) (f), con código de ubicación número ocho mil seiscientos (8600), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público,

WW. La finca inscrita al folio real número treinta mil novecientos setenta y dos (30972) (f), con código de ubicación número ocho mil seiscientos (8600), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público,

XX. La finca inscrita al folio real número treinta y cinco mil ciento dos (35102) (f), con código de ubicación número ocho mil seiscientos (8600), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público,

YY. La finca inscrita al folio real número cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y cuatro (45284) (f), con código de ubicación número ocho mil seiscientos (8600), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público,

ZZ. La finca al folio real número cuarenta y seis mil trescientos sesenta y cuatro (46364) (f) con código de ubicación número ocho mil setecientos diez (8710), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público,

AAA. La finca al folio real número sesenta y siete mil setecientos sesenta y seis (67766) (f) con código de ubicación número ocho mil setecientos cinco (8705), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público,

BBB. La finca inscrita al folio real número diecisiete mil novecientos cincuenta y tres (17953) (f), con código de ubicación número ocho mil setecientos (8700), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público,

c. Fincas de propiedad de Propiedades Petrodelta, S.A.:

A. La finca inscrita al folio real número cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintiuno (45421) (F), con código de ubicación número ocho mil setecientos (8700), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público,

B. La finca inscrita al folio real número sesenta y seis mil trescientos noventa y uno (66391) (F), con código de ubicación número ocho mil setecientos siete (8707), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público,

C. La finca inscrita al folio real número sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y uno (66851) (F), con código de ubicación número ocho mil setecientos siete (8707), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público,

D. La finca inscrita al folio real número ciento veintiséis mil doscientos setenta y cuatro (126274) (F), con código de ubicación número ocho mil seiscientos uno (8601), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público,

E. La finca inscrita al folio real número ciento treinta y seis mil novecientos cincuenta (136950) (F), con código de ubicación número ocho mil seiscientos (8600), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público,

F. La finca inscrita al folio real número treinta y dos mil quinientos veintiséis (32526) (F), con código de ubicación número ocho mil setecientos doce (8712), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público,

G. La finca inscrita al folio real número siete mil novecientos sesenta y uno (7961) (F), con código de ubicación número ocho mil setecientos (8700), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público,

H. La finca inscrita al folio real número diecisiete mil ciento noventa y tres (17193) (F), con código de ubicación número ocho mil setecientos (8700), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público,

I. La finca inscrita al folio real número siete mil trescientos noventa y cuatro (7394) (F), con código de ubicación número ocho mil setecientos cuatro (8704), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público,

J. La finca inscrita al folio real número cuarenta y siete mil quinientos ochenta y nueve (47589) (F), con código de ubicación número ocho mil setecientos cuatro (8704), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público,

K. La finca inscrita al folio real número cuarenta y siete mil quinientos noventa y uno (47591) (F), con código de ubicación número ocho mil setecientos cuatro (8704), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público,

L. La finca inscrita al folio real número veintidós mil novecientos setenta y siete (22977) (F), con código de ubicación número ocho mil setecientos ocho (8708), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público,

M. –La finca inscrita al folio real número treinta mil setecientos setenta y uno (30771) (F), con código de ubicación número ocho mil setecientos (8700), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público,

N. La finca inscrita al folio real número treinta y cinco mil seiscientos once (35611) (F), con código de ubicación número ocho mil setecientos ocho (8708), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público,

O. La finca inscrita al folio real número treinta y siete mil setecientos cincuenta y ocho (37758) (F), con código de ubicación número ocho mil setecientos siete (8707), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, -

P. La finca inscrita al folio real número trescientos noventa y dos (392) (F), con código de ubicación número ocho mil setecientos siete (8707), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público,

Q. La finca inscrita al folio real número ochenta y dos mil ochocientos (82800) (F), con código de ubicación número ocho mil setecientos cinco (8705), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público,

R. La finca inscrita al folio real número doscientos veinte mil quinientos noventa y dos (220592) (F), con código de ubicación número ocho mil setecientos veinte (8720), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro

Público,

S. La finca inscrita al folio real número dos mil quinientos setenta y cuatro (2574) (F), con código de ubicación número ocho mil setecientos tres (8703), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público,

T. La finca inscrita al folio real número diecisiete mil quinientos cuarenta y cinco (17545) (F), con código de ubicación número ocho A cero uno (8A01), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público,

A continuación, se presentan los valores de mercado de las fincas previamente descritas:

No.	FINCA	PROPIETARIO	UBICACION	VALOR DE MERCADO	AVALUADOR	FECHA DE AVALUO
1	5,748	Sevicentro Uruguay, S.A.	Calle 21 y 22, Ave.B, Corregimiento de Calidonia	$ 878,965.00	Zubieta y Zubieta, S.A.	05-feb-21
2	5,876	Sevicentro Uruguay, S.A.	Carretera Principal, Corregimiento del Valle, Distrito de Antón	$ 239,670.30	Zubieta y Zubieta, S.A.	04-feb-21
3	6,378 /7,136	Sevicentro Uruguay, S.A.	Vía Interamericana, Distrito de Antón, Provincia de Coclé	$ 406,000.00	Zubieta y Zubieta, S.A.	04-feb-21
4	9,536 /9,581	Sevicentro Uruguay, S.A.	Ave.Manuel Espinosa Batista, Corregimiento de Bella Vista, Prov. De Panamá	$ 1,276,900.00	Zubieta y Zubieta, S.A.	04-feb-21
5	9,797	Sevicentro Uruguay, S.A.	Carretera Nacional, entrada Ciudad de Las Tablas, Prov. De Los Santos	$ 351,167.75	Zubieta y Zubieta, S.A.	04-feb-21
6	10,290 /27,736	Sevicentro Uruguay, S.A.	Calle F Sur, y Ave.6ta Oeste, Distrito de David, Prov. De Chiriquí	$ 577,333.87	Zubieta y Zubieta, S.A.	04-feb-21
7	12,471 /12,473 /12,475	Sevicentro Uruguay, S.A.	Calle Ramón H. Jurado, Paitilla, Corregimiento de San Francisco, Prov. De Panamá	$ 986,797.00	Zubieta y Zubieta, S.A.	01-feb-21
8	16,099	Sevicentro Uruguay, S.A.	Carretera Boyd Roosvelt, Las Cumbres, prov. De Panamá	$ 839,628.75	Zubieta y Zubieta, S.A.	04-feb-21
9	20,733/ 58,117	Sevicentro Uruguay, S.A.	Carretera David-Dolega, Provincia de Chiriquí	$ 433,597.52	Zubieta y Zubieta, S.A.	04-feb-21
10	31,029 /110,237	Sevicentro Uruguay, S.A.	Esquina de Calle 50 con Calle Uruguay, Corregimiento de Bella Vista, Prov. De Panamá	$ 4,003,597.50	Zubieta y Zubieta, S.A.	04-feb-21
11	31,527	Sevicentro Uruguay, S.A.	Vía Fernández de Córdoba, Corregimiento de Pueblo Nuevo	$ 434,812.00	Zubieta y Zubieta, S.A.	02-feb-21
12	38,391	Sevicentro Uruguay, S.A.	Carretera Interamericana Distrito de Arraiján	$ 1,020,191.25	Zubieta y Zubieta, S.A.	03-feb-21
13	45,113	Sevicentro Uruguay, S.A.	Ave. Simón Bolívar, Urb. Miraflores, Corregimiento de Betania	$ 930,944.00	Zubieta y Zubieta, S.A.	04-feb-21
14	51,303/ 51,305/ 51,306/51,307	Sevicentro Uruguay, S.A.	Boulevard El Dorado, Corregimiento de Betania	$ 817,212.08	Zubieta y Zubieta, S.A.	19-feb-21
15	51,308/51,309/ 51,310/51,311/ 51,312/51,313/ 51,314/51,315/ 51,316/51,317/ 51,318	Sevicentro Uruguay, S.A.	Boulevard El Dorado, Corregimiento de Betania	$ 2,184,218.92	Zubieta y Zubieta, S.A.	03-feb-21
16	58,963	Sevicentro Uruguay, S.A.	Ave. Cincuentenario, Corregimiento de Paque Lefevre	$ 833,847.75	Zubieta y Zubieta, S.A.	03-feb-21
17	122,013	Sevicentro Uruguay, S.A.	Urb. Ciudad Vacamonte, Corregimiento de Vista Alegre, Distrito de Arraiján	$ 624,370.37	Zubieta y Zubieta, S.A.	04-feb-21
18	131,432	Sevicentro Uruguay, S.A.	Boulevard Villa Lucre, Corregimiento de José Domingo Espinar	$ 256,482.50	Zubieta y Zubieta, S.A.	02-feb-21
19	169,488/ 173,319	Sevicentro Uruguay, S.A.	Urbanización Costa del Este, Corregimiento de Juan Díaz	$ 3,423,596.25	Zubieta y Zubieta, S.A.	03-feb-21
20	194,912	Sevicentro Uruguay, S.A.	Carretera Panamericana, Corregimiento de Tocumen	$ 1,144,617.75	Zubieta y Zubieta, S.A.	09-mar-21
21	197,859	Sevicentro Uruguay, S.A.	Urbanización Fuente del Chase, Distrito de La Chorrera	$ 1,247,950.00	Zubieta y Zubieta, S.A.	04-feb-21
22	226,925	Sevicentro Uruguay, S.A.	Carretera Interamericana, Corregimiento Feuillet, Distrito de la Chorrera	$ 549,925.00	Zubieta y Zubieta, S.A.	03-feb-21
23	231,260	Sevicentro Uruguay, S.A.	Carretera principal a Villalobos, Corregimiento de Juan Díaz	$ 100,000.00	Zubieta y Zubieta, S.A.	02-feb-21
24	2,296 / 2,412	Sevicentro Uruguay, S.A.	Divisa, Provincia de Herrera	$ 848,974.00	Zubieta y Zubieta, S.A.	04-feb-21
25	4,034	Sevicentro Uruguay, S.A.	San Fernando, Pueblo Nuevo	$ 1,726,600.00	Zubieta y Zubieta, S.A.	02-feb-21
26	26,913/ 30,972/ 35,102/ 45,284	Sevicentro Uruguay, S.A.	Ave. De Las Americas, Distrito de la Chorrera	$ 1,065,615.00	Zubieta y Zubieta, S.A.	04-feb-21
27	46,364	Sevicentro Uruguay, S.A.	Urbanización 12 de Octubre, Corregimiento de Haro Pintado	$ 1,284,540.00	Zubieta y Zubieta, S.A.	02-feb-21
28	67,766	Sevicentro Uruguay, S.A.	Ave. Ricardo J. Alfaro, Corregimiento de Betania	$ 3,124,905.00	Zubieta y Zubieta, S.A.	04-feb-21
29	17,993	Sevicentro Uruguay, S.A.	Esquina de Calle 50 y 55 Este, Corregimiento de Bella Vista, Prov. De Panamá	$ 4,718,573.75	Zubieta y Zubieta, S.A.	04-feb-21
30	45,421/66,391/ 66,851	Propiedades Petrodelta, S.A.	Vía 12 de Octubre, Corregimiento de Pueblo Nuevo	$ 1,679,100.00	Zubieta y Zubieta, S.A.	02-feb-21
31	128,274/136,950	Propiedades Petrodelta, S.A.	Ave. De Las Americas, Distrito de la Chorrera	$ 1,241,596.71	Zubieta y Zubieta, S.A.	04-feb-21
32	32,526	Propiedades Petrodelta, S.A.	Vía Cincuentenario, Corregimiento de Parque Lefevre	$ 1,602,516.87	Zubieta y Zubieta, S.A.	02-feb-21
33	7,961/17,193	Propiedades Petrodelta, S.A.	Vía España, La Cresta, Corregimiento de Bella Vista	$ 6,577,380.00	Zubieta y Zubieta, S.A.	04-feb-21
34	7,394/47,589/ 47,591	Propiedades Petrodelta, S.A.	Ave. Balboa, Corregimiento de Calidonia	$ 1,982,031.75	Zubieta y Zubieta, S.A.	05-feb-21
35	22,977	Propiedades Petrodelta, S.A.	Calle 50 y 74, Corregimiento de San Francisco	$ 3,654,272.50	Zubieta y Zubieta, S.A.	01-feb-21
36	30,771	Propiedades Petrodelta, S.A.	Vía Transistmica, Urbanización Industrial, Corregimiento de Betania	$ 1,758,005.00	Zubieta y Zubieta, S.A.	04-feb-21
37	35,611	Propiedades Petrodelta, S.A.	Villa Lilia, Corregimiento de San Franchico	$ 3,338,685.37	Zubieta y Zubieta, S.A.	04-feb-21
38	37,758	Propiedades Petrodelta, S.A.	Vía Fernández de Córdoba, Corregimiento de Pueblo Nuevo	$ 1,561,006.00	Zubieta y Zubieta, S.A.	02-feb-21
39	392 / 82800	Propiedades Petrodelta, S.A.	Vía Ricardo J. Alfaro, Corregimiento de Betania	$ 4,876,784.50	Zubieta y Zubieta, S.A.	04-feb-21
40	220592	Propiedades Petrodelta, S.A.	Urbanización Albrook, Corregimiento de Ancón	$ 1,288,276.00	Zubieta y Zubieta, S.A.	04-feb-21
41	2,574	Propiedades Petrodelta, S.A.	Calle 27 Oeste, El Chorrillo	$ 67,500.00	Zubieta y Zubieta, S.A.	03-feb-21
42	17,545	Propiedades Petrodelta, S.A.	Estación Central, Panamá	$ 12,657,115.00	Zubieta y Zubieta, S.A.	05-feb-21
		TOTAL		**$ 78,614,303.21**		

El Emisor ha utilizado como empresa avaluadora de las propiedades sobre las cuales se ha constituido primera hipoteca y anticresis a favor del Fideicomiso de Garantía, a Zubieta y Zubieta, S. A.

- Zubieta y Zubieta S.A. es una empresa fundada en 1945 con el propósito de ofrecer servicios de corretaje de bienes raíces y seguros. En 1956 la empresa expandió su gama de servicios para incluir la actividad de avalúos. El personal avaluador de Zubieta y Zubieta tiene un promedio de más de 28 años con la empresa y se mantiene activo en varios organismos internacionales del gremio. Los avalúos de Zubieta y Zubieta S.A. son aceptados por las instituciones de crédito en la República de Panamá, y en el exterior.

2. Fianzas Solidarias

Los Bonos de la Series A y las Subseries de los Bonos que integran la Serie B estarán garantizados por Fianzas solidarias de los Fiadores Solidarios, grupo constituido por Empresa General de Petróleos, S.A., Lnbricantes Delta, S.A., Servicentro Uruguay, S.A. y Propiedades PetroDelta, S.A. Estas Fianzas han sido debidamente autorizadas por las Asambleas de Accionistas de los Fiadores y serán otorgadas previo a la Fecha de Oferta de la Serie A de los Bonos 2021. Los Fiadores Solidarios garantizan irrevocable y solidariamente a cada Tenedor Registrado de los Bonos de la Serie A y de las Subseries de los Bonos que integran la Serie B el pago puntual y completo del capital e intereses adeudados por el Emisor a dicho Tenedor Registrado de conformidad con lo estipulado en los términos y condiciones de dichos Bonos, así como, los intereses moratorios que se ocasionen por el no pago en el término estipulado, ya sea del capital y/o de los intereses, y los gastos y costas en que incurra el Tenedor Registrado en la ejecución de la Fianza; y por este medio el Fiador consiente en todos los términos y condiciones de los citados Bonos, y consiente además en que cualquier Tenedor Registrado de un Bono podrá liberarlo sin que ello afecte la obligación del Fiador para con los demás Tenedores Registrados y los derechos de estos. Las Fianzas no se considerarán extinguidas ni mermadas por cualquier modificación, reforma o prórroga de los Bonos o por acto u omisión alguna de un Tenedor Registrado, ni por el hecho de que el Emisor o los Fiadores incumplan una o varias veces sus obligaciones, o que las cumplan imperfectamente o en forma distinta a la pactada o que uno o más Tenedores Registrados no exijan el exacto cumplimiento de tales obligaciones, ya sea judicial o extrajudicialmente, acordándose que tales actos, hechos u omisiones no implican ni se reputarán como modificaciones de los términos de las Fianzas. Las Fianzas son obligatorias para los Fiadores desde la fecha de su expedición, sin necesidad de que cada Tenedor Registrado de aviso expreso de su aceptación. Cada Tenedor Registrado por la mera tenencia de un Bono de la Serie A y de un Bono que integra la Serie B acepta los términos y condiciones de las Fianzas. Las Fianzas se entiende constituidas no sólo a favor del Tenedor Registrado original, sino también a favor de los subsiguientes Tenedores Registrados de los Bonos de la Serie A y de las Subseries de los Bonos qne integran la Serie B. Las Fianzas permanecerán en vigencia hasta que todas las sumas adeudadas a los Tenedores Registrados de los Bonos la Serie A y de las Subseries de los Bonos que integran la Serie B hayan sido pagadas en su totalidad. Los Fiadores declaran que renuncian asimismo al domicilio, así como al derecho de señalar bienes y a los derechos de división y de excusión. Cualquier término en mayúscula no definido en las Fianzas tendrá el significado dado a dicho término en los Bonos la Serie A y en los Bonos que integran la Serie B. La responsabilidad de los Fiadores bajo las Fianzas no excederá la suma de Cincuenta Millones de Dólares (US$50,000,000.00), más cualesquiera intereses, costas y gastos a que hubiese lugar de conformidad con los términos de los Bonos la Serie A y de las Snbseries de los Bonos que integran la Serie B y las Fianzas. Todos los pagos bajo las Fianzas serán hechos en Dólares norteamericanos, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.

a. Generales del Fideicomiso

El Fideicomiso de Garantía está constituido de acuerdo a las leyes de la república de Panamá, inscrito mediante escritura pública No. 660 de 4 de febrero de 2011 de la Notaría Duodécima del Circuito de Panamá (la "Escritura Pública 660"), y adicionada mediante la escritura pública No. 1040 de 24 de febrero de 2011de la Notaría Duodécima del Circuito de Panamá (la "Escritura Pública 1,040"), inscrita a la fichas mil 1813 FID, docnmento redi 1944482, de la Sección de Programa Especial de Funcionamiento del Registro Público, posteriormente modificada mediante la escritura pública 9,826de 23 de noviembre de 2011 de la Notaría Octava del Circuito de Panamá, inscrita a la ficha 1813 FID, documento 2086824 de la Sección de Fideicomisos del Registro Público, y según el mismo sea enmendado de tiempo en tiempo (el "Fideicomiso de Garantía").

El Fiduciario, BG Trust, Inc., es una sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita a la Ficha 444710, Documento 558830 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá con licencia fiduciaria otorgada mediante Resolución FID. No. 001-2004 del 9 de enero de 2004 y con domicilio en:

BG Trust, Inc.
Calle Aquilino de La Guardia y Ave. 5B Sur
Torre Banco General
Apartado 0816-00843
República de Panamá
Teléfonos 303-8178
Attn: Valerie Voloj
Email: vvoloj@bgeneral.com

El Fiduciario se dedica exclusivamente al ejercicio del negocio fiduciario y no ha sido objeto de una sanción en firme por parte de su ente supervisor.

La persona encargada del Fideicomiso por parte del Fiduciario es la señora Valerie Voloj.

El Emisor, sus subsidiarias o Afiliadas no tienen obligaciones pendientes con el Fiduciario. No obstante lo anterior, Banco General, S.A. (propietario 100% de BG Investment, Co. Inc, y a su vez propietario 100% de las acciones de BG Trust, Inc.) y el Emisor mantenían al 30 de septiembre de 2020, bonos corporativos por un monto total de US$35,000,000 (Ver Sección II.B).

Banco General, S. A. actuará como Agente de Pago de la Emisión y también se ha comprometido a suscribir un monto total de hasta US$40,000,000 a razón de hasta US$35,000,000 de los Bonos Serie A y hasta US$5,000,00 de los Bonos Serie C, al tenor de lo establecido en el Contrato de Suscripción de los Bonos.

El Fideicomitente del Fideicomiso de Garantía es el Emisor. Los Garantes Hipotecarios son Propiedades PetroDelta, S.A., y Servicentro Uruguay, S.A.

Los bienes objeto del Fideicomiso son de propiedad del Emisor y de los Garantes Hipotecarios.

A continuación, los datos del Fideicomitente y los Garantes Hipotecarios:

Petróleos Delta, S.A. (DELTA)
Emisor
Avenida Miguel Brostella
PH Camino de Cruces Piso7
Apartado 0819-07409 Panamá 6, República de Panamá
Teléfono 279-3000
Atención: Enrique García
info@petrodelta.com

Propiedades PetroDelta, S.A.
Garante Hipotecario
Avenida Miguel Brostella
PH Camino de Cruces Piso7
Apartado 0819-07409 Panamá 6, República de Panamá
Teléfono 279-3000
Atención: Enrique García
info@petrodelta.com

Servicentro Uruguay, S.A.
Garante Hipotecario
Avenida Miguel Brostella
PH Camino de Cruces Piso7
Apartado 0819-07409 Panamá 6, República de Panamá
Teléfono 279-3000
Atención: Enrique García
info@petrodelta.com

El Fideicomiso es irrevocable, puro y simple.

El Fideicomiso es oneroso y el Fiduciario cobrará una comisión anual de US$7,500.00 que será pagada por el Fideicomitente.

En caso de que el Fideicomitente no cubra dicha remuneración, entonces el Fiduciario podrá descontar la misma del Patrimonio Fideicomitido.

El Fideicomiso establece que el Patrimonio Fideicomitido constituirá un patrimonio separado de los bienes personales del Fiduciario y del Fideicomitente para todos los efectos legales, y, en consecuencia, los bienes que lo conforman no podrán ser secuestrados ni embargados, salvo por obligaciones incurridas o daños causados con la ejecución del Fideicomiso.

El Fideicomiso no establece disposiciones que permitan o restrinjan la emisión de valores adicionales, en el retiro de efectivos depositados, primariamente, contra los Bonos 2011, y, secundariamente, contra los Bonos de la presente Emisión, el incumplimiento de otras obligaciones. Sin embargo, el Fideicomiso establece expresamente que el canje o liberación de uno o más de los activos hipotecados o de cualquier otro gravamen, o la liberación, modificación, renuncia o cumplimiento imperfecto de cualquiera otra garantía, que asegure las obligaciones que se garantizau mediante el Fideicomiso tiene carácter absoluto e incondicional y permanecerán en pleno vigor y efecto y no serán liberadas, canceladas, suspendidas, terminadas o de cualquiera otra forma afectadas por ningún hecho, circunstancia o condición (salvo por la terminación de las mismas conforme a lo estipulado en el del Fideicomiso).

El Fideicomiso no contempla instrucciones del Fideicomitente en cuanto a que el Fiduciario le esté prohibido o no: (i) invertir los bienes fideicomitentes en acciones de la empresa fiduciaria y en otros bienes de su propiedad, así como en acciones o bienes de empresas en las cuales tenga participación o en las que sus directores sean socios, directivos, asesores o consejeros; (ii) otorgar préstamos con fondos del Fideicomiso a sus dignatarios, directores, accionistas, empleados, empresas subsidiarias, Afiliadas o relacionada; (iii) adquirir por si por interpósita persona, los bienes dados en Fideicomiso.

El Fiduciario no podrá disponer de los Bienes Fiduciarios en forma contraria o distinta a lo establecido en el Fideicomiso.

El Fiduciario no está obligado a dar caución ni fianza especial alguna de buen manejo a favor del Fideicomitente o de cualquiera de los Tenedores Registrados de los Bonos 2011 o los Tenedores Registrados de esta Emisión.

El Fideicomitente podrá, de ser necesario, solicitar al Fiduciario la liberación de una o más de las Fincas dadas en hipoteca, sin aprobación del Acreedor Bancario y de los Tenedores Registrados de los Bonos Series A y B, siempre y cuando el Fideicomitente o un tercero aceptable al Fiduciario, entregue en Fideicomiso otros bienes consistentes en dinero en efectivo y/o constituya hipoteca sobre nuevas fincas, para remplazar aquellas cuya liberación está siendo solicitada. Igualmente se procederá en el caso de que el Fiduciario, solicite al Fideicomitente, reemplace alguna de las Fincas por otras, si las Fincas sufrieren deterioro o devaluación. Los bienes en reemplazo dados en Fideicomiso deberán tener un valor igual o mayor al valor de las Fincas que se liberan, con el fin de que los bienes dados en garantía tengan un valor de mercado de por lo menos el cien por ciento (100%) del saldo a capital de los Bonos de las Series A y B o la suma de CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES (US$50,000,000.00) mientras se encuentre vigente la Línea de Adelantos.

El Fiduciario acatará lo dispuesto en el Fideicomiso respecto de la acumulación, distribución o disposición de los bienes, rentas y productos de los bienes dados en Fideicomiso.

No existe gasto alguno relacionado con el Fideicomiso que corresponda pagar a los Tenedores Registrados de los Bonos 2011 o a los Tenedores Registrados de los Bonos de la presente Emisión.

Mientras existan Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2011 pendientes de pago, el Fideicomiso de Garantía garantizará (i) de manera primaria, el pago de las Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2011, y (ii) de manera secundaria, el pago de las Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2021. A partir de la cancelación de las Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2011, es decir, a partir de la Fecha de Cancelación de las Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2011, la finalidad del Fideicomiso será garantizar y facilitar, en definitiva, las Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2021. Es decir, que, conforme a la modificación de las obligaciones garantizadas bajo el Fideicomiso de Garantía, una vez canceladas las Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2011, el Fideicomiso y las garantías constituidas bajo el mismo, no terminarán, sino que continuarán en plena vigencia y efecto para garantizar el cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2021, sujeto a las condiciones y términos del Fideicomiso de Garantía enmendado.

Principales Deberes y Facultades del Fiduciario

(i) Aceptar los gravámenes de primera hipoteca y anticresis sobre las Fincas que se constituyan a su favor.
(ii) Administrar el Patrimonio Fideicomitido para lo cual el Fiduciario queda autorizado para liberar la primera hipoteca y anticresis constituida a su favor sobre una o más de las Fincas, conforme solicitud escrita del Fideicomiente, siempre que se cumpla con el procedimiento y limitaciones establecidas en la Cláusula Séptima del Fideicomiso.
(iii) Proceder con la ejecución de las garantías reales que se constituyen a favor de EL FIDUCIARIO en representación del Acreedor Bancario y de los Tenedores Registrados de las Seriez A y B, de acuerdo con la Cláusula Vigésimo Cuarta de la Escritura Pública 660, en caso de que ello sea necesario para lograr el fin del Fideicomiso y una vez se le haya notificado al Fiduciario que se ha configurado una causal de vencimiento anticipado, al tenor de lo establecido en la Cláusula Vigésimo Tercera de la Escritura Pública 660.
(iv) Cumplir con las obligaciones que le impone este contrato con el cuidado y la diligencia de un buen padre de familia.
(v) Ante un eventual incumplimiento de las obligaciones asumidas por el Fideicomitente en lo que respecta a la Línea de Adelantos y bajo los Bonos de la Serie A y B, que haya sido declarado de conformidad con lo establecido en el contrato de la Línea de Adelantos o en el prospecto informativo de los Bonos, según corresponda, el Fiduciario está obligado a efectuar todos los actos inherentes a su cargo en salvaguarda de los intereses del Acreedor Bancario y los Tenedores Registrados de los Bonos de las Series A y B incluidos la ejecución y liquidación del Patrimonio Fideicomitido.

Remoción del Fiduciario

El Acreedor Bancario y los Tenedores Registrados de los Bonos Serie A y B que representen el cincuenta y un por ciento (51%) del saldo insoluto total de los Bonos de las Series A y B emitidos y en circulación, en adelante denominados la Mayoría de los Tenedores Registrados podrán remover al Fiduciario en los siguientes casos:

a) En caso de que el Fiduciario cierre sus oficinas en la Ciudad de Panamá o sus autorizaciones para prestar los servicios contratados sean canceladas o revocadas; o
b) En caso de que el Fiduciario sea intervenido o investigado por la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá; o
c) En caso de que el Fiduciario sea disuelto o caiga en insolvencia, concurso de acreedores o quiebra; o
d) En caso de que en la opinión razonable del Acreedor Bancario o de la Mayoría de los Tenedores Registrados de las Series A y B, el Fiduciario incurra, ya sea por acción u omisión, en negligencia, dolo o en culpa grave en el cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato de Fideicomiso.

Concurrentemente con la remoción del Fiduciario, el Acreedor Bancario o la Mayoría de los Tenedores Registrados de las Series A y B, nombrarán un fiduciario sustituto que contará con las autorizaciones correspondientes y la experiencia requerida para la prestación de los servicios a que hace referencia el presente documento. Queda entendido que la remoción y correspondiente sustitución del Fiduciario no alterará la condición de irrevocabilidad del Fideicomiso, independientemente de quien actúe como fiduciario sustituto, y el Fideicomiso subsistirá íntegramente a pesar de dichas circunstancias, ya que el traslado de propiedad del Patrimonio Fideicomitido se hará en atención a los fines del Fideicomiso y no en atención al Fiduciario.

Renuncia del Fiduciario

El Fiduciario podrá renunciar a su cargo en cualquier momento, sin tener causa justificada para ello y sin responsabilidad alguna, en cuyo caso deberá dar al Fideicomitente un aviso previo de por lo menos sesenta (60) días calendario a fin de que el Fideicomitente nombre un nuevo fiduciario, que deberá contar en todo momento, con la aprobación del Acreedor Bancario y de la Mayoría de los Tenedores de los Bonos de las Series A y B.

Ante una renuncia por parte del Fiduciario, el Fideicomitente dispondrá de un (1) mes contado a partir de la fecha de aviso de renuncia para designar a un fiduciario sustituto, y si no lo designa en dicho plazo, entonces el Fiduciario podrá nombrar como su sustituto a una empresa fiduciaria o banco de primera línea de la plaza, que cuente con la correspondiente licencia de la Superintendencia de Bancos.

Queda entendido que la renuncia y correspondiente sustitución del Fiduciario no alterará la condición de irrevocabilidad del Fideicomiso, independientemente de quien actúe como fiduciario sustituto, y el Fideicomiso subsistirá íntegramente a pesar de dichas circunstancias, ya que el traslado de propiedad del Patrimonio Fideicomitido se hará en atención a los fines de este Fideicomiso y no en atención al Fiduciario.

Terminación del Fideicomiso

El Fideicomiso se extinguirá sin necesidad de aviso o comunicación y sin responsabilidad alguna para el Fiduciario, por cualquiera de las siguientes causas:

(a) El pago total de la Línea de Adelantos y de los Bonos de las Series A y B y de las obligaciones que el Fideicomitente ha adquirido en virtud del Fideicomiso.

(b) El hecho de que por causa de incumplimientos o vencimiento anticipado de la Línea de Adelantos o de los Bonos de las Series A y B, el Fiduciario, entregue el Patrimonio Fideicomitido al Agente de Pago, Registro y Transferencia o consigne dicho patrimonio ante una autoridad judicial competente.

(c) Cualesquiera otras causas previstas por la Ley.

Al extinguirse este Fideicomiso o en caso de remoción o renuncia, el Fiduciario, dará cuenta de su gestión al Fideicomitente, y, en caso de que aún mantenga parte del Patrimonio Fideicomitido, lo liberará y/o transferirá al Fideicomitente, pudiendo sólo retener una porción equivalente a los honorarios, gastos y comisiones no pagados y autorizados mediante el Fideicomiso.

Cada Fideicomitente renuncia irrevocablemente a su domicilio y a cualquier otro derecho o prerrogativa de naturaleza procesal que sea renunciable y que le corresponda como demandado o demandante. Lo dispuesto en el Fideicomiso respecto de resolución de controversia es sin perjuicio de las disposiciones sobre solución de controversias previstas en los demás Documentos de la Emisión.

La firma encargada de auditar al Fiduciario es KPMG con dirección comercial en: Torre PDC, Avenida Samuel Lewis y Calle 56 Este, Obarrio, Ciudad de Panamá. El ejecutivo de la relación es Jorge Castrellon. Su dirección de correo electrónico es Jcastrellon@kpmg.com.

Copias de los documentos de la Emisión, incluyendo el Contrato de Fideicomiso y sus enmiendas, podrán ser solicitadas por cualquier Tenedor Registrado en las oficinas del Fiduciario, en el edificio Torre Banco General, Calle 5B Sur y Aquilino de la Guardia, Panamá, República de Panamá. Los gastos que resulten de esta solicitud correrán por cuenta de quien efectúe la solicitud.

El agente residente del Fideicomiso es la firma de abogados Alemán, Cordero, Galindo & Lee con domicilio en Marbella, Edificio Humboldt, Piso 2, Ciudad de Panamá, quienes refrendaran la enmienda del Contrato de Fideicomiso.

III. EMISIONES EN CIRCULACIÓN

A la fecha de este Prospecto Informativo, el Emisor mantiene registrada y en circulación una emisión de bonos corporativos por hasta US$70,000,000 y una emisión de Valores Comerciales Negociables rotativos por hasta US$40,000,000, ofertas públicas que han sido autorizadas por la Comisión Nacional de Valores de Panamá mediante Resolución CNV Resolución CNV No. 128-11 del 25 de abril de 2011y CNV No. 132-11 del 25 de abril de 2011, respectivamente.

IV. ANEXOS

ANEXO 1

GLOSARIO DE TÉRMINOS DE LA EMISIÓN

Para los efectos de este Prospecto Informativo, los siguientes términos, cuando sean utilizados en mayúsculas, tendrán el significado que se le atribuye a continuación:

Acreedor Bancario: significa Banco General, S.A.

Afiliada o Afiliadas: significa cualquier sociedad de la cual el Emisor, directa o indirectamente a través de una o más subsidiarias, sea tenedora de más del 50% de las acciones con derecho a voto que le permita elegir por lo menos a la mayoría de los miembros de la Junta Directiva de dicha sociedad o cualquier sociedad que sea subsidiaria directa o indirecta de Empresa General de Petróleos, S.A. o la sociedad que sea tenedora directa o indirectamente de más del 50% de las acciones con derecho a voto que le permita elegir por lo menos a la mayoría de los miembros de la Junta Directiva del Emisor.

Agente Fiduciario o Fiduciario: significa BG Trust, Inc. y cualquier sucesor o cesionario de dicha persona.

Agente de Pago, Agente de Pago de los Bonos 2021, o Agente de Pago, Registro y Transferencia: significa Banco General, S.A. así como sus sucesores y cesionarios.

Autoridad Gubernamental: significa cualquier autoridad gubernamental nacional, provincial, municipal, regional o local, administrativa o judicial ya sea que se trate de un ministerio, entidad autónoma o semi-autónoma, descentralizada, la contraloría o cualquier tribunal y, en general, cualquier entidad a la que la Ley Aplicable le atribuya funciones públicas.

Bonos o Bonos 2021: significa los bonos corporativos que formen parte de la oferta pública por un monto máximo de hasta Setenta Millones de Dólares (US$70,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, en tres series, autorizada para su venta por la SMV mediante Resolución No. SMV-120-21 de 31 de marzo de 2021, descrita en este Prospecto Informativo.

Bonos 2011: significa los bonos corporativos que forman parte de la oferta pública por un monto de Setenta Millones de Dólares (US$70,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, en tres series, autorizada para su venta mediante Resolución CNV No.128-11 de 25 abril de 2011, según la misma ha sido o sea modificada.

Cambio de Control: significa, respecto al Emisor, que se produzca algún cambio (i) en las Personas que, a la fecha del Contrato de Suscripción, sean accionistas del Emisor, o (ii) en la Persona que, a la fecha del Contrato de Suscripción, controle a un accionista del Emisor. No obstante lo anterior, los siguientes traspasos no se considerarán como Cambios de Control bajo el literal (i) de esta definición: (1) traspasos entre accionistas, (2) traspasos que ocurran por razón de la fusión de un accionista con una subsidiaria 100% de propiedad de dicho accionista o con otra sociedad cuyos accionistas sean los mismos que los de dicho accionista, (3) traspasos que haga un accionista de sus acciones del Emisor a una subsidiaria 100% de propiedad de dicho accionista o a otra sociedad cuyos accionistas sean los mismos que los de dicho accionista, o (4) traspasos que ocurran por razón de la distribución de las acciones del Emisor que haga un accionista como dividendo en especie.

Certificación de Cancelación: significa la certificación emitida por el Agente de Pago, Registro y Transferencia de los Bonos 2011, al Fiduciario, sustancialmente conforme al modelo que se adjunte como Anexo al Contrato de Fideicomiso, según este último ha sido o sea modificado.

Contrato de Casas de Valores: significa el contrato de casas de valores de fecha 9 de abril de 2021, suscrito entre el Emisor, BG Investment, Co. Inc., y BG Valores, S.A., según el mismo sea, de tiempo en tiempo, modificado o adicionado.

Contrato de Fideicomiso: significa el contrato de fideicomiso de garantía suscrito entre el Emisor, BG Trust, Inc. y Banco General S.A., mediante la Escritura Pública número seiscientos sesenta (660) de cuatro (4) de febrero de dos mil once (2011) de la Notaría Duodécima del Circuito de Panamá y adicionada mediante la escritura pública número mil cuarenta (1040) de veinticuatro (24) de febrero de dos mil once (2011) de la Notaría Duodécima del Circuito de Panamá, inscrita a la ficha mil ochocientos trece FID (1813FID), documento un millón novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos (1944482) de la Sección de Programa Especial de Funcionamiento del Registro Público., según el mismo haya sido modificado y sea modificado conforme lo previsto en este Prospecto Informativo y en los demás Documentos de la Emisión.

Contrato de Suscripción: significa el contrato de suscripción respecto de los Bonos de fecha 9 de abril de 2021, suscrito entre el Emisor, Banco General S.A., en su calidad de estructurador y agente de pago, registro y transferencia y las partes suscriptoras allí identificadas, según el mismo sea, de tiempo en tiempo, modificado o adicionado.

Deuda Financiera Neta: significa todas las Obligaciones financieras (excluyendo los Bonos Serie C subordinados y los pasivos por arrendamientos financiero) del Emisor a una fecha específica menos el efectivo e inversiones líquidas con un vencimiento a 360 días del Emisor a dicha fecha.

Día Hábil: significa todo día que no sea sábado, domingo o un día nacional o feriado y en que los bancos de licencia general estén autorizados por la Superintendencia de Bancos de Panamá para abrir al público en la Ciudad de Panamá.

Documentos de la Emisión: significa los Bonos, el Contrato de Suscripción, el Contrato de Agencia, el Contratos de Casas de Valores, el Prospecto Informativo y los demás Documentos de Garantía.

Documentos de Garantía: significa el Contrato de Fideicomiso, la Fianza, Hipotecas sobre Bienes Inmuebles y cualquier otro contrato que en el futuro se celebre u otorgue para garantizar el pago de los Bonos 2021, y demás Obligaciones Garantizadas, según los mismos sean, de tiempo en tiempo, modificados o adicionados.

Dólar, Dólares o US$: significa el Dólar, moneda de los Estados Unidos de América, de curso legal en Panamá.

EBITDA: significa la utilidad neta más gastos de intereses, más Impuesto sobre la Renta, más depreciación y amortización y (+/-) cualquier otro flujo de fondos que no implique movimiento de efectivo de los últimos doce (12) meses.

Efecto Material Adverso: significa un efecto adverso y de carácter significativo en: (i) los negocios, las perspectivas, la condición financiera o en las operaciones, el ámbito regulatorio, en el desempeño, en las expectativas o en las propiedades o activos del Emisor o de cualquiera de sus subsidiarias o Afiliadas, o si ocurre alguna circunstancia de naturaleza financiera, política, económica o social, ya sea nacional o internacional, (ii) la habilidad del Emisor de cumplir con sus respectivas obligaciones contraídas bajo cualquiera de los Documentos de la Emisión, (iii) la validez o exigibilidad de los Documentos de la Emisión, o (iv) cualquier derecho de los Tenedores Registrados derivado de un documento de la Emisión; (cualquiera de estos de manera individual).

Emisión o Emisión 2021, o Emisión de Bonos 2021: significa la oferta pública de bonos corporativos del Emisor por un valor nominal total de hasta Setenta Millones de Dólares (US$70,000,000.00), autorizada para su venta por la SMV mediante Resolución No. SMV – 120 – 21 de 31 de marzo de 2021, descrita en este Prospecto Informativo.

Emisión 2011 o Emisión de Bonos 2011: significa la oferta pública bonos corporativos del Emisor por un valor de Setenta Millones de Dólares (US$70,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, autorizada para su venta mediante Resolución CNV No.128-11 de 25 abril de 2011.

Emisor: significa Petróleos Delta, S.A. (DELTA), una sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá mediante Escritura Pública No.7420 del 11 de agosto de 1983 ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá debidamente inscrita a la Ficha 115657, rollo 11524, imagen 0002 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, incluyendo sus sucesores y cesionarios.

Estados Financieros Consolidados: significa los estados financieros consolidados de Empresa General de Petróleos, S.A. y subsidiarias, incluyéndose al Emisor, los Garantes Hipotecarios y los Fiadores Solidarios.

Fecha de Cancelación de las Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2011: significa la fecha en que el Agente de Pago y Registro de los Bonos 2011 le certifique el Fiduciario, mediante la "Certificación de Cancelación" que las Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2011 han sido satisfechas en su totalidad.

Fecha de Expedición: significa la fecha en que se entregue al Tenedor Registrado uno o más Bonos suscritos por el Emisor y autenticados por el Agente de Pago, Registro y Transferencia.

Fecha de Oferta: significa respecto de los Bonos de una Serie o una Subserie, la fecha en la que los Bonos la Serie o Subserie se ofrecen para la venta en el mercado primario.

Fecha de Oferta Inicial: significa el 26 de abril de 2021.

Fecha de Liquidación: significa la fecha en que se produzca la liquidación y/o pago de los Bonos ofrecidos en forma pública a través de la Bolsa, conforme a los reglamentos aplicables de la Bolsa.

Fecha de Pago de Interés: tiene el significado atribuido en la Sección II.A.5 de este Prospecto Informativo.

Fecha de Redención Anticipada: significa la fecha en que el Emisor remida total o parcialmente Bonos, determinada conforme lo previsto en la Sección II.A.6 de este Prospecto Informativo.

Fecha de Vencimiento: significa la fecha que caiga al final del plazo de dicha Serie de los Bonos, contados a partir de la Fecha de Liquidación.

Fiadores Solidarios: Empresa General de Petróleos, S.A., Lubricantes Delta, S.A., Servicentro Uruguay, S.A. y Propiedades PetroDelta, S.A.

Fianza: significa la fianza solidaria de 9 de abril de 2021 otorgada por los Fiadores Solidarios a favor de los Tenedores Registrados de los Bonos Serie A y B de la Emisión 2021, según la misma sea, de tiempo en tiempo, reformada, modificada o suplementada.

Fideicomiso de Garantía: significa el fideicomiso de garantía constituido mediante el Contrato de Fideicomiso, según el mismo se enmendado de tiempo en tiempo.

Fiduciario: tiene el significado atribuido a este término en el Contrato de Fideicomiso.

Garantes Hipotecarios: significa, conjuntamente las sociedades Servicentro Uruguay, S.A. y Propiedades PetroDelta, S.A., y cualesquiera otras Afiliadas del Emisor que constituyan gravámenes hipotecarios y anticréticos a favor del Fideicomiso en garantía de los Bonos Serie A y las Subseries de los Bonos que integran la Serie B, y los sucesores y cesionarios de éstos.

Garantía o Garantías significa todo compromiso, obligación o responsabilidad de una persona de garantizar el pago de las Obligaciones de otra incluyendo, sin limitación, (a) el compromiso de pagar o adquirir Obligaciones, (b) la obligación de prestar dinero o adquirir o suscribir valores o adquirir activos o servicios para suministrar fondos para pagar Obligaciones, (c) una indemnización por las consecuencias de un incumplimiento en el pago de Obligaciones o (d) cualquier otro acuerdo mediante el cual una persona se hace responsable por las Obligaciones de otra.

Garantías Permitidas: significa (i) cualquier garantía que hubiese sido otorgada por el Emisor antes de la Fecha de la Oferta Inicial; (ii) cualquier garantía que hubiese sido otorgada por el Emisor para garantizar los Bonos Serie A y las Subseries de los Bonos que integran la Serie B.

Gravamen o Gravámenes: significa cualquier gravamen, carga, fideicomiso, derecho legal de retención, hipoteca, prenda, anticresis, derecho de superficie, de uso, de usufructo, habitación, enfiteusis o cualquier otro derecho real, de cualquier clase, o cualquier otro derecho, aunque no se trate de un derecho real, que dé preferencias o derechos a terceros sobre cualquier propiedad, incluyendo la retención de dominio o un arrendamiento de cualquier naturaleza, al igual que derechos de servidumbre, de paso u otros derechos similares en cosa ajenas o limitaciones al título.

Hipoteca sobre Bienes Inmuebles: significa la primera hipoteca y anticresis constituida sobre bienes inmuebles y mejoras existentes de compañías Afiliadas del Emisor y que se constituirá sobre aquellas que se vayan adquiriendo a futuro para su operación, sujeto a las condiciones y términos de la primera hipoteca y anticresis a favor del Fideicomiso enmendado y a los demás Documentos de la Emisión, según corresponda, según la misma haya sido y sea enmendada de tiempo en tiempo.

Impuestos: significa todos los cargos, tasas, contribuciones especiales, cuotas obrero-patronales, primas de riesgos profesionales y demás tributos presentes o futuros aplicados a cualquier nivel de gobierno por cualquier Autoridad Gubernamental, incluyendo sin limitación, el impuesto sobre la renta, el impuesto de timbre, el impuesto de dividendos, el impuesto complementario, el impuesto de inmueble, las contribuciones por valorización, el impuesto a la transferencia de bienes mueble y la prestación de servicios, el fondo especial de compensación de intereses, las cuotas obrero-patronales y cualquier otro tributo que resulte aplicable.

LatinClear: significa Central Latinoamericana de Valores, S.A.

Ley o Ley Aplicable: significa, en relación con cualquier Persona, la Constitución de la República de Panamá, cualquier tratado o acuerdo internacional del que Panamá sea parte, todas y cada una de las leyes, decretos-leyes, decretos de gabinete, decretos, opiniones vinculante, ordenanza, reglamentos, acuerdos, estatutos, regulaciones, normas, órdenes, mandatos, decretos, escritos, determinaciones, laudos arbitrales y sentencias emitidas por cualquier Autoridad Gubernamental aplicables a tal Persona, incluidas las Leyes Ambientales.

Leyes Ambientales: significa toda Ley Aplicable, relacionada con la contaminación y protección del medio ambiente, la salud humana, las condiciones del lugar de trabajo y la emisión, manejo y desperdicio de substancias tóxicas, así como toda autorización, orden, acuerdo, estudio de impacto ambiental y programa de remediación.

Mayoría de Tenedores Registrados: significa, los Tenedores Registrados de los Bonos que representen en su conjunto al menos el cincuenta y un por ciento (51%) del Saldo Insoluto a Capital de los Bonos Serie A y de las Subseries de los Bonos que integran la Serie B. Luego de cancelados o redimidos, en su totalidad, los Bonos Series A y las Subseries de los Bonos que integran la Serie B, significa, los Tenedores Registrados de los Bonos Serie C que representen en su conjunto al menos el cincuenta y un por ciento (51%) del Saldo Insoluto a Capital de los Bonos Serie C.

Obligación u Obligaciones significa (a) todas las obligaciones asumidas en relación con préstamos o con la adquisición de bienes o servicios a plazos, (b) todas las obligaciones evidenciadas en VCNs, pagarés u otros instrumentos similares y (c) todas las Garantías directas o indirectas otorgadas en relación con deudas u obligaciones de otras personas.

Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2011: significa obligaciones de pago de las sumas adeudadas o que se lleguen a adeudar por virtud de las Series A y B de los Bonos 2011, incluyendo pero sin limitar, el capital, intereses, intereses moratorios, comisiones, primas de seguro, así como las costas y gastos judiciales, extrajudiciales, gastos de administración o manejo y gastos de cualquier otra índole que se produzcan derivados del manejo del Contrato de Fideicomiso, éste último en relación con las Series A y B de los Bonos 2011, hasta el pago total de las Series A y B de los Bonos 2011, así como para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el Fideicomitente al tenor de lo contemplado en el Contrato de Fideicomiso , éste último en relación con las Series A y B de los Bonos 2011 y por todo el tiempo que dichas obligaciones subsistan.

Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2021: significa la obligaciones de pago de las sumas adeudadas o que se lleguen a adeudar por virtud de la Serie A y las Subseries que integran la Serie B de los Bonos 2021, incluyendo, sin limitación, el capital, los intereses, intereses moratorios, comisiones, primas de seguro, así como las costas, gastos de cobranzas judiciales o extrajudiciales, gastos de administración o manejo y gastos de cualquier otra índole que se produzcan derivados del manejo del Contrato de Fideicomiso, éste último en relación con la Serie A y las Subseries que integran la Serie B de los Bonos 2021, hasta el pago total de la Serie A y las Subseries que integran la Serie B de los Bonos 2021, así como para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el Fideicomitente al tenor de lo contemplado en el Contrato de Fideicomiso, éste último en relación con la Serie A y las Subseries que integran la Serie B de los Bonos 2021 y por todo el tiempo que dichas obligaciones subsistan.

Participantes: significan instituciones financieras o inversionistas al detal que podrán suscribir Bonos de esta Emisión.

Patrimonio Fideicomitido: significa los bienes objetos del Fideicomiso.

Período de Interés: tiene el significado atribuido en la Sección II.A.5 de este Prospecto Informativo.

Persona: significa cualquier (i) individuo, (ii) sociedad anónima, fideicomiso, fundación, sociedad colectiva, asociación, compañía de responsabilidad limitada u otra persona jurídica, (iii) organización no constituida u organización similar o (iv) Autoridad Gubernamental.

Propiedad: significa cualquier interés en cualquier clase de propiedad o activo, independientemente de que fueran bienes inmuebles, personales o mixtos, o si fueran tangibles o intangibles.

Puesto de Bolsa y Casa de Valores: significa BG Investment Co, Inc. y BG Valores, S.A. de forma conjunta.

Registro: Registro que el Agente de Pago, Registro y Transferencia mantendrá en sus oficinas principales en el cual se anotará la Fecha de Liquidación de cada Bono, la Serie, Subserie, el nombre y la dirección de la(s) persona(s) a favor de quien(es) dicho Bono sea inicialmente expedido, así como cada uno de los subsiguientes endosatarios del mismo.

Saldo Insoluto a Capital: significa con relación a un Bono, en cualquier momento, el saldo de capital adeudado bajo el Bono de que se trate.
SMV o Superintendencia o Superintendencia del Mercado de Valores: significa la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá incluyendo sus sucesores y cesionarios.

Superintendencia de Bancos: significa la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá.

Tasa de LIBOR o Libor: Se entenderá por Tasa Libor (London Interbank Offered Rate) la tasa anual de oferta para depósitos en Dólares de los Estados Unidos de América por un plazo de tres (3) meses, que aparezca publicada en la página BBAM1 del servicio Bloomberg (o cualquier otro servicio establecido por la Asociación de Banqueros Británicos "British Banker's Association) con el objeto de publicar las tasas que los principales bancos del mercado de los depósitos interbancarios de Londres ofrecen para los depósitos en Dólares de los Estados Unidos de América) aproximadamente a las 11:00a.m. (hora de Londres) dos (2) Días Hábiles antes al primer día de cada Período de Interés.

Tasa de Interés: tiene el significado atribuido en la Sección II.A.5 de este Prospecto Informativo.

Tasa de Sucesión de LIBOR Total: tiene el significado atribuido en la Sección II.A.5 de este Prospecto Informativo.

Tenedores Registrados: significa aquella(s) Persona(s) a cuyo(s) nombre(s) un Bono Global o un Bono Individual se encuentre registrado en el Registro que mantiene el Agente de Registro, Pago y Transferencia en un momento determinado.

ANEXO 2

INFORME DE CALIFICACIÓN DE RIESGO

MOODY'S LOCAL | Panamá

INFORME DE CALIFICACIÓN

Sesión de Comité:
6 de abril de 2021

Actualización

CALIFICACIÓN*

Petróleos Delta, S.A.

Domicilio	Panamá
Valores Comerciales Negociables	ML 2+.pa
Bonos Corporativos	AA.pa
Bonos Subordinados	BBB+.pa

(*) ***La nomenclatura ".pa" refleja riesgos sólo*** comprables en Panamá. Para mayor detalle sobre la definición de la calificación asignada, ver Anexo I.

CONTACTOS

Linda Tapia
Analyst
linda.tapia@moodys.com

Ana Lorena Carrizo
VP Senior Analyst / Manager
ana.carrizo@moodys.com

Laura Curinaupa
Associate Analyst
laura.curinaupa@moodys.com

SERVICIO AL CLIENTE

Panamá +507 214 3790

Petróleos Delta, S.A.

Resumen

Moody's Local ratifica la categoría ML 2+.pa al Programa Rotativo de Valores Comerciales Negociables (VCN's) de hasta US$40.0 millones de Petróleos Delta, S.A. (en adelante, Petróleos Delta o el Emisor), así como la **calificación ML 2+.pa al Programa Rotativo de VCN's de hasta por** US$40.0 millones (en proceso de inscripción), cuyos recursos serán utilizados para refinanciar la deuda existente. Asimismo, otorga la calificación de AA.pa a la Serie A Garantizada (en proceso de inscripción) y la calificación de BBB+.pa a la Serie C Subordinada (en proceso de inscripción), contempladas dentro de un Programa de Bonos Corporativos de hasta por US$70.0 millones, cuyos recursos serán utilizados para refinanciar la deuda existente y otros usos corporativos del Emisor.

Las calificaciones asignadas consideran la evolución financiera de Petróleos Delta durante el último trimestre de 2020, la cual, luego de la reapertura de la actividad comercial, ha mostrado un comportamiento favorable reflejado en las cifras financieras interinas a diciembre de 2020, principalmente en los mayores ingresos por ventas. Asimismo, si bien el Flujo de Caja Operativo (FCO) y el EBITDA se ajustaron al 31 de diciembre de 2020 respecto al ejercicio anterior (-30.60% y -35.55%, respectivamente), los indicadores de cobertura tanto de los Gastos Financieros como del Servicio de Deuda, a pesar de la disminución, continuaron manteniéndose en niveles adecuados y acordes con la calificación de riesgo asignada. Las calificaciones asignadas recogen igualmente de manera favorable el liderazgo de la Compañía en la venta de combustibles tanto en la República de Panamá como en Costa Rica, a través de una extensa red de estaciones de servicio lo que le permite mantener una importante cuota de mercado (aproximadamente 43% en Panamá y 14% en Costa Rica). También se valora la diversificación de ingresos de la Compañía incorporando, además de la venta minorista de combustible, el negocio mayorista comercial e industrial, así como el alquiler de inmuebles e ingresos por comisiones y regalías.

De igual manera, aporta a la calificación el contrato que mantiene la Compañía con IGP Trading, empresa relacionada que le provee de forma exclusiva el combustible que adquiere de la Refinería Chevron Products Antilles, Ltd., entidad que le garantiza un inventario mínimo de 14 días. Cabe indicar que la política de inventario de Petróleos Delta se encuentra alineada con la regulación actual respecto al cambio bisemanal del precio de paridad de importación del combustible. Por otro lado, se valora el respaldo de su principal accionista, Empresa General de Petróleos, cuya única propietaria es Empresa General de Inversiones, uno de los conglomerados empresariales más importantes de Panamá con presencia y experiencia en diversos sectores económicos, aunado al conocimiento y la trayectoria que aportan los profesionales que conforman la Junta Directiva y la Plana Gerencial.

Con respecto a la calificación asignada a los Programas Rotativos de VCNs y a la Serie A (en proceso de inscripción), contemplada dentro del Programa de Bonos Corporativos de hasta por US$70.0 millones, las mismas recogen una Fianza Solidaria otorgada por su único accionista, Empresa General de Petróleos (EGP, en adelante), así como por las subsidiarias Lubricantes Delta, Servicentro Uruguay y Propiedades Petrodelta. Se considera igualmente el hecho que tanto los Programas de VCNs de Petróleos Delta, así como la Serie A de los Bonos Corporativos mantengan dos resguardos financieros que debe cumplir su accionista, Empresa General de Petróleos, S.A. y Subsidiarias (EGP), los cuales se han venido cumpliendo a la fecha del informe, inclusive luego de incorporar los pasivos por arrendamiento dentro de la deuda financiera. En el caso de la Serie A Garantizada de los Bonos Corporativos, la calificación recoge el respaldo que le brinda su estructura

al contemplar la cesión de bienes inmuebles y mejoras al Fideicomiso de Garantía manteniendo hipotecados bienes inmuebles con un valor de mercado equivalente mínimo al 100% del saldo insoluto a capital de los Bonos Garantizados, además de la cesión de las pólizas de seguro de las mejoras sobre los bienes inmuebles que cubra al menos el 80% del valor de dichas mejoras. En lo que respecta a la Serie C Subordinada, la calificación recoge la naturaleza de subordinación frente al resto de los pasivos del Emisor, a lo cual se suma que no se garantiza el pago de intereses sobre esta deuda y no cuenta con ningún tipo de garantía.

Sin prejuicio de lo anterior, las calificaciones asignadas se mantienen limitadas por la disminución en la demanda de combustible tanto en las estaciones de servicios como en el negocio mayorista comercial (esto último especialmente en combustible de aviación) al que atiende Petróleos Delta, niveles que, según información a diciembre de 2020, se mantienen por debajo de los observados el ejercicio previo. Lo anterior, ajustó los ingresos del Emisor y, consecuentemente, conllevó a una menor generación de flujos y EBITDA, lo que a su vez conllevó a un aumento importante en la Palanca Financiera del Emisor (deuda financiera total/EBITDA LTM). La calificación también recoge el riesgo de refinanciamiento que registra el Emisor, considerando que gran parte de su deuda financiera mantiene un esquema de amortización bullet.

Si bien, a partir del último trimestre de 2020 se dio la reapertura gradual de la economía, producto del incremento en los contagios ésta debió volver a cerrarse, por lo que se espera que la recuperación sea lenta y, en un corto plazo, podría continuar expuesta a nuevas restricciones de movilidad por parte del Gobierno, a lo cual se suma el riesgo de la volatilidad en el precio del crudo internacional. Sobre esto último, cabe mencionar que la abrupta e importante caída en el precio del petróleo y derivados debido a las restricciones de movilidad y cierre de fronteras a nivel global producto de la pandemia COVID-19 durante el primer semestre del año 2020, originó una sobreoferta de petróleo que se tradujo en un desplome histórico en los precios de referencia internacional del crudo Brent (caída de aproximadamente 60% en el mes de abril) e impactó en el precio de venta de la gasolina. En este sentido se debe mencionar que, en los últimos meses, se ha visto una recuperación gradual en el precio del crudo Brent ($51.80/barril en diciembre con respecto a $25.27 en abril de 2020), aunque todavía inferior al precio promedio de $64/barril que se mantuvo en el 2019, encontrándose todavía expuesto a la fluctuación en la demanda global. Otra **limitante observada por Moody's Local desde periodos anteriores corresponde a la composición** del patrimonio neto, el mismo que ha venido fortaleciéndose a lo largo de los últimos ejercicios a través de las utilidades retenidas y no mediante la capitalización de estas. Lo anterior cobra relevancia tomando en cuenta que la Compañía no mantiene una política de dividendos formal, lo cual genera inestabilidad al patrimonio neto de la Compañía ante posibles descapitalizaciones.

En vista de que aún no se cuenta con información financiera auditada al 31 de diciembre de 2020, la presente evaluación considera la información financiera interina al 30 de septiembre de 2020, en donde los activos de Petróleos Delta disminuyeron 7.11% respecto a diciembre 2019, producto del efecto combinado de reducciones en las cuentas por cobrar (-45.32% respecto diciembre 2019), inventarios (-39.49%) y activos fijos (-5.94%), las cuales fueron parcialmente contrarrestadas por un aumento de 142.28% en los niveles de efectivo. La reducción en cuentas por cobrar está asociada, tanto a menores ventas al crédito a sus clientes industriales, como consecuencia de la paralización de obras de construcción y de los vuelos internacionales, como a la reducción en el precio de venta de combustible, producto de la caída del precio del crudo en los mercados internacionales. De analizar la antigüedad de las cuentas por cobrar, se observa un desplazamiento hacia el rango de mayores de 91 días que pasa a representar el 25.38% (7.90% en diciembre 2019) del total de cuentas por cobrar, lo cual, de acuerdo a la Gerencia, obedece a negociaciones en los términos de crédito para los clientes que han sido afectados por situación económica del país, manifestando que dichas cuentas están respaldadas por fianzas y se han mantenido realizando abonos parciales por lo cual no presentan riesgo de incumplimiento. Mientras los menores niveles de inventarios son atribuidos, tanto al menor volumen manejado debido a la disminución en la demanda, como al menor costo promedio de combustibles, dada la caída de los precios internacionales del crudo, la disminución en activos fijos es producto de la depreciación propia de cada activo y a la menor inversión en proyectos ante la estrategia de la Empresa de preservar liquidez (reducción de CAPEX de aproximadamente 55% para el año 2020 vs 2019), lo que a su vez trajo como resultado un importante aumento en los niveles de efectivo. Así también, se registró un incremento en los activos por derecho a uso (+6.57% respecto a diciembre 2019), correspondiente a nuevos contratos y renovaciones de alquiler. Los pasivos registraron un retroceso de 10.22% respecto a diciembre 2019, asociado al menor saldo en cuentas por pagar comerciales (-57.74% en los últimos nueve meses), dada la estrategia de la Compañía de brindar apoyo a los proveedores mediante el pago anticipado de facturas. Así también se registró una disminución de 19.52% en préstamos por pagar, asociado al repago trimestral de la deuda bancaria. Lo anterior fue ligeramente contrarrestado ante el incremento de los pasivos por arrendamiento, asociados a nuevos contratos y renovaciones de los terrenos alquilados por Petróleos Delta. Esto último, conllevó a que la deuda financiera de la Compañía incrementara 3.16% respecto a diciembre 2019. Pese al menor saldo en activos corrientes, asociado a la disminución en cuentas por cobrar e inventarios, los indicadores de liquidez mejoran (razón corriente aumenta a 1.82x desde 1.39x a diciembre 2019, y el capital de trabajo a US$30.5 millones vs US$24.9 millones a diciembre 2019) producto de la importante disminución en cuentas por pagar comerciales.

El patrimonio de la Compañía disminuyó 0.91% respecto a diciembre de 2019, producto principalmente de la devaluación del colón costarricense (CRC). Cabe resaltar que las utilidades acumuladas del Emisor mantienen una participación de 98.53% sobre el total del

patrimonio, lo que genera inestabilidad sobre este último. A lo largo de los últimos cuatro ejercicios el reparto de dividendos ha representado aproximadamente el 69.70% de las utilidades del Emisor. En este sentido, Petróleos Delta está a la espera de la decisión de la Junta Directiva acerca de la repartición de dividendos correspondientes al período fiscal 2020. Con respecto a la Palanca Contable, la misma disminuye ligeramente al situarse en 1.81x al 30 de septiembre de 2020, desde 1.99x a diciembre 2019, asociado a la disminución de las cuentas por pagar comerciales, mientras que la Palanca Financiera aumentó de manera importante a 3.91x, desde 2.91x en diciembre 2019, asociado a la menor generación de EBITDA e incremento en los pasivos por arrendamiento. Cabe agregar que la Emisión de los VCN's calificada mantiene resguardos financieros que debe cumplir su accionista, EGP. Al respecto, ambos resguardos se cumplen al 30 de septiembre de 2020, aunque se ajustan producto de la incorporación de la NIIF 16[1].

Al tercer trimestre de 2020, los ingresos por la venta de derivados de petróleo disminuyeron en 49.81% de manera interanual, debido al efecto combinado de una caída en los volúmenes de venta ante la menor demanda de combustible por las restricciones de movilidad, cierre de fronteras y paralización de obras, y el menor precio promedio anual asociado a la baja en el precio internacionales del crudo ($40/barril promedio en el 2020, desde $64/barril promedio en el 2019). Pese a lo anterior, el margen bruto mejoró a 13.72%, desde 10.62% en septiembre 2019, como resultado de una mayor disminución en el costo de ventas[2] que en los ingresos. Asimismo, el Emisor suele percibir otros ingresos operativos relacionados al alquiler de ciertos inmuebles y espacios en estaciones de servicio, así como comisiones y regalías, ingresos que, en conjunto, se situaron en US$1.7 millones, retrocediendo ligeramente de manera interanual, debido a renegociaciones de contratos de alquiler a menores precios producto de la desaceleración del sector inmobiliario. Respecto a los gastos de personal, operativos y generales y administrativos, los mismos se redujeron de manera importante (-24.59% interanual) producto a menores gastos de comisiones por menores ventas en las estaciones de servicio bajo el modelo RBA Comisiones. Así también, se registró una disminución en los gastos de personal (-17.70% interanual) asociado a salidas de personal. En cuanto a los gastos financieros, los mismos presentaron un aumento interanual importante (+78.06%) producto de la incorporación de los gastos de intereses correspondientes a los pasivos por arrendamiento, en línea con la adopción de la NIIF 16. Todo lo anterior conllevó a que la utilidad neta, al 30 de septiembre de 2020, disminuya en 91.13% respecto al mismo periodo de 2019, lo que resultó a su vez en un ajuste tanto en el retorno promedio de los activos (ROAA), como del accionista (ROAE), indicadores que se situaron en 1.92% y 4.64%, respectivamente (8.76% y 19.39%, respectivamente, a septiembre de 2019).

Moody's Local continuará monitoreando la capacidad de pago de Petróleos Delta, así como la evolución de sus principales indicadores financieros, comunicando oportunamente al mercado cualquier cambio en el nivel de riesgo de este.

Factores críticos que podrían llevar a un aumento en la calificación

- Mejora sostenida en la generación de flujos de la Compañía, para lo cual será determinante el levantamiento de las medidas decretadas por el Gobierno para hacer frente a la propagación de la pandemia COVID-19 en el país.

Factores críticos que podrían llevar a una disminución en la calificación

- Ajuste sostenido en los principales indicadores de liquidez del Emisor.
- Cambios en la regulación y/o en la política de inventarios que genere una mayor exposición al Emisor a la volatilidad del precio internacional del petróleo.
- Ajuste significativo en el EBITDA y/o Flujo de Caja Operativo que impacte de manera negativa en la cobertura del Servicio de Deuda de la Compañía.
- Aumento en la Palanca Financiera y/o Contable que ajuste sus indicadores de solvencia y debilite la cobertura del Servicio de Deuda con la propia generación.
- Incumplimiento de alguno de los resguardos financieros establecidos para Empresa General de Petróleos, S.A. y Subsidiarias.
- Desviaciones materiales de las proyecciones remitidas.
- Pérdida del Respaldo Patrimonial.

Limitantes encontradas durante el proceso de evaluación

- Ninguna.

[1] Cabe agregar que, el Emisor dentro de los cálculos de los resguardos financieros no incorpora los pasivos por arrendamiento dentro de la deuda financiera

[2] Petróleos Delta mantiene políticas de almacenamiento de combustible de 14 días con su relacionada IGP Trading, cumpliendo con la regulación la cual exige tener 7 días de inventario almacenado.

Indicadores Clave

Tabla 1
PETRÓLEOS DELTA, S.A.

	Sep-20	Dic-19	Dic-18	Dic-17	Dic-16
Activos (US$/Miles)	301,237	324,298	223,950	236,110	200,275
Ingresos (US$/Miles)	873,143	1,400,816	1,510,870	1,202,585	965,035
EBITDA (US$/Miles)	43,726	56,939	45,789	45,754	41,992
Deuda Financiera / EBITDA	3.91x	2.91x	1.97x	2.02x	1.68x
EBITDA / Gastos Financieros	3.74x	6.54x	8.47x	10.03x	10.38x
FCO / Servicio de la Deuda	1.94x	3.04x	2.72x	1.63x	8.39x

Fuente: Petróleos Delta / ***Elaboración: Moody's Local***

Tabla 2
Resguardos Financieros asociados al Programa de Valores Comerciales Negociables
Empresa General de Petróleos, S.A. y Subsidiarias

	Sep-20	Dic-19	Dic-18	Dic-17	Dic-16
Deuda Financiera Neta / EBITDA < 3.75x	2.84x	2.22x	1.01x	0.91x	NA
Deuda Financiera Neta / Patrimonio < 2.0x	0.86x	0.87x	0.33x	0.24x	NA

* Deuda Financiera Neta = (Obligaciones financieras - efectivo - inversiones líquidas - Serie C de Bonos Subordinados por US$20.0 millones)
* Patrimonio incluye la Serie C de Bonos Subordinados por US$20.0 millones
Elaboración: ***Moody's Local***

Desarrollos Recientes

El 17 de marzo de 2021, se notificó a la SMV de la decisión de redimir anticipadamente los Bonos Serie C por US$20 millones el día 9 de mayo de 2021, por tratarse de un día no hábil se dará el 10 de mayo de 2021.

Mediante Resolución No. SMV 71-21 de 26 de febrero de 2021 de modificación de los términos y condiciones de los bonos corporativos autorizados mediante Resolución CNV 128-11 de 25 de abril de 2011 para incluir como una obligación garantizada adicional y secundaria bajo el mismo fideicomiso, las obligaciones de pago derivadas de la nueva emisión de bonos por la suma de US$70 millones a realizar en el año 2021, principalmente para refinanciar la deuda existente de la emisión de bonos 2011. La emisión de Bonos 2021 pasará a ser obligación de pago primaria bajo el Fideicomiso cuando se haya cancelado la totalidad de las obligaciones de pago bajo la emisión de Bonos 2011.

Petróleos Delta se encuentra en proceso de inscripción en el registro público de un nuevo programa de VCN por US$40 millones, el cual reemplazará el programa actual que vence este año 2021. Adicionalmente, se encuentra en proceso de registro de un nuevo programa de Bonos Corporativos por hasta US$70 millones.

La propagación de la pandemia COVID-19 y las medidas adoptadas por el Gobierno para hacer frente a la crisis sanitaria han afectado la actividad económica en el país, lo que se ha visto reflejado en una disminución de los ingresos tanto de las personas como de los negocios considerados no esenciales, de los cuales diversos sectores se mantuvieron cerrados desde el inicio del Estado de Emergencia, todo lo que se plasma en un aumento en la tasa de desempleo, la misma que al 30 de septiembre de 2020 se ubica en 18.5% y podría ubicarse entre 20-25% al cierre de 2020, según el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral. En línea con lo anterior, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) anunció una contracción en el PIB de 23.59% para el tercer trimestre de 2020 y 20.44% acumulada de enero a septiembre de 2020 y, se estima que para el cierre del año la contracción sea de hasta un 15% o 16%. De acuerdo con información de la Contraloría General de la República, para el tercer trimestre 2020 el consumo nacional de combustibles se redujo un 39% interanual al venderse 527 millones de galones desde 859 millones de galones en septiembre 2019. Asimismo, el sector petrolero se encuentra expuesto a la volatilidad en el precio del crudo Brent, el cual, en el mes de abril, se desplomó en aproximadamente 60% respecto al cierre de 2019. Si bien en los meses posteriores el precio del petróleo ha presentado cierta recuperación, ($51.80/barril a diciembre 2020 vs $25.27 a abril 2020), todavía se mantiene inferior al precio promedio de $64/barril que se mantuvo en el 2019 y continúa expuesto a la volatilidad ocasionada por la fluctuación en la demanda global de petróleo, la cual podría afectarse nuevamente en caso se den rebrotes de COVID-19 que conlleven a nuevas restricciones de movilidad.

En el caso de Petróleos Delta, la cuarentena total decretada por el Gobierno el 25 de marzo y levantada gradualmente entre los meses de septiembre y octubre 2020, trajo como consecuencia una reducción en la demanda de combustible, tanto en las estaciones de servicios como en el negocio mayorista comercial, plasmado en la menor venta por volumen, reduciendo un 44% a 244 millones de

galones a septiembre 2020 desde 433 millones de galones a septiembre 2019, lo cual aunado a la baja en el precio de crudo internacional, se tradujo en una disminución interanual en los ingresos por ventas de 49.81% al 30 de septiembre de 2020.

Petróleos Delta, S.A. y Subsidiarias

Principales Partidas del Estado de Situación Financiera

(Miles de Dólares)	Sep-20	Dic-19	Sep-19	Dic-18	Dic-17	Dic-16
TOTAL ACTIVO	**301,237**	**324,298**	**260,572**	**223,950**	**236,110**	**200,275**
Efectivo y Depósitos en Bancos	19,675	8,121	22,826	15,531	29,404	46,228
Cuentas por Cobrar, Netas	31,131	56,928	58,111	44,988	43,991	32,495
Inventario	10,522	17,387	22,548	15,098	19,226	16,574
Activo Corriente	**67,813**	**89,018**	**113,705**	**82,053**	**97,915**	**101,854**
Inmuebles, Planta y Equipo, neto	111,710	118,763	118,294	114,098	110,869	91,256
Activos por derecho a uso, neto	92,279	86,592	0	0	0	0
Activos intangibles	10,493	10,971	11,070	10,838	10,672	3,460
Plusvalía	12,585	12,585	12,691	12,691	11,992	0
Activo No Corriente	**233,423**	**235,280**	**146,867**	**141,897**	**138,195**	**98,420**
TOTAL PASIVO	**193,871**	**215,949**	**136,007**	**118,360**	**139,759**	**109,741**
Valores Comerciales Negociables	5,000	5,000	5,000	15,000	0	0
Porción Corriente Deuda a Largo Plazo	3,437	3,434	3,433	3,431	2,863	40
Porción Corriente de pasivo por arrendamiento	6,908	6,368	0	0	0	0
Cuentas por pagar	18,083	42,790	47,391	24,877	42,282	34,772
Pasivo Corriente	**37,273**	**57,735**	**66,043**	**45,877**	**64,219**	**38,450**
Porción No Corriente de la Deuda a Largo Plazo	10,633	13,211	14,069	16,641	19,790	650
Bonos por pagar	55,000	54,980	54,972	54,946	54,912	69,874
Pasivos por arrendamiento	89,963	89,072	0	0	0	0
Pasivo No Corriente	**156,598**	**158,214**	**69,964**	**72,483**	**75,540**	**71,291**
TOTAL PATRIMONIO NETO	**107,365**	**108,349**	**124,565**	**105,590**	**96,351**	**90,534**
Capital Social	7,376	7,376	7,376	7,376	7,376	7,376
Utilidades retenidas	105,788	104,129	118,544	99,836	89,984	84,305

Principales Partidas del Estado de Resultados

(Miles de Dólares)	Sep-20	Dic-19	Sep-19	Dic-18	Dic-17	Dic-16
Ingresos	531,648	1,400,816	1,059,320	1,510,870	1,202,585	965,035
Costos Operativos	(458,700)	(1,250,310)	(946,795)	(1,365,838)	(1,065,816)	(840,387)
Utilidad Bruta	**72,948**	**150,506**	**112,525**	**145,032**	**136,769**	**124,648**
Gastos de personales	(6,502)	(10,766)	(7,900)	(11,553)	(10,589)	(9,077)
Gastos generales, administrativos y operativos	(58,151)	(102,598)	(77,833)	(100,888)	(91,476)	(83,023)
Utilidad Operativa	**8,295**	**37,141**	**26,792**	**32,591**	**34,704**	**32,548**
Otros ingresos	869	1,615	1,216	2,008	1,450	1,007
Gastos Financieros	(6,784)	(8,704)	(3,810)	(5,405)	(4,563)	(4,045)
Utilidad Neta	**1,659**	**22,435**	**18,709**	**22,892**	**23,916**	**22,864**

Petróleos Delta, S.A. y Subsidiarias

INDICADORES FINANCIEROS	Sep-20	Dic-19	Sep-19	Dic-18	Dic-17	Dic-16
SOLVENCIA						
Pasivos Totales / Patrimonio	1.81x	1.99x	1.09x	1.12x	1.45x	1.21x
Deuda Financiera / Pasivo	0.88x	0.77x	0.57x	0.76x	0.66x	0.64x
Deuda Financiera / Patrimonio	1.59x	1.53x	0.62x	0.85x	0.96x	0.78x
Pasivo / Activo	0.64x	0.67x	0.52x	0.53x	0.59x	0.55x
Pasivo Corriente / Pasivo Total	0.19x	0.30x	0.49x	0.39x	0.46x	0.35x
Pasivo No Corriente / Pasivo Total	0.81x	0.70x	0.51x	0.61x	0.54x	0.65x
Deuda Financiera / EBITDA (*)	3.91x	2.91x	1.66x	1.97x	2.02x	1.68x
LIQUIDEZ						
Liquidez Corriente (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	1.82	1.39x	1.72	1.79x	1.52x	2.65x
Prueba Ácida[1]	1.36	1.01x	1.23	1.32x	1.14x	2.05x
Liquidez Absoluta (Efectivo / Pasivo Corriente)	0.53	0.14x	0.35	0.34x	0.46x	1.20x
Capital de Trabajo (Activo Corriente - Pasivo Corriente) (US$ Miles)	30,540	24,915	47,662	36,176	33,697	63,404
GESTIÓN						
Gastos Operativos / Ingresos	12.16%	8.09%	8.09%	7.44%	8.49%	9.54%
Gastos Financieros / Ingresos	0.63%	0.36%	0.36%	0.36%	0.38%	0.42%
Rotación de Cuentas por Cobrar (días)	23	13	14	11	11	11
Rotación de Cuentas por Pagar (días)	20	10	14	9	13	14
Rotación de Inventario (días)	10	5	7	5	6	7
Ciclo de Conversión	13	8	7	6	5	4
RENTABILIDAD						
Margen Bruto	13.72%	10.74%	10.62%	9.60%	11.37%	12.92%
Margen Operativo	1.56%	2.65%	2.53%	2.16%	2.89%	3.37%
Margen Neto	0.31%	1.60%	1.77%	1.52%	1.99%	2.37%
ROAA (*)	1.92%	8.18%	8.76%	9.95%	10.96%	11.86%
ROAE (*)	4.64%	20.97%	19.39%	22.67%	25.59%	26.50%
GENERACIÓN						
FCO (US$ Miles)	17,702	47,525	34,236	18,639	32,592	30,789
FCO anualizado (US$ Miles)	30,991	47,525	28,007	18,639	32,592	30,789
EBITDA (US$ Miles)	24,002	56,939	37,215	45,789	45,754	41,992
EBITDA LTM (US$ Miles)	43,726	56,939	46,703	45,789	45,754	41,992
Margen EBITDA	4.51%	4.06%	3.51%	3.03%	3.60%	4.35%
COBERTURAS						
EBITDA / Gastos Financieros (*)	3.74x	6.54x	9.03x	8.47x	10.03x	10.36x
EBITDA / Servicio de Deuda (*)	1.99x	3.08x	5.43x	5.18x	2.04x	10.28x
EBITDA / Servicio de Deuda + VCN'S (*)	1.62x	2.42x	3.43x	1.92x	2.04x	10.28x
FCO + Gastos Financieros / Gastos Financieros (*)	3.85x	6.46x	6.41x	4.45x	8.00x	8.48x
FCO + Gastos Financieros / Servicio de Deuda (*)	1.94x	3.04x	3.86x	2.72x	1.63x	8.39x
FCO + Gastos Financieros / Servicio de Deuda + VCN's (*)	1.58x	2.39x	2.44x	1.01x	1.63x	8.39x

*Indicadores anualizados

[1]Prueba Ácida = (Activo Corriente - Inventarios - Gastos Pagados por Anticipado) / Pasivo Corriente

Anexo I

Historia de Calificación

Petróleos Delta. S.A

Instrumento	Calificación Anterior (al 30.09.20)*	Calificación Actual (al 30.09.20)	Definición de la Categoría Actual
Programa de Valores Comerciales Negociables Rotativos (hasta por US$40.0 millones)	ML 2+.pa	ML 2+.pa	Buena calidad. Refleja buena calidad de pago de intereses y capital dentro de los términos y condiciones pactados.
Programa de Valores Comerciales Negociables Rotativos – Nuevo Programa (hasta por US$40.0 millones)	(nuevo) ML 2+.pa	ML 2+.pa	Buena calidad. Refleja buena calidad de pago de intereses y capital dentro de los términos y condiciones pactados
Bonos Corporativos por hasta US$70.0 millones **Series A (Garantizada)** (hasta por US$70.0 millones)		(nuevo) AA.pa	Refleja muy alta capacidad de pagar el capital e intereses en los términos y condiciones pactados. Las diferencias entre esta calificación y la inmediata superior son mínimas.
Bonos Corporativos por hasta US$70.0 millones **Series C (Subordinada)** (hasta por US$70.0 millones)		(nuevo) BBB+.pa	Refleja adecuada capacidad de pagar el capital e intereses en los términos y condiciones pactados. La capacidad de pago es más susceptible a posibles cambios adversos en las condiciones económicas que las categorías superiores.

*Sesión de Comité del 29 de marzo de 2021

Anexo II

Detalle de los Instrumentos Calificados

Programa de Valores Comerciales Negociables hasta por US$40.0 millones - Resolución CNV 132-11

Programa	
Fecha del Programa:	9 de mayo de 2011
Emisor:	Petróleos Delta. S.A.
Monto Máximo por Emisión:	US$40.0 MM
Monto Colocado al 30.09.20:	US$5.0 MM
Plazo del Programa:	10 años
Plazo de las Series:	Entre 30 y 360 días (en múltiplos de 30)
Tasa:	Tasa fija, a definirse al momento de la colocación
Pago de Interés:	Mensual
Pago de Capital:	Al vencimiento
Redención Anticipada:	No hay opción del Emisor
Respaldo:	Crédito General del Emisor
Fiadores Solidarios:	Empresa General de Petróleos, Lubricantes Delta, Servicentro Uruguay y Propiedades Petrodelta
Obligaciones Financieras	1. Mantener una relación de Deuda Financiera Neta (excluyendo Bonos subordinados) / EBITDA que no exceda 3.75 veces. 2. Mantener una relación de Deuda Financiera Neta (excluyendo Bonos subordinados) / Patrimonio (incluyendo Bonos Subordinados) que no exceda 2.0 veces.

Programa de Valores Comerciales Negociables hasta por US$40.0 millones (Proceso de Inscripción)

Programa	
Fecha del Programa:	Pendiente
Emisor:	Petróleos Delta, S.A.
Monto Máximo por Emisión:	US$40.0 MM
Monto Colocado:	Pendiente
Plazo del Programa:	10 años
Plazo de las Series:	Entre 30 y 360 días (en múltiplos de 30)
Tasa:	Tasa fija, a definirse al momento de la colocación
Pago de Interés:	Mensual
Pago de Capital:	Al vencimiento
Redención Anticipada:	No hay opción del Emisor
Fiadores Solidarios:	Empresa General de Petróleos, Lubricantes Delta, Servicentro Uruguay y Propiedades Petrodelta
Obligaciones Financieras	3. Mantener, de conformidad con los Estados Financieros Consolidados auditados, una relación de Deuda Financiera Neta (excluyendo Bonos subordinados y los pasivos por arrendamientos financieros) / EBITDA que no exceda 3.75 veces. 4. Mantener, de conformidad con los Estados Financieros Consolidados auditados, una relación de Deuda Financiera Neta (excluyendo Bonos subordinados y los pasivos por arrendamientos financieros) / Patrimonio (incluyendo Bonos Subordinados y los pasivos por arrendamientos financieros) que no exceda 2.0 veces.

Programa de Bonos Corporativos hasta por US$70.0 millones (Proceso de Inscripción)

	Serie A (proceso de inscripción)	Serie C (proceso de inscripción)
Monto Máximo:	US$35 millones	US$20 millones
Monto Colocado:	Pendiente	Pendiente
Plazo del Programa:	7 años	12 años
Tasa:	L 3M + 3.25% / mínima de 4.5% anual (revisable trimestralmente)	L 3M +3.0% / mínima de 6.5% anual (revisable trimestralmente)
Pago de Interés:	Trimestralmente	Trimestralmente
Pago de Capital:	Al vencimiento	Al vencimiento
Redención Anticipada:	El Emisor podrá redimir anticipadamente parcial o totalmente los Bonos de la Serie A al 100% de su valor nominal y las Subseries de los Bonos que integran la Serie B al 100% de su valor nominal, siempre y cuando Hayan transcurrido 3 años contados a partir de la Fecha de Liquidación de la respectiva Serie o Subserie.	Podrán ser redimidos anticipadamente una vez los Bonos Serie A y la totalidad de las Subseries de los Bonos que integran Serie B (de haberse emitido) sean cancelados.
Garantía:	Fideicomiso de Garantía: i) Primera hipoteca y anticresis sobre bienes inmuebles y mejoras propiedad (Fincas) del Emisor o de sociedades afiliadas o subsidiarias de éste, y cualesquiera otros inmuebles que estas sociedades adquieran en el futuro para su operación. Mantener hipotecado a favor del Fideicomiso bienes inmuebles con un valor de mercado equivalente mínimo de 100% del Saldo Insoluto a Capital de los Bonos Serie A y de las Subseries de los Bonos que integran la Serie B de los Bonos. ii) Cesión de las Pólizas de seguro de incendio y terremoto, sobre los bienes dados en primera hipoteca que cubra al menos el 80% del valor de dichas mejoras. iii) Los dineros provenientes de la ejecución de las garantías hipotecarias y anticréticas constituidas a favor del Fiduciario sobre las Fincas, en caso de que ello haya sido necesario para cumplir con los fines de este Fideicomiso. iv) Aportes en efectivo que de tiempo en tiempo deba realizar el Emisor, a solicitud del Fiduciario, en caso de que el producto de ejecución de las Fincas hipotecadas no cubran el pago del saldo adeudado mientras se encuentre vigente el 100% del capital de los Bonos de la Serie A y de las Subseries de los Bonos que integran la Serie B de la Emisión 2011 o, mientras se encuentre vigente el 100% del capital de los Bonos de la Serie A y de las Subseries de los Bonos que integran la Serie B de la Emisión 2021	No aplica
Fiadores Solidarios:	Empresa General de Petróleos, S.A., Lubricantes Delta, S.A., Servicentro Uruguay, S.A., y Propiedades PetroDelta, S.A.	No aplica
Obligaciones Financieras	• Mantener, de conformidad con los Estados Financieros Consolidados auditados, una relación de Deuda Financiera Neta (excluyendo Bonos subordinados y los pasivos por arrendamientos financieros) / EBITDA que no exceda 3.75 veces. • Mantener, de conformidad con los Estados Financieros Consolidados auditados, una relación de Deuda Financiera Neta (excluyendo Bonos subordinados y los pasivos por arrendamientos financieros) / Patrimonio (incluyendo Bonos Subordinados y los pasivos por arrendamientos financieros) que no exceda 2.0 veces.	No aplica
Uso de fondos	Refinanciar la Serie B saldo US$35 millones con tasa L3M + 2.75% mínimo de 5.00% y venc. May.21.	Serie C saldo US$20 millones con tasa de interés de L 3M + 3.00% mínimo de 6.50% y venc. May.23.
Fiduciario	BG TRUST	

Declaración de Importancia

La calificación de riesgo del valor constituye únicamente una opinión profesional sobre la calidad crediticia del valor y/o de su emisor respecto al pago de la obligación representada por dicho valor. La calificación otorgada o emitida no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener el valor y puede estar sujeta a actualización en cualquier momento. Asimismo, la presente Calificación de riesgo es independiente y no ha sido influenciada por otras actividades de la calificadora. El presente informe se encuentra publicado en la página web de la empresa (http://www.moodyslocal.com) donde se puede consultar adicionalmente documentos como el código de conducta, la metodología de calificación respectiva, las categorías de calificación de Panamá y las calificaciones vigentes. La información utilizada en este informe comprende los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2016, 2017, 2018 y 2019, así como Estados

Financieros Interinos al 30 de septiembre de 2019 y 2020. **Moody's Local** comunica al mercado que la información ha sido obtenida principalmente de la Entidad clasificada y de fuentes que se conocen confiables. por lo que no se han realizado actividades de auditoría sobre la misma. **Moody's Local** no garantiza su exactitud o integridad y no asume responsabilidad por cualquier error u omisión en ella. Las actualizaciones del informe de calificación se realizan según la regulación vigente.

El presente Informe de Calificación es de uso privado y no podrá ser revelado a terceros por parte del Emisor sin el consentimiento y sin la autorización de Moody´s Local. A pesar de lo indicado, si el Emisor revela la calificación asignada dará lugar al incumplimiento del Contrato y Moody´s Local automáticamente no tendrá ninguna responsabilidad que pueda surgir como consecuencia del conocimiento público de la calificación que pueda realizar el Emisor y deberá indemnizar a Moody´s Local por cualquier daño que pueda sufrir como ***consecuencia de ello. Es importante señalar que Moody's Local no ha te***nido acceso al Prospecto Final del Programa Rotativo de Valores Comerciales Negociables de hasta US$40.0 millones, así como al Prospecto Final del Programa Rotativo de Bonos Corporativos de hasta US$70.0 millones, ni a los suplementos de las Series A y C. producto de lo cual cualquier cambio en la documentación preliminar evaluada podría conllevar a una modificación en la calificación de riesgo asignada.

Primera Calificadora S.A.

© 2021 Moody's Corporation, Moody's Investors Service, Inc., Moody's Analytics, **Inc. y/o sus licenciadores y filiales (conjuntamente "MOODY'S"). Todos los derechos reservados.**

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS EMITIDAS POR MOODY'S INVESTORS SERVICE, **INC. Y SUS FILIALES ("MIS") CONSTITUYEN LAS OPINIONES ACTUALES DE MOODY'S** RESPECTO AL RIESGO CREDITICIO FUTURO DE ENTIDADES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES. PUDIENDO LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S INCLUIR OPINIONES ACTUALES DE MOODY'S RESPECTO DEL RIESGO CREDITICIO FUTURO DE ENTIDADES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES. MOODY'S DEFINE EL RIESGO CREDITICIO COMO EL RIESGO DERIVADO DE LA IMPOSIBILIDAD POR PARTE DE UNA ENTIDAD DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES A SU VENCIMIENTO Y LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS ESTIMADAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O INCAPACIDAD. **CONSULTE LOS SIMBOLOS DE CALIFICACIÓN Y DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN DE MOODY'S PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LOS TIPOS DE** OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES ENUNCIADAS POR LAS CALIFICACIONES DE MOODY'S. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS NO HACEN REFERENCIA A NINGÚN OTRO RIESGO, INCLUIDOS A MODO ENUNCIATIVO PERO NO LIMITATIVO: RIESGO DE LIQUIDEZ, RIESGO RELATIVO AL VALOR DE MERCADO O VOLATILIDAD DE PRECIOS. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS Y LAS OPINIONES DE MOODY'S INCLUIDAS EN LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S NO SON DECLARACIONES DE HECHOS ACTUALES O HISTÓRICOS. LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S PODRÁN INCLUIR ASIMISMO PREVISIONES BASADAS EN UN MODELO CUANTITATIVO DE RIESGO CREDITICIO Y OPINIONES O COMENTARIOS RELACIONADOS PUBLICADOS POR MOODY'S ANALYTICS, INC. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS Y PUBLICACIONES DE MOODY'S NO CONSTITUYEN NI PROPORCIONAN ASESORAMIENTO FINANCIERO O DE INVERSIÓN, NI SUPONEN RECOMENDACIÓN ALGUNA PARA LA COMPRA, VENTA O MANTENIMIENTO DE VALORES CONCRETOS. TAMPOCO CONSTITUYEN COMENTARIO ALGUNO SOBRE LA IDONEIDAD DE UNA INVERSIÓN PARA UN INVERSOR CONCRETO. MOODY'S EMITE SUS CALIFICACIONES CREDITICIAS Y PUBLICA SUS INFORMES EN LA CONFIANZA Y EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE CADA INVERSOR LLEVARÁ A CABO, CON LA DEBIDA DILIGENCIA, SU PROPIO ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO QUE ESTÉ CONSIDERANDO COMPRAR, CONSERVAR O VENDER.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S Y LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S NO ESTÁN DESTINADAS PARA SU USO POR INVERSORES MINORISTAS Y SERÍA IRRESPONSABLE E INAPROPIADO POR PARTE DE LOS INVERSORES MINORISTAS TENER EN CUENTA LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S O LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S AL TOMAR CUALQUIER DECISIÓN EN MATERIA DE INVERSIÓN. EN CASO DE DUDA, DEBERÍA PONERSE EN CONTACTO CON SU ASESOR FINANCIERO U OTRO ASESOR PROFESIONAL.
TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTÁ PROTEGIDA POR LEY, INCLUIDA A MODO DE EJEMPLO LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR (COPYRIGHT) NO PUDIENDO PARTE ALGUNA DE DICHA INFORMACIÓN SER COPIADA O EN MODO ALGUNO REPRODUCIDA, RECOPILADA, TRANSMITIDA, TRANSFERIDA, DIFUNDIDA, REDISTRIBUIDA O REVENDIDA, NI ARCHIVADA PARA SU USO POSTERIOR CON ALGUNO DE DICHOS FINES, EN TODO O EN PARTE, EN FORMATO, MANERA O MEDIO ALGUNO POR NINGUNA PERSONA SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO DE MOODY'S.
LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S Y LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S NO ESTÁN DESTINADAS PARA SU USO POR PERSONA ALGUNA COMO PARÁMETRO, SEGÚN SE DEFINE DICHO TÉRMINO A EFECTOS REGULATORIOS, Y NO DEBERÁN UTILIZARSE EN MODO ALGUNO QUE PUDIERA DAR LUGAR A CONSIDERARLAS COMO UN PARÁMETRO.

Toda la información incluida en el presente documento ha sido obtenida por MOODY'S a partir de fuentes que estima correctas y fiables. No obstante, debido a la posibilidad de error humano o mecánico, así como de otros factores, **toda la información aquí contenida se proporciona "TAL Y COMO ESTÁ"**, sin garantía de ningún tipo.

MOODY'S adopta todas las medidas necesarias para que la información que utiliza al asignar una calificación crediticia sea de suficiente calidad y de fuentes que Moody's considera fiables, incluidos, en su caso, terceros independientes. Sin embargo, Moody's no es una firma de auditoría y no puede en todos los casos verificar o validar de manera independiente la información recibida en el proceso de calificación o en la elaboración de las publicaciones de Moody's.

En la medida en que las leyes así lo permitan, MOODY'S y sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores declinan toda responsabilidad frente a cualesquiera personas o entidades con relación a pérdidas o daños indirectos, especiales, derivados o accidentales de cualquier naturaleza, derivados de o relacionados con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de dicha información, incluso cuando MOODY'S o cualquiera de sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores fuera avisado previamente de la posibilidad de dichas pérdidas o daños, incluidos a título enunciativo pero no limitativo: (a) lucro cesante presente o futuro o (b) pérdida o daño surgido en el caso de que el instrumento financiero en cuestión no sea objeto de calificación crediticia concreta otorgada por MOODY'S.

En la medida en que las leyes así lo permitan, MOODY'S y sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores declinan toda responsabilidad con respecto a pérdidas o daños directos o indemnizatorios causados a cualquier persona o entidad, incluido a modo enunciativo pero no limitativo, negligencia (excluido, no obstante, el fraude, la conducta dolosa o cualquier otro tipo de responsabilidad que, en aras de la claridad, no pueda ser excluida por ley), por parte de MOODY'S o cualquiera de sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores, o con respecto a toda contingencia dentro o fuera del control de cualquiera de los anteriores, derivada de o relacionada con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de tal información.

MOODY'S NO OTORGA NI OFRECE GARANTÍA ALGUNA, EXPRESA O IMPLÍCITA, CON RESPECTO A LA PRECISIÓN, OPORTUNIDAD, EXHAUSTIVIDAD, COMERCIABILIDAD O IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO SOBRE CALIFICACIONES CREDITICIAS Y DEMÁS OPINIONES O INFORMACIÓN.

Moody's Investors Service, Inc., agencia de calificación crediticia, **filial al 100% de Moody's Corporation ("MCO")**, informa por la presente que la mayoría de los emisores de títulos de deuda (incluidos bonos corporativos y municipales, obligaciones, notas y pagarés) y acciones preferentes calificados por Moody's Investors Service, Inc. han acordado, con anterioridad a la asignación de cualquier calificación, abonar a Moody's Investors Service, Inc. por sus servicios de opinión y calificación por unos honorarios que oscilan entre los $1.000 dólares y aproximadamente a los 2.700.000 dólares. MCO y MIS mantienen asimismo políticas y procedimientos para garantizar la independencia de las calificaciones y los procesos de asignación de calificaciones de MIS. La información relativa a ciertas relaciones que pudieran existir entre consejeros de MCO y entidades calificadas, y entre entidades que tienen asignadas calificaciones de MIS y asimismo han notificado públicamente a la SEC que poseen una participación en MCO superior al 5%, se publica anualmente en www.moodys.com, bajo el capítulo **de "Investor Relations –** Corporate Governance **– Director and Shareholder Affiliation Policy" ["Relaciones del Accionariado** - Gestión Corporativa - Política sobre Relaciones entre Consejeros **y Accionistas"]**.
Únicamente aplicable a Australia: La publicación en Australia de este documento es conforme a la Licencia de Servicios Financieros en Australia de la filial de MOODY's, Moody's Investors Service Pty Limited ABN 61 003 399 657AFSL 336969 y/o Moody's Analytics Australia Pty Ltd ABN 94 105 136 972 AFSL 383569 (según corresponda). Este documento está destinado **únicamente a "clientes mayoristas" según lo dispuesto en el artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Al acceder a este** documento desde cualquier lugar dentro de Australia, usted declara ante MOODY'S ser un "cliente mayorista" o estar accediendo al mismo como un representante de aquél, así como que ni usted ni la entidad a la que representa divulgarán, directa o indirectamente, **este documento ni su contenido a "clientes minoristas" según se desprende del artículo 761G de** la Ley de Sociedades de 2001. Las calificaciones crediticias de MOODY'S son opiniones sobre la calidad crediticia de un compromiso de crédito del emisor y no sobre los valores de capital del emisor ni ninguna otra forma de instrumento a disposición de clientes minoristas.
Únicamente aplicable a Japón: Moody's Japan K.K. ("MJKK") es una agencia de calificación crediticia, filial de Moody's Group Japan G.K., **propiedad en su totalidad de Moody's Overseas** Holdings Inc., **subsidiaria en su totalidad de MCO. Moody's SF Japan K.K ("MSFJ") es una agencia subsidiaria de calificación crediticia propiedad en su totalidad de MJKK. MSFJ no es** una Organización de Calificación Estadística Reconocida Nacionalmente (en inglés, "NRSRO"). Por tanto, las calificaciones crediticias asignadas por MSFJ son no-NRSRO. Las calificaciones crediticias son asignadas por una entidad que no es una NRSRO y, consecuentemente, la obligación calificada no será apta para ciertos tipos de tratamiento en virtud de las leyes de EE.UU. MJKK y MSFJ son agencias de calificación crediticia registradas con la Agencia de Servicios Financieros de Japón y sus números de registro son los números 2 y 3 del Comisionado FSA (Calificaciones), respectivamente.
Mediante el presente instrumento, MJKK o MSFJ (según corresponda) comunica que la mayoría de los emisores de títulos de deuda (incluidos bonos corporativos y municipales, obligaciones, pagarés y títulos) y acciones preferentes calificados por MJKK o MSFJ (según sea el caso) han acordado, con anterioridad a la asignación de cualquier calificación, abonar a MJKK o MSFJ (según corresponda) por sus servicios de opinión y calificación por unos honorarios que oscilan entre los JPY125.000 y los JPY250.000.000, aproximadamente.
Asimismo, MJKK y MSFJ disponen de políticas y procedimientos para garantizar los requisitos regulatorios japoneses.